ESPINAS DEL TIEMPO CRISTIADA Y AGRARISMO EN RÍO GRANDE

JOSÉ ARTURO CASTILLO RAMÍREZ



ESPINAS DEL TIEMPO Cristiada y agrarismo en Río Grande

ESPINAS DEL TIEMPO Cristiada y agrarismo en Río Grande

José Arturo Castillo Ramírez

Espinas del tiempo. Cristiada y agrarismo en Río Grande Segunda edición, Zacatecas 2016

© Texto

José Arturo Castillo Ramírez

Crónica del Estado de Zacatecas

© Características gráficas

Texere Editores sa de cv

Coordinación editorial

Crónica del Estado de Zacatecas

Manuel González Ramírez

Juan Antonio Caldera Rodríguez

Producción editorial

Texere Editores sa de CV

Edición

Judith Navarro Salazar

María Magdalena Okhuysen Casal

Corrección de estilo

Martha Elia Baranda Torres

Diseño editorial

Mónica Paulina Borrego Lomas

CAPTURA DE DATOS

Karina Isabel Rodrígue Méndez

Comunicación

Martha Alejandra Ramírez Alva

Vinculación

Miguel Ángel Virgilio Aguilar Dorado

Lectura de pruebas

Graciela Guadalupe Dávila Elías

ISBN: 978 607 8472 01 7

Índice

Prólogo 11 Presentación 13 El génesis 19 Cierre de parroquia (1926) 31 Villa Río Grande (1927) Los agraristas (1929) La alternancia del clero (1930) 93 El juicio (1931) 105 El deceso (1932) 137 La Normal (1933) 147 Medina, el ocaso (1934) 163 La actualidad (1935) 175 Referencias 201 Glosario

203



Muerte de Santa Teresita, óleo en tela de 2.10 x2.70. Parroquia de Santa Elena de la Cruz. Siglo xvII

Prólogo

En el devenir histórico de nuestro pueblo se han dado situaciones especiales que marcaron hitos en los aspectos político, económico, religioso y cultural; sucesos acontecidos y narrados por personas cercanas a quienes lo vivieron. Las bellas páginas de la historia del municipio de Río Grande puntualizan cada caso importante a través del tiempo para darlo a conocer. Su pasado y su presente cimientan las bases para un futuro promisorio por su localización geográfica en punto estratégico del territorio zacatecano y, por qué no, de la República Mexicana.

Las actividades naturales trazaron la brecha y con ello iniciaron el despertar de un pueblo ansioso de superarse y anunciar, aunque no con la celeridad deseada, lo que tiene, lo que produce, lo que piensa y de lo que es capaz. Estas acciones dieron vida a las prósperas haciendas: El Fuerte, Guadalupe, Tetillas y Pastelera. Algunas de ellas alcanzaron tal extensión que abarcaban espacios inimaginables.

Ya en la etapa revolucionaria, estas haciendas sufrieron las exigencias de apoyo a los ejércitos o brigadas, que dejaron aterrorizado y atenuado en economía al pueblo. Así se originaron los supuestos abusos contra la hacienda y, por ende, las revueltas que la historia ya conoce.

La gente de Río Grande se ha distinguido por profesar la religión católica, herencia ancestral que acostumbró a sus habitantes a cumplir con los sacramentos al adoptarla. Fue para el año de 1926 que, durante el gobierno de Calles, se decretaron reformas al culto religioso, lo cual incomodó a la clase con arraigo en la fe, especialmente en esta región, y así dio inicio una cruenta inconformidad que fuera librada por grupos religiosos de filiación cristera en contra de la citada reforma, principalmente por el tipo de educación que se impartía en la región.

Un punto álgido de este conflicto fue la cabecera de la ciudad, donde tuvieron lugar fuertes enfrentamientos entre autoridades, clero y agraristas, cada cual a la defensa de su postura. Esta confronta dio origen a la consabida inestabilidad social y a algunos problemas menores que pasaron a engrosar el libro de la Historia y que hoy son relatados en la presente bibliografía intitulada *Espinas del tiempo*.

Jesús Contreras García Jefe de los servicios educativos de la región Río Grande, Zacatecas Secretaría de Educación y Cultura de Zacatecas Presentación

La Revolución Cristera se originó cuando, en la República Mexicana, el gobierno de Plutarco Elías Calles inició una cruenta reforma a las leyes del culto religioso. Surgieron entonces los llamados cristeros, que por igual se entremezclaban con los agraristas de la región norte del estado zacatecano. Estos últimos fueron liderados por Alfonso Medina y Anastasio V. Hinojosa.

Conforme el almanaque arrancaba las hojas del tiempo, Río Grande, Zacatecas, no se quedaba al margen de los sucesos que se agigantaban y que cada vez cobraban más fuerza en el corazón de riograndenses, que atesoraban el eco de animosas acciones emprendidas por el párroco de Santa Elena de la Cruz, Jesús Batís; también crecía en el recuerdo la respuesta de envalentados presidentes municipales como Catarino Ramírez y Maximino Hurtado.

Este modesto relato responde al sentir popular de todos y cada uno de esos personajes protagonistas de la historia comprendida entre 1926 y 1936 de nuestro pueblo; sobre todo de un personaje que nunca podrá quedar en el olvido y mucho menos al margen del pensamiento: Alfonso Medina Castañeda, ese gran hombre que supo ganar con decisión el favor de sus hermanos del medio rural. Ahora, a través de crónicas y reportajes, se da a conocer el pensamiento de aquellos que conocieron y caminaron junto a ese pilar del agrarismo zacatecano. En ellas se narran penurias, hambres, avatares e intentos de agravio a su humanidad.

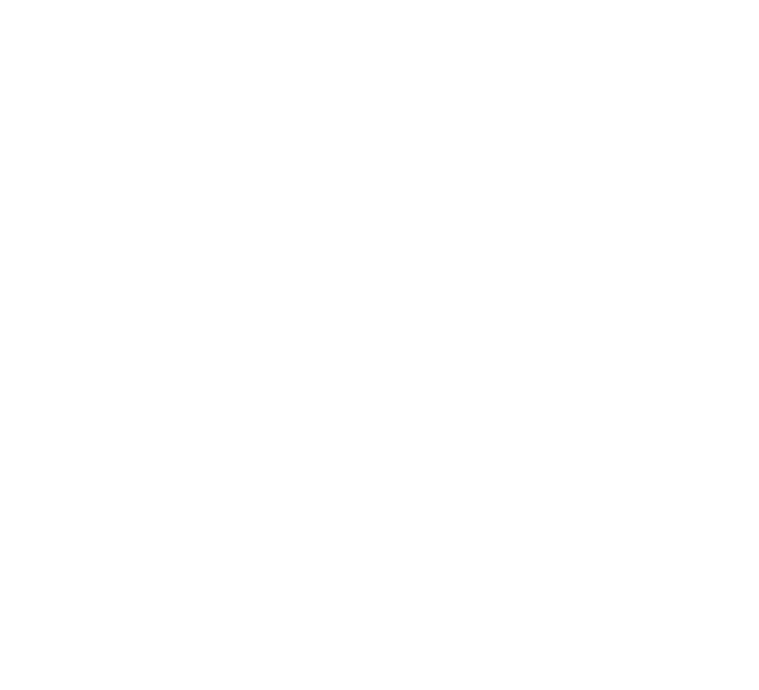
De esta manera, sacerdotes y agraristas constituyen una gran fuente de información inédita de esa etapa en la historia de nuestro pueblo, popularizada entre leyendas e inmortalizada por la música popular que encumbra, en sus letras, los increíbles valores y cualidades de nuestros actores.

EL AUTOR

12



Antigua Parroquia de Santa Elena de la Cruz. Imagen de principios del siglo xx



Provinciana

La muchacha querendona de mi tierra, la que trenza en su pelo los trigales, la que sueña con verdes esmeraldas engarzadas en perlas y maizales.

Provinciana riograndense, mujer de mi terruño, la que salva y redime en beso puro, la que canta, torcaza enamorada, la que cuida con celo de su nido.

Provinciana, sé siempre como eres: casta y pura, reflejo fiel de mi Río Grande amado. Conserva en tu frescor a mi provincia y encierra en tu mirar mis ilusiones.

> José Pedro de la Rosa Una rosa y un botón, 2001

El génesis

Espinas del tiempo es una narración épica en torno al agrarismo en la región y a la Guerra Cristera, que estalló por el intento del gobierno mexicano de suprimir la libertad de culto; una vida política tan sacudida y violenta consintió a los políticos, quienes, sin darse cuenta, se dejaron llevar por los radicales a un conflicto crítico entre el gobierno del presidente Plutarco Elías Calles y los obispos católicos que tuvo gran trascendencia en la microhistoria de la región de Río Grande.

Estaremos de acuerdo, en todo caso, en iniciar nuestra crónica desde un origen y con orden en las ideas, con la intensidad de quienes vieron coartado un derecho histórico, un derecho de fe de herencia ancestral.

La acechanza que dio origen al fenómeno de la Cristiada del primer tercio del siglo xx era en realidad la continuación de lo que se inició a finales del siglo xvIII. Uno de los blancos innovadores de las reformas borbónicas fue, sin duda, la Iglesia, por su gran poder y sus privilegios acumulados. Para finales de ese siglo fueron expulsados los jesuitas y no se realizaron concilios diocesanos en las colonias españolas, para finalmente dar inicio a la desamortización de los bienes del clero. Posteriormente la arenga¹ de «¡Viva Fernando vII! y no al tributo» marcaría el inicio del proceso de la independencia de México. El 25 de junio de 1812 apareció en forma de bando virreinal una declaración que abolía los últimos vestigios del fuero y el privilegio, al autorizar a los comandantes del ejército realista a juzgar a todos los insurgentes religiosos sin la intervención de las cortes eclesiásticas y a ejecutarlos sin la degradación previa. Es imposible precisar cuán rigurosa fue la aplicación del bando, pero se calcula que desde el inicio del movimiento de independencia hasta 1915, los realistas habían ejecutado a 125 sacerdotes. En ello se incluye el lamentable suceso de la mañana del 17 de julio de 1812, en el punto llamado ahora La Cuesta de la Cruz, no lejano de San Juan de Dios, próximo a la ciudad de



Fray Ignacio Jiménez, capellán de la hacienda de Tetillas, pintura al óleo, 0.50 x 0.70, propiedad de la Crónica Municipal. 2010

Durango: una triste cruz, motivo inequívoco que dio nombre a la cuesta, y un cúmulo de guijarros apilados marcaron el lugar preciso del infausto fusilamiento del riograndense fray Ignacio Jiménez, desnudo, de espaldas, sin sus vestiduras eclesiásticas y sin derecho a recibir un tiro en la cabeza.

Después de la independencia, promovida con eficacia por el clero, la Iglesia regresaría a una posición más fuerte: sus miembros ya podían gozar de los privilegios que habían tenido hasta antes del movimiento independentista, pues incluso se suspendió la confiscación de la propiedad eclesiástica. La Iglesia se recuperaba y el estado perdía su principal medio

de control sobre el poder eclesiástico: el «Real Patronato». México, como otros países hispanoamericanos, comenzaría a reclamar la titularidad del mismo, declarándose heredero de los derechos, a lo cual la Santa Sede se opuso, por considerarlo como algo muy natural al poder público.²

La religión católica³ jugó un papel determinante en la lucha por la independencia mexicana. Las ideas de libertad, igualdad y fraternidad en gran medida vinieron del mundo católico ilustrado que a inicios del siglo XIX dio sentido a la actuación de sacerdotes y clérigos. La lucha católica se dirigió a la defensa de la religión y la institución eclesiástica, ambas trastornadas por la invasión napoleónica en España.

Muchos curas encabezaron la batalla por la independencia. Más de ocho mil de ellos se comprometieron con el logro libertario de una nueva patria, encabezados primero por Miguel Hidalgo y Costilla y luego por José María Morelos y Pavón. La lucha sangrienta y cruel estuvo inspirada por la expresión religiosa católica.

Para 1821, el Ejército Trigarante postuló la necesidad de la religión, la unidad y la independencia para la creación del nuevo estado que, en concordancia con el clero y los grandes propietarios de tierras, a partir del Plan de Iguala establecería que la religión seguiría siendo la católica, apostólica y romana; pero, eso sí, con tolerancia de cultos.

Los cleros secular y regular conservarían sus fueros y privilegios, mientras que el Ejército Trigarante sería el protector de un gobierno basado en la monarquía moderada a cargo de Fernando VII, protegiendo además a la religión de otros credos. Agustín de Iturbide fue la cabeza de estos planteamientos concedidos como la única forma en que la nueva patria mexicana podría iniciar un largo camino hacia su institucionalización.

A partir de la caída de Iturbide en 1823, la política se fracturó en dos proyectos de nación: uno fomentado por la logia masónica escocesa, conformada por políticos iturbidistas que buscaban establecer un proyecto identificado con el hispanismo y la religión católica; el otro, el de la logia masónica yorkina, conformada por políticos afiliados al esquema estadounidense, quienes deseaban un proyecto republicano y federalista. Gran parte de ellos eran miembros del clero.

Las logias expresaron dos proyectos de nación: uno centralista y otro federalista o, en términos más precisos, uno conservador y otro liberal. En ambos bandos se distinguió la participación del clero. Por ejemplo, dentro de los centralistas conservadores sobresalieron personalidades como los jesuitas Manuel Arrillaga y Luis Gutiérrez del Corral, quienes sostenían que el clero debía participar de forma activa en la política. En el caso de los federalistas liberales destacaron, en su momento, personalidades como Miguel Ramos Arizpe, fray Servando Teresa de Mier y José María Luis Mora, cuyo liberalismo dejó una importante marca.

El canónigo Francisco Pablo Vásquez fue elegido para viajar en mayo de 1825 a Roma con la finalidad de buscar el reconocimiento de la Santa Sede a la independencia mexicana. Luego de meses de desencuentros, el enviado expresó al papa León XII la necesidad de que se respetara la opción que había escogido México en torno a la independencia entre Iglesia y estado. La postura de la Santa Sede comenzó a perfilarse hacia la realización de un tratado; es decir, un concordato.

En 1833, durante la primera presidencia de Antonio López de Santa Ana, Valentín Gómez Farías emprendió el primer programa serio de laicización para comenzar a romper con el poder económico y educativo de la Iglesia. Las disposiciones consistieron en secularizar las misiones en California, confiscar bienes en varias de ellas, suprimir la Real y Pontificia Universidad de México y las escuelas dirigidas por el clero, así como los diezmos, y subastar bienes eclesiásticos. Además, el estado se reservaba los nombramientos de titulares en las iglesias vacantes y a varios obispos se les obligó al exilio. El programa no se cumplió de inmediato, pero fue una primera semilla que creció a finales del decenio de los cincuenta.

El impulso de personajes como Melchor Ocampo, Benito Juárez y Ponciano Arriaga, entre otros liberales, influyó en la configuración de la Constitución de 1857 y en las sucesivas Leyes de Reforma. La cuestión se centró en cuatro puntos básicos para estructurar el panorama de la Iglesia católica en México: la independencia entre Iglesia y estado, libertad de cultos, la laicización de la educación y la secularización de los bienes eclesiásticos. La intromisión de la Iglesia en la vida política y en la esfera

económica impedía que México alcanzara un desarrollo como nación, según la concepción de los liberales. Mientras tanto, los conservadores, encabezados por Lucas Alamán, manifestaron que era indispensable mantener intacta a la religión católica y sus instituciones, con tal de que la patria construyera una monarquía católica y hereditaria.

La revolución de Ayutla creó las condiciones para que el programa liberal se llevara adelante con ahínco. Los gobiernos de Juan Álvarez e Ignacio Comonfort dieron los primeros pasos, con la oposición de los católicos conservadores quienes incluso llevaron adelante una revuelta en el estado de Puebla, encabezada por el sacerdote Francisco Ortega y García, en contra de dicha revolución y de la convocatoria a una asamblea constituyente. La represión se impuso, además de que se confiscaron los bienes del clero en aquella entidad. El obispo Pelagio Antonio Labastida y Dávalos protestó moderadamente, lo cual le ocasionó la expulsión del país; luego siguieron las expulsiones del delegado apostólico Luigi Clemente y de los obispos José Lázaro de la Garza y Ballesteros, Clemente de Jesús Murguía y Pedro Espinosa y Barajas, ya que fueron considerados enemigos del gobierno.

La Constitución de 1857 recogió el programa liberal en su conjunto, principalmente en lo relacionado a la enseñanza laica, la supresión de los fueros institucionales y la enajenación de bienes. Entre 1856 y 1861 se dio un golpe definitivo a la influencia de la Iglesia en la vida mexicana mediante la publicación de 174 leyes, decretos y disposiciones, unas emitidas por el gobierno de Comonfort y otras por el de Juárez.

Dentro de las más significativas podemos mencionar la Ley Lerdo, que obligaba a las corporaciones a vender las propiedades que no ocuparan; la Ley Juárez, relacionada con la supresión de fueros en los negocios civiles; la Ley Iglesias, que prohibió el cobro de derechos y observaciones parroquiales que los sacerdotes exigían a los fieles; así como las Leyes de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos, de matrimonio civil, del registro civil, de secularización de cementerios, de días festivos, de libertad de cultos, de hospitales y beneficencias, y la extinción de comunidades religiosas.

A todo esto se sumó el rompimiento definitivo de las relaciones diplomáticas entre México y la Santa Sede en 1859. Sobrevino entonces la reacción conservadora, misma que condujo a la intervención europea y a la conformación de un imperio francés, con la participación de la jerarquía eclesiástica católica a cargo de Labastida y Dávalos, quien fue nombrado representante ante la Santa Sede por el gobierno conservador de Miguel Miramón. Construir una monarquía moderada, hereditaria y con soberano católico fue el plan que enarbolaron los involucrados: José Gutiérrez de Estrada en Madrid, José Hidalgo en París, Juan N. Almonte en Londres y Pelagio Antonio en la corte napoleónica y el Vaticano. La Iglesia vio en el proyecto la ocasión para establecer un concordato que recuperara sus privilegios en México. Maximiliano de Habsburgo fue el elegido para encabezar el imperio que, antes de llegar a tierra mexicana, ya había expresado su devoción a la Iglesia y al papa Pío IX.

El delegado apostólico del Vaticano, monseñor Francisco Meglia, no salió de su asombro cuando Maximiliano presentó el proyecto vinculado con las relaciones entre estado e Iglesia. Los puntos eran muy parecidos a los de los liberales republicanos mexicanos: tolerancia de cultos, con protección especial a los católicos; mantenimiento de los ministros de la Iglesia como empleados públicos; el clero impartiría gratis los sacramentos; la Iglesia otorgaría al gobierno las rentas de los bienes nacionalizados; el gobierno aprobaría los nombramientos de titulares eclesiásticos mediante su autorización en la documentación; los sacerdotes vigilarían el registro civil; la administración de los cementerios sería de competencia civil; la Iglesia sería patrimonio del estado; la educación sería laica; y habría libertad de enseñanza. El nuncio apostólico regresó a Roma, ya que la Iglesia consideró inaceptables esos puntos por su imposibilidad para trabajar en torno a un concordato.

La experiencia del imperio concluyó con el fusilamiento de Maximiliano en junio de 1867. Monseñor Pelagio Antonio Labastida y Dávalos fue expulsado de nuevo del país, otros conservadores fueron asesinados y algunos más partieron; con ello se dio la derrota definitiva del grupo conservador. La Constitución de 1857 y la Ley de Reforma fueron partes indiscutibles ante el anticlericalismo. Muchos grupos presionaron a Juárez para su aplicación irrestricta y severa, a pesar del acendrado catolicismo de la sociedad

mexicana; sin embargo, el presidente fue menos radical en este aspecto para conciliar los ánimos en torno a la cuestión religiosa.

Con la muerte inesperada de Juárez, varios sectores eclesiásticos vieron la oportunidad de que la legislación anticlerical fuera de aplicación moderada, sobre todo considerando que el nuevo presidente de la República, Sebastián Lerdo de Tejada, pertenecía a una familia católica y había estudiado en el seminario palafoxiano de Puebla, además de que era sobrino de un destacado jesuita.

Sin embargo, eso no impidió que en 1874 las Leyes de Reforma se elevaran a rango constitucional, además de que el presidente estableció una ley reglamentaria que prohibió que los funcionarios públicos asistieran con uniforme a actos religiosos que se celebraran fuera de las iglesias y que los ministros llevaran vestimentas o distintivos de su cargo religioso fuera de los lugares de culto. Las expresiones públicas fueron suprimidas por la ley, lo cual ocasionó daños indiscutibles a la presencia social de la Iglesia católica.

El anticlericalismo lerdista causó que la jerarquía eclesiástica cerrara cualquier posibilidad de arreglo con el estado o de revertir la aplicación de las Leyes de Reforma; incluso un movimiento llamado «de los religionarios» se dio en los estados de Michoacán, Jalisco y Guanajuato, el cual hasta 1876 mantuvo ocupado al ejército con su protesta contra el anticlericalismo gubernamental.

Con el tiempo, todas estas acciones anidaron y crearon un cisma católico semejante en los mexicanos, que más tarde habría de manifestarse en nuestro siglo. En efecto, se trata de la Cristiada (1926–1931), que tuvo un precedente muy parecido a los momentos vividos en la época de la Reforma: se había impuesto la libertad para los cultos, la puesta a la venta de los bienes de la Iglesia, la prohibición de los votos religiosos, el juramento de todos los empleados del estado a favor de estas medidas y la deportación o el encarcelamiento de los obispos o sacerdotes que protestaran.

Ya la arquidiócesis de Durango ponía en alerta a todas sus iglesias en marzo de 1857, incluyendo por supuesto a la de Río Grande, condenando todas estas medidas. Más tarde, el general Porfirio Díaz, al propugnar⁴ como ley suprema la no reelección del presidente de la República (Plan de

la Noria 1871 y Plan de Tuxtepec 1876), desencadenó una revolución que duró casi treinta años, aunque fue reelecto ocho veces entre 1877 y 1910. En ese largo periodo ejerció una dictadura de orden y progreso. También en su tiempo aumentó el latifundismo y se cometieron injusticias sociales. Por lo demás, el liberalismo del porfiriato fue más tolerante con la Iglesia. Aunque dejó vigentes las leyes persecutorias de la Reforma, no solía aplicarlas pero mantuvo en su gobierno, especialmente respecto de la educación preparatoria y universitaria, el espíritu laicista antirreligioso.

La revolución liberal devoró, uno tras otro, a sus propios hijos hasta el primer tercio del siglo xx, logrando apoderarse de las conciencias de nuestros pueblos. En ese periodo surgieron nombres como Madero, Zapata, Carranza, Pancho Villa y Álvaro Obregón, pero todos, lamentablemente todos, fueron asesinados. El movimiento que llevó a Carranza a la presidencia (1916–1920) se caracterizó por su severidad contra la Iglesia. En el camino hacia el poder, sus tropas multiplicaban los incendios de templos, los robos, las violaciones y un sinnúmero de atropellos contra los representantes de la religión.

En el gobierno del general Obregón (1920–1924) fue expulsado monseñor Philippi, delegado apostólico, por haber bendecido la primera piedra puesta en el Cerro del Cubilete para el monumento a Cristo Rey.

En el gobierno de Calles (1924–1929) se reformó el Código Penal y los artículos 130°, 27° y 3° constitucionales. Los obispos mexicanos, en una enérgica y unánime carta pastoral, protestaron y manifestaron su decisión de trabajar para que esos decretos y los artículos de la Constitución fueran reformados. A los pocos días, el 31 de julio de 1926, y previa consulta a la Santa Sede, el episcopado ordenó la suspensión del culto público en toda la República. Es de suponer que los callistas acogieron la suspensión de los cultos religiosos con frialdad, incluso con cierta satisfacción. Ellos no se esperaban, como tampoco la mayoría de los obispos, la reacción del pueblo cristiano al quedar privado de la eucaristía y de los sacramentos.

En Zacatecas, como en todos los municipios del estado, se clausuraron las escuelas católicas y se redujo el número de sacerdotes registrados en las oficinas de gobierno. Además de restringir los derechos de propiedad de la Iglesia, esta legislación de 1926 limitaba la actividad religiosa, prohibía la participación política del clero y no permitía trabajar a sacerdotes extranjeros. Los obispos de ese estado y de la arquidiócesis de Durango contestaron a esta ley reglamentaria del artículo 130° de la Constitución por igual con la suspensión del culto en las iglesias.

Uno de los movimientos importantes que marcó el inicio de las hostilidades en contra de la Iglesia y que, como medida precautoria, realizó el mismo obispado¹ de Durango en el municipio de Río Grande, fue acatar las disposiciones del prescrito edicto del 12 de agosto de 1924, el cual contemplaba practicar una visita foránea, en la cual se descubrió que los libros parroquiales se encontraban en orden y actualizados en sus actas, que los ornamentos y vasos sagrados conservaban su buen estado, que el tabernáculo sagrado estaba perfectamente decorado, que el aceite que se consumía en la lámpara era del mejor que se conseguía en el mercado, al igual que la harina con que se hacían las hostias era del mejor trigo y, lo mejor, que el vino para celebrar el santo sacrificio se adquiría en la haceduría de la Santa Iglesia Catedral de Durango, lo cual garantizaba su legitimidad como vino de uva.

En cuanto a la vida y las costumbres del párroco, nada notable se encontró: usaba su vestimenta propia de sacerdote y algunos fieles expresaron los contentos que estaban con él, lo que se congratularon de comunicar a su superioridad deán y vicario general don Julio del Palacio para cumplimiento de lo dispuesto en el citado edicto, firmado por el padre Jesús Batís el 15 de julio de 1925, o sea casi un año después, esto a manera de obtener confianza en sus acciones y actitudes que figuraban ser, hasta el momento, verticales e incuestionables; no obstante, ya se palpaba la zozobra.

Notas

- 1. Ver J. M. Iraburu Arbil: La cristiada y los mártires de México. Anotaciones de pensamiento y crítica.
- 2. Ver A. J. Ribadeneyra y Barrientos: Manual compendio del Regio Patronato indiano.
- 3. P. Serrano Álvarez: Relatos de historias en México. El clero y la política, pp. 39-42.
- 4. J. M. Iraburu Arbil: op. cit.

Tierra mía

Porque entiendo el murmullo de tu río que circunda tu blanco caserío, y que en las noches en plata se transforma al beso de la luna que se asoma para escuchar su eterna sinfonía, con su voz gutural, de ave canora. Por eso vas en mí, ¡tierra bendita! La de los valles y praderas soñadoras. En ti, cada alborada es un poema, y cada atardecer es una alondra.

María Teresa Rivas Leos Primer lugar en Juegos Florales

Cierre de parroquia (1926)

Las hostilidades entre la Iglesia y el Estado llegaron a su punto de ruptura en 1926. Al iniciar ese año, el gobierno federal ordenó que fueran aplicados los artículos constitucionales con todas sus consecuencias; el gobernador interino Pedro Belauzarán ordenó al presidente municipal¹ de Río Grande el 17 de febrero que, con la mayor minuciosidad posible, proporcionara información sobre cuáles eran los edificios que en esta ciudad ocupaba para sus instituciones el clero católico, con exclusión de los templos dedicados al culto; el funcionario debía indicar, de ser posible, el nombre de los propietarios, así como si se pagaba por ellos el impuesto correspondiente, quién pagaba dichos impuestos y si lo hacía por sí misma o por encargo de alguna otra persona o corporación.

Por ello, el gobierno federal exigió el 24 de febrero de 1926 la realización inmediata de un censo² a través del ciudadano agente del Ministerio Público Federal, para dar cumplimiento a cada una de las indicaciones que las autoridades se sirvieron hacer en el anterior inserto.

El procurador³ general de la República hizo lo mismo con el munícipe y con el agente del Ministerio Público locales y ordenó ejecutar acciones inmediatas de nacionalización respecto de los bienes del clero; lo anterior con la justa satisfacción que deben causar en todo leal servidor del supremo gobierno, las resoluciones tomadas por este en bien de la respetabilidad de nuestras leyes fundamentales; con el agrado derivado del hecho de que, por primera vez desde que nos rigen gobiernos revolucionarios, se haya resuelto impedir que los elementos directores del clero católico sigan transgrediendo esas mismas leyes, a pretexto de la liberalidad que encierran, en materia de la emisión del pensamiento, y con el placer que proporciona el cumplimiento estricto de las obligaciones, sobre todo tratándose de asuntos en que se interesa la República y hasta nuestra misma nacionalidad como estado independiente; y a fin de cumplir debidamente

la solidaridad revolucionaria en materia de tanta trascendencia, me permito sugerir a la brevedad lo indicado en las medidas adoptadas.

De igual manera se ordenó que se ejerciera vigilancia estrecha en lo que concierne a los ministros de los diversos cultos, que fueran mexicanos por nacimiento y que radicaran en el estado, a efecto de impedir que ejecutaran los actos expresados en la segunda de las circulares a que se refiere este oficio, con las disposiciones de la ley de 14 de diciembre de 1874 también presentes. En caso de que alguno de ellos o cualquier particular fuera sorprendido en flagrante delito, se procedería a su detención inmediata, para luego ponerlo a disposición, si se trataba de actos ejecutados en esta capital, de autoridades del orden común que obraran en auxilio de la justicia federal; si los hechos ocurrían en los municipios foráneos, con vigilancia especial cuando se tuviera conocimiento de que se pretendía celebrar reuniones, prédicas, sermones o actos de propaganda religiosa, en cuyo caso se velaría por el incumplimiento del párrafo noveno del artículo 130° de la misma Constitución. Era instrucción adicional ordenar que se impidiera ejercer a los ministros ejercer si no eran de nacionalidad mexicana por nacimiento, haciendo acatar a los extranjeros tal instrucción. Si se daba el caso de que no acataran la disposición, debía darse cuenta al Ejecutivo Federal para que, dentro de la facultad discrecional que le confería el artículo 33º de la Constitución, se juzgara si procedía aplicar la sanción que contiene el mismo precepto. Esta transcripción se enviaba al presidente municipal para que procediera con toda celeridad y remitiera los originales o copias certificadas de los acuerdos tomados en su gestión.

Para el 4 de abril de 1926 el inspector J. Reyes Hernández informó al presidente municipal Nicolás de la Rosa acerca de lo que había sucedido en la Hacienda del Fuerte en relación con las actividades religiosas que ya manifestaban las restricciones para la celebración del culto, cuando ya era evidente que la relación Estado—clero ya no se concebía de respeto y libertad. La autoridad de la comunidad hizo hincapié en la presencia de un sacerdote⁴ extraño, quien se dirigió a la casa de oración e hizo uso de ella para rezar un rosario, tras disculparse por la ausencia de la sotana, por olvidarla en la parroquia de Santa Elena. Este individuo pidió que no

existiera controversia, dado que cualquier individuo podría rezar, pero en su supuesto sermón despotricó en contra de los agraristas, los acusó de subversivos y de dedicarse solo al bandidaje e inculcaba a los ahí presentes a no respetar lo emanado por el gobierno. Ya de tarde salió el español Lucas Abasolo junto al supuesto sacerdote rumbo a Río Grande, para regresar ambos más tarde.

Al día siguiente continuó la arenga por el extraño y supuesto sacerdote, como así lo manifestó⁵ el señor José Haro, autoridad de la hacienda en mención y que por igual argumentaba que únicamente ellos habían solicitado al señor cura de Río Grande que viniera a oficiar la misa, a la cual se hacía presente el sacerdote desconocido. Esto asentó la evidencia de que en realidad el clero actuaba con insidia y provocaba lo que ya en vísperas se esperaba. Para el 3 de mayo, el gobernador del estado suplicó a la autoridad municipal que tomara las medidas necesarias a fin de que no se infringieran los preceptos constitucionales en materia religiosa por la eminente⁶ llegada de la secta Adventista del Séptimo Día, que se extendía en la República y ya había nombrado misiones en la región del Golfo de México y del Río Bravo; de hecho se encontró evidencia de sus actividades en Zacatecas, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas y San Luis Potosí.

Pero no todo era zozobra: el 21 de junio de 1926 el mismo gobernador informó al presidente municipal que, ajeno a los asuntos religiosos, el congreso había tenido a bien reconocer con la categoría⁷ política de «ranchería» al centro de población conocido como Los Ramírez, antes El Refugio.

Mientras el gobierno tomaba sus providencias ante las arremetidas del clero, el párroco de Santa Elena de la Cruz, Jesús Batís, actuaba por igual conforme a las recomendaciones del arzobispado de Durango: se desprendió de sus propiedades⁸ habidas en esta ciudad y entregó a la Ford Motor Company, sucursal Zacatecas, un vehículo en su poder, para lo cual requirió que las autoridades suspendieran el impuesto correspondiente. Esto sucedió precisamente el día 12 del mes de julio. Para el día 29, el párroco fue prevenido⁹ por el presidente municipal Nicolás de la Rosa,



Parroquia de la Santa Veracruz. Imagen del siglo xxI

en atención a las instrucciones telegráficas que había recibido de la superioridad, para que diera cumplimiento a lo reglamentado por la fracción undécima del artículo 130° constitucional: que hiciera efectiva la entrega del templo a su cargo mediante riguroso inventario y bajo estricta responsabilidad, por tenerse conocimiento de que pretendía abandonar el citado templo el día 31, sin siquiera dar el aviso correspondiente, y más por no encontrarse en días anteriores a esta notificación, donde se le pedía hacer inmediata referencia al oficio que se le consignaba, protestándole las consideraciones. A esto se le sumaba oficio del gobierno eclesiástico del arzobispado de Durango, en el cual se le adjuntaban instrucciones relativas a la entrega de los templos, conforme a la circular número 24 con fecha 25 de junio, de la Secretaría de Gobernación.

Como primer paso, el obispo o, en su ausencia, el vicario general, debía sugerir al gobernador del estado el sacerdote que se encargaría de la entrega del templo con inventario, previo establecimiento del día y la hora. Debía hacer acto de presencia el clérigo acompañado de diez vecinos católicos mexicanos, quienes testificarían que el encargado era sacerdote católico y mexicano por nacimiento. El acta debía incluir el citado inventario de los bienes muebles e inmuebles del templo y manifestaría que se daba por recibido el templo, con copias para todas las partes y una más para la Secretaría de Gobernación. Para recibir los templos se presentaron a los vecinos siguientes: ciudadanos Rafael Partida, Cipriano Molina, Pablo S. Castañeda, Estanislao Castañeda, Lorenzo R. Villegas, A. Lazalde, Francisco F. Salas, Eleuterio Rivas y Filiberto Castañeda. Quien entregaría el templo sería el propio sacerdote Jesús Batís.

En ausencia del cura en los días previos a la entrega del inmueble eclesiástico, quedó inscrito el día 17 de julio de 1926 el deceso de la niña María Camila Almanza como el último registro de ese año en los libros¹¹ de gobierno de la parroquia de Santa Elena de la Cruz.

Con esta acción se cerraron las parroquias de Santa Elena de la Cruz; la Santa Veracruz; las capillas ubicadas en la Hacienda del Fuerte, la Hacienda de Pastelera, la Hacienda de Tetillas, la Hacienda de San Felipe y la Hacienda de Guadalupe; y las capillas de las rancherías Loreto, los



Antigua parroquia de Santa Elena de la Cruz



Filiberto Castañeda. Imagen de los albores del siglo xx



Ramírez, Santa Teresa, San José de Guadalupe, San Lorenzo y El Porvenir, todas destinadas al culto católico. Además salieron del país 183 sacerdotes extranjeros y se cerraron 74 conventos. La Iglesia decidió oponerse activamente al Estado. La Ley Calles, que establecía sanciones penales a las infracciones del artículo 130°, entró en vigencia el 31 de julio de 1926. La Santa Sede, por igual, ordenó la suspensión de cultos el mismo día y, después de estos pronunciamientos, dio inicio el movimiento de los cristeros. El alzamiento está expresado así en la carta de un cristero campesino del estado de Durango:

El 31 de julio de 1926, unos hombres hicieron por que Dios Nuestro Señor se ausentara de sus templos, de sus altares, de los hogares de los católicos, pero otros hombres hicieron por que volviera otra vez; esos hombres no vieron que el gobierno tenía muchísimos soldados, muchísimo armamento, muchísimo dinero pa' hacerles la guerra; eso no vieron ellos, lo que vieron fue defender a su Dios, a su religión, a su madre que es la Santa Iglesia; eso es lo que vieron ellos. A esos hombres no les

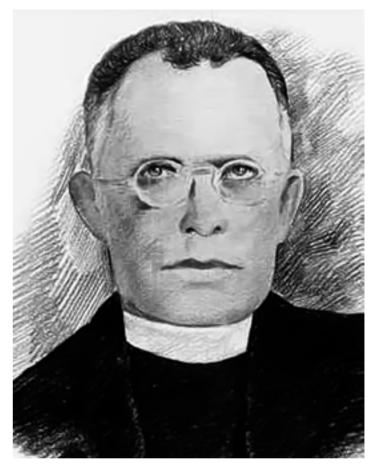
importó dejar sus casas, sus padres, sus hijos, sus esposas y lo que tenían; se fueron a los campos de batalla a buscar a Dios Nuestro Señor. Los arroyos, las montañas, los montes, las colinas, son testigos de que aquellos hombres le hablaron a Dios Nuestro Señor con el Santo Nombre de viva cristo REY, VIVA LA SANTÍSIMA VIRGEN DE GUADALUPE, VIVA MÉXICO.

El 15 de agosto, en ocasión del asesinato del cura de Chalchihuites y de tres seglares católicos, se alzó en Zacatecas el primer brote del movimiento armado. El padre Luis Batís Sainz fue fusilado en el Puerto de Santa Teresa de Chalchihuites, Zacatecas, a los 56 años de edad. Nació en San Miguel del Mezquital, hoy Miguel Auza, Zacatecas. Fue un hombre bueno, alegre y comprometido como sacerdote. Había sido director espiritual del seminario de Durango.

Se distinguió por ser un sacerdote de la eucaristía y de la catequesis. Durante la persecución sostuvo con fuerza a sus catequistas para que se mantuvieran fieles sin esconder su condición. Él mismo no se escondió y aprovechaba las fiestas de los mártires para hablar del martirio cristiano. Solía decir: «Ojalá yo sea de los mártires de la Iglesia, porque, miren, muchos son los llamados y pocos los escogidos. Ojalá yo sea uno de los escogidos».

Había creado un auténtico movimiento de jóvenes cristianos dispuestos al martirio; tres de ellos, Manuel Morales, Salvador Lara y David Roldan, morirían como mártires.

Cabe destacar que este sacerdote, que lamentablemente sucumbiera por los movimientos religiosos, era hermano del padre Jesús Batís, párroco de Santa Elena de la Cruz, quien inició su ministerio en esta parroquia desde el 25 de febrero¹² de 1913. El 15 de enero de 1915 invitó al padre Luis a que oficiara pronto un acto expiatorio a fin de desagraviar a su Divina Majestad y dar al pueblo de ese curato (Río Grande) una prueba patente de la gravedad de las profanaciones¹³ provocadas por el violento e indigno proceder del revolucionario y capitán Juan Alemán Mata¹⁴ el 31 de diciembre de 1914, cuando ofendió a la Iglesia al golpear y asesinar en estado etílico al infortunado Encarnación Ramírez. La gloria de la Batalla de Zacatecas se perdió con este proceder hasta caer en la categoría de los



San Luis Batís

hombres oscuros y violentos de la historia. El arzobispado de Durango acogió con beneplácito que el padre Luis aceptara gustoso tal distinción.

Por esa acción de desagravio, el padre Luis Batís fue recordado hasta después de su muerte; tan pronto se enteró del fallecimiento, Jesús huyó de la justicia del estado y abandonó el país para irse a radicar a Estados Unidos. Se supone que regresó hasta mediados de 1929.

Cinco días después del asesinato del padre Luis Batís, la gente de la región cobró desconfianza hacia el gobierno y temía a todo personaje

desconocido que se relacionara con las iglesias locales, como cuando el presidente municipal Nicolás de la Rosa se entrevistó con el inspector de la Hacienda del Fuerte. Por lo que se intuía, ese era el sitio de planeación de las insurrecciones que se habían dado en fechas recientes. Ese día se enteró de que en esa hacienda se realizaban reuniones¹⁵ frecuentes, cuyos participantes correspondían al gremio religioso por su estilo de vestir con cordones gruesos a la cintura. Dichas reuniones se celebraban en el local que ocupaba la escuela, de uso común para los hijos menores de quienes ahí vivían. El inspector ignoraba los asuntos que ahí se trataban y el funcionario le ordenó informar por escrito la finalidad de tan reiteradas reuniones, para dar cuenta inmediata a sus superiores para los efectos a que hubiera lugar.

Así fue como el 29 de agosto de 1926 el pueblo alzado dio el grito de la fidelidad: «¡Viva Cristo Rey!» A partir de entonces, los enfrentamientos armados se sucedieron en diferentes poblaciones del país, pues los católicos estaban dispuestos a defender su fe contra Calles.

Fernando Rodarte, gobernador del estado de Zacatecas, transcribió al presidente municipal don Nicolás de la Rosa la circular¹⁶ número 113 de fecha 29 de noviembre de 1926, en la cual la Secretaría de Gobernación le solicitaba relación o padrón de todos los sacerdotes de su jurisdicción, incluso los de diferentes cultos; en apego a las disposiciones emitidas por el propio gobierno del estado y conforme al dictamen conocido del párrafo séptimo del artículo 130° constitucional, debía hacer constar que los sacerdotes justificaban su nacionalidad mexicana; de lo contrario, tendrían que ser detenidos y puestos a disposición de la propia Secretaría, a fin de que se les expulsara de este país. El gobernador debía acatar de forma inmediata tal instrucción y acusar recibo de la propia circular, así como el anexo de los mencionados padrones.

En otra circular¹⁷ con número 116 y misma fecha, el procurador de la República indicaba que, en los casos relativos a los inventarios de bienes nacionales existentes en los templos, debían intervenir los ciudadanos agentes del Ministerio Público Federal y agregó que en todos los inventarios realizados en las diferentes iglesias participara la autoridad política local; es decir, el presidente, el secretario y los diez vecinos.



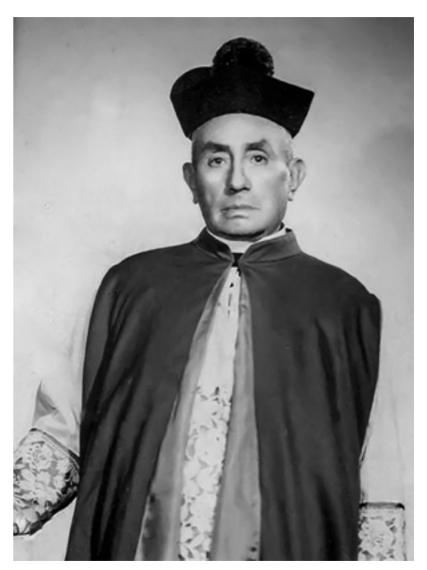
Formato de Sacramento que otorgaba el padre Sóstenes Moreno en el año de 1926-1927, estando cerradas las iglesias.

La inquietud se acrecentó en los siguientes meses. El padre Batís dejó Río Grande, pero también dejó su suplencia y a él entregó suficientes folios firmados para que, con ellos, en nombre de Dios y en la clandestinidad (y, por ende, violando la Constitución), continuara otorgando indulgencias. Quien requería servicios eclesiásticos, acudía a la Segunda Calle de la Constitución número 6 y el padre Agustín Pro, riograndense, cumplía con los sacramentos divinos. Quien acudía presuroso en su bicicleta «búfalo» acondicionada o a caballo para llevar todos los enceres y arreos necesarios era el párroco Sóstenes Moreno, quien fungía en la clandestinidad como sacerdote emergente del padre Batís, personaje perdido en ese tiempo entre la niebla de la historia, pues nadie daba razón de él.

El padre Sóstenes bautizó por vez primera en un domicilio particular y, por consecuencia, se convirtió en padrino de óleos el día 13 de octubre



de 1926, en el domicilio del niño José de la Luz Orozco, según la boleta número 1467. Así continuó el peregrinar en Río Grande del embajador del padre Jesús: participó en los sacramentos del bautismo en todas las haciendas de esta demarcación, como en Nieves, Orán y Paso Blanco. Llegó a registrar 107 bautismos durante el resto del año y para 1927 bautizó a 135 infantes, el primero de los cuales fue el del niño 18 José Guadalupe González. El padre Jesús Batís firmaba todas las partidas; por lo visto, el talonario era muy copioso pues de los 240 festejos realizados a finales de



Presbítero Apolinar Ruiz

42

1926 y durante todo el año de 1927, solo se consignan los recibos en ese numeral; eso sí, siempre oficiados por el padre Sóstenes Moreno.

En 1928 y principios de 1929 no se consignaron bautismos realizados por el padre Moreno, pero cabe destacar que en su gran mayoría fueron regularizados después del 28 de julio de ese año. Resulta notable que no exista registro de ningún matrimonio ni defunción. El último fallecimiento de 1926 se menciona en las páginas anteriores; de los matrimonios, el último¹⁹ anotado fue el celebrado entre Isidoro Gallardo, de 68 años, originario de esta ciudad, con la ciudadana Simona Ibarra, de 33 años de edad, de Orán en, Nieves, el 30 de julio, por cierto, sin firma del párroco; caso curioso, pues aún estaba en tiempos, que tal vez se deba a la premura. La gran duda es, ¿por qué a muchos que se les brindaron los diferentes sacramentos no se les entregó su comprobante? Quizá por haberse agotado las papeletas respectivas, ¿o acaso existieron otras razones de peso? Esto se comenta por el hecho de que los comprobantes expedidos por el padre Sóstenes sí se registraron después de 1929 en el libro respectivo; la muestra es el documento que se consigna varios decenios después y donde se les reconoce bajo juramento.

Queda para la historia el ilustre y poco nombrado padre Sóstenes Moreno, el padre Pro de Santa Elena de la Cruz, personaje que en dos años llegó a conocer la intimidad de los hogares y que poco o nada se conoce sobre él, mucho menos de su bicicleta «búfalo» y del flamante caballo.

Se encontró por última vez al padre Sóstenes en compañía del cura y vicario foráneo de Río Grande, don Margarito Barraza, del también presbítero y doctor don Luis de la Cortina y del párroco Apolinar Ruiz en la bendición del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, del vecino San Miguel del Mezquital, el día 29 de septiembre de 1939.

En aquellos tiempos era necesario emplear el mayor sigilo para llevar a los curas a los domicilios y después torear a las autoridades. Colgarse milagros o hablar de religión abiertamente era un riesgo, pues la religión se había convertido en un tabú. Este es el testimonio del ciudadano Matías García de la comunidad de San Lorenzo, a la edad de 107 años.

Notas

- 1. AHMERQ: Fondo: Honorable Ayuntamiento. Secc.: clero. Asunto: circulares, oficio e inventario, documento 11. Año: 1926.
- 2. Idem, documento 12. Año: 1926.
- 3. *Idem*, documentos 16 y 17. Año: 1926.
- 4. L. Badillo Cortés: Fragmentos del ayer, p. 94.
- 5. AHMERO, idem, documento 13. Año: 1926.
- 6. *Idem.*, documento 14. Año: 1926.
- 7. AHMERQ: Folleto 8, p. 12. Año: 1926.
- 8. AHMERQ: Fondo: Honorable Ayuntamiento, *Idem*, documento 15. Año: 1926.
- 9. APJACR: Vicaría foránea de Río Grande, p. 16.
- 10. *Idem*, p. 17.
- 11. APSEC: Fondo: defunciones. Sección: Libros de gobierno. Año: 1926.
- 12. AHPSEC. Libro: defunciones 1901–1959, p. 35. Año: 1913.
- 13. APJACR, *Idem.* p. 4. Año: 1915.
- 14. J. A. Castillo Ramírez: Río Grande. Encuentros con su historia, acontecer de la Revolución, p. 183.
- 15. AHMERQ: Fondo: Honorable Ayuntamiento. Idem, documento 18. Año: 1926.
- 16. *Idem*, documento 19. Año: 1926.
- 17. Idem, documento 20. Año: 1926.
- 18. AHPSEC. Libro: bautismos 37, p. 116 R. Año: 1927. Nº de registro: 1521.
- 19. AHPSEC. Libro: presentaciones matrimoniales 1924–1929, p. 255. Año: 1926. registro: 1238.



Nuestra Señora de la Luz, óleo en tela de 0.70 x 0.90. Parroquia de Santa Elena de la Cruz. Siglo xx

Río Grande

También eres tierra mía, caserío de adobe y piedras, lomas de color olivo, suave vals del quieto trigo.

Del frijol, la humilde calma; del maíz, orgullo altivo; y de mi vida, ardiente flama.

Por eso canto con gusto a mi querido Río Grande.
Que el cenzontle y el gorrión me acompañen un instante para que el viento repita con melodioso pregón: mi suelo zacatecano, te llevo en el corazón.

ABEL ZAPATA IBARRA Juegos Florales 1990.

Villa Río Grande (1927)

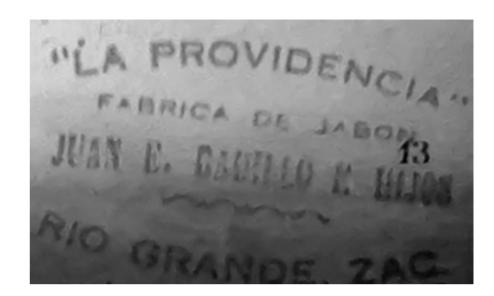


El 2 de mayo 1927 llegó a esta ciudad¹ Elisa Acuña Rossetti, feminista, revolucionaria, periodista, maestra, misionera y jefa de la Sexta Misión Cultural: Zacatecas, Aguascalientes y San Luis Potosí. Con una caravana de personalidades, se instaló en Río Grande con el afán de difundir el socialismo mexicano y continuar editando el órgano de difusión de la Sociedad Mutualista de Mujeres. Su centro de actividades fue la escuela de la comunidad de Tecolotes, hoy La Luz.



Sin duda, en el pueblo de Río Grande, abnegado y patriótico, no menguaba la necesidad de progreso. El 15 de junio de 1927 el ciudadano Juan Evangelista Badillo restableció² la fábrica de jabón, velas y veladoras La Providencia, con capital propio de alrededor de quinientos pesos. No obstante, sería clausurada el 30 de abril de 1928. Y aunque parezca inverosímil, para el mes de agosto de ese mismo año llegaba un reloj³ de cuatro carátulas para ser instalado en la torre de la parroquia de Santa Elena de la Cruz, para verlo por sus cuatro costados; el presidente municipal Nicolás de la Rosa instruyó traerlo de la estación de ferrocarril en un carro de mulas y depositarlo en el edificio de la actual Presidencia Municipal. Se realizó un festejo para el pueblo y las comunidades, con el espacio público adornado con el tradicional confeti y el estruendo de los fuegos artificiales, amenizado por las notas de la banda de música del municipio, dirigida por el señor Juan Evangelista Badillo. El fino instrumento⁴ de la fábrica La Esmeralda fue instalado en el bienio de don Nicolás, en el templo que aún estaba en manos del gobierno, por increíble que parezca.

El 3 de septiembre de 1927, en la primera plana del tomo número xx del *Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado*, se notificó que el gobernador

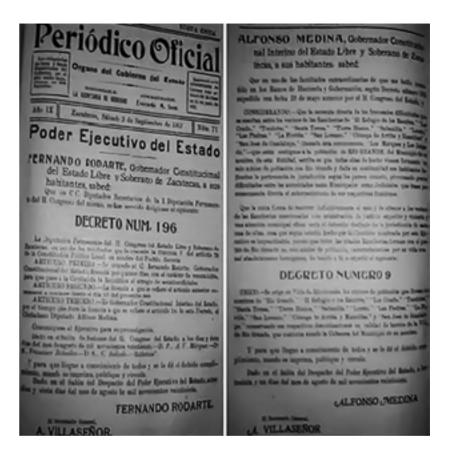






constitucional Fernando Rodarte había recibido por parte de la I Diputación Permanente del Honorable Congreso Local el decreto número 196, cuyo artículo tercero decretaba que el ciudadano diputado Alfonso Medina Castañeda era gobernador constitucional interino del estado, por el tiempo que durara la licencia a que se refería el artículo 1º de dicho decreto. Dentro de este interinato, el gobernador dio vida a un documento histórico, un eslabón imposible de encontrar en la época contemporánea y que nació justo en los momentos más álgidos de la historia de Río Grande. El manuscrito en cuestión era el que derogó en 1968 el presidente municipal Miguel Rodríguez Molina, con el pleno del Congreso del Estado, para poder decretar el 24 de febrero la ciudad de Río Grande, Zacatecas. El documento era el decreto número 9 y al texto expresaba:

Alfonso Medina, gobernador constitucional interino del estado libre y soberano de Zacatecas a sus habitantes, sabed: que en uso de las facultades



extraordinarias de que me hallo investido en los ramos de hacienda y gobernación, según decreto número 182, expedido en fecha de 28 de mayo anterior por el Honorable Congreso del Estado. Y considerando que la causante directa de las frecuentes dificultades que se suscitan entre los vecinos de las rancherías de: El Refugio de Los Ramírez, Los Conde, Tecolotes, Santa Teresa, Tierra Blanca, Sabanilla, Loreto, Las Piedras, La Florida, San Lorenzo, Ciénega de Arriba y Mancillas y San Juan de Guadalupe, llamada esta comúnmente Los Márquez y Los Delgado, que están contiguos a la población de Río Grande, del municipio de su nombre. Según decreto número 9, manifiesta en su punto uno y único que se erige en Villa de Río Grande los núcleos de población que llevan los

nombres de Río Grande y los ya mencionados, conservando sus respectivas denominaciones en calidad de barrios de la Villa de Río Grande, que continua siendo la cabecera del municipio de su nombre.

El gran alzamiento a nivel nacional en enero del 1927 fue más civil que militar. Por aquellos días apareció un referéndum que indicaba que, a partir de aquel momento, no había más remedio que la guerra. No pocas veces la Cristiada comenzó por las provocaciones, detenciones de sacerdotes, el armamento agrarista, la llegada del ejército y la inspección de las armas. Desde la suspensión del culto se hicieron penitencias, peregrinaciones y novenas, pero la oleada antirreligiosa no disminuyó. Cerca del fin del año se hizo patente la asonada de la intranquilidad, tanto en el plano religioso como educativo y en la repartición de la tierra; de hecho, la maestra⁵ María de Jesús Preciado, directora de la escuela mixta de la Hacienda de San Felipe, hizo patente su inconformidad ante la irresponsabilidad del presidente Esteban Carrillo de no enviar oportunamente los cuestionarios que le solicitaba la Secretaría de Educación Pública, que con mucha anticipación se le habían hecho llegar. En ese estado crítico se encontraban los problemas que se suscitaban.

Notas

- 1. Ahmerq, Folleto 7, hoja 7. Año: 2014.
- 2. Idem, hoja 11. Año: 2014.
- 3. E. Quiñones de la Rosa: «Reloj público» en Revista de Carnaval, 2012, p. 25.
- 4. S. Gómez Molina: Monografía de Río Grande. El conflicto religioso, p. 63.
- 5. L. Badillo Cortés: «Quejas» en Fragmentos del ayer, p. 137.

Río Grande

Se me ocurre decirte. tierra mía, que te quiero por noble y por sencilla, porque guardas mi origen y mi vida y conoces mis sueños desde niña. Cuántas veces, Río Grande, me dijiste, con tu voz de cenzontle y de caricia, que volviera a pasearme por tus calles, como lo hacían el resto de tus hijas.

Rosalina Cerrillo de Hernández Evocaciones, 1993.

54



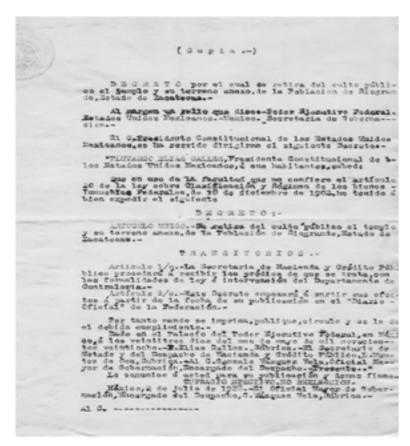
Imagen de la parroquia Santa Elena de la Cruz, por la actual calle Gilberto Delgadillo

Expropiación de la iglesia (1928)

Para esas fechas el ejército se encontraba pertrechado y bien armado al mando del secretario de Guerra y Marina, Joaquín Amaro, por cierto, zacatecano, y quien para el año de 1928 aún sorteaba las hostilidades desde sus muy peculiares sentidos. Notoria e indiscutida fue su presencia¹ en este periodo de persecución religiosa. Su llegada no ocurrió en plan militar sino de festejo: Joaquín Amaro se quedó a celebrar su onomástico, acompañado por un numeroso grupo de amigos y políticos, entre quienes se encontraba el famoso matador de toros Juan Silveti, que a la sazón se encontraba en la cumbre del éxito. El general Amaro fue recibido por ni-ños de las escuelas y en su honor se celebró un convite y reconocimiento que culminó con un jaripeo en la antigua plaza de toros, entonces ubicada en la actual esquina que conforman las calles de Corregidora y Luis Moya.

Corrido el año, vuelve a ser noticia la enviada por el oficial mayor de gobernación, rubricada por el ciudadano Gonzalo Vázquez Vela el 2 de julio de 1928, cuyo contenido anteponía:

Plutarco Elías Calles, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed: Que en uso de las facultades que le confiere el artículo 20° de la ley sobre clasificación y régimen de los bienes inmuebles federales, ha tenido a bien retirar del culto público el templo y su terreno anexo de la población de Río Grande. A través de un decreto² con solo un artículo y dos transitorios: / 1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público procederá a recibir los predios de que se trata, con las formalidades de la ley e intervención del departamento de Contraloría. / 2. Este decreto empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, a los veintitrés días del mes de mayo de 1928. Rubricando Plutarco Elías Calles y el secretario de Estado, L. Montes de Oca.



Decreto de expropiación de la parroquia de la Santa Veracruz, 1928



Como es obvio, este decreto se refería a la expropiación de la iglesia de la Santa Veracruz por causas de utilidad pública. Por supuesto, no existió en su momento la información al clero y solo quedaron en antecedente las autoridades civiles, como se consigna en el documento.

Para el 23 de junio de ese mismo año, y quizá sin sobreponerse aún de tan letal noticia, fue asesinado el administrador de la Hacienda de San Felipe. Don Camilo Moreno levantó la voz para manifestar su repudio a los actos³ cometidos por supuestos agraristas y solicitar garantías al gobernador Félix Bañuelos. Entonces se escuchaba con estruendo la voz de Medina, quien de nuevo se hacía presente en el escenario político de Zacatecas. Su participación relevante ocurrió casi a la par de la expropiación de la Santa Veracruz y el momento fue propicio para que la Confederación Sindicalista de Obreros y Campesinos (CROM) y el Partido Laborista Mexicano lo postularan como candidato a gobernador.

Era el 15 de junio de 1928 cuando, a través de una circular, ⁴ el presidente municipal de Zacatecas le informaba a su homólogo, Catarino

59

Ramírez, que quedaba debidamente registrada la candidatura a gobernador de Alfonso Medina Castañeda. Ganó en los comicios y tomó posesión del cargo el 16 de septiembre de 1928.

Notas

- 1. S. Gómez Molina: Monografía de Río Grande. El conflicto religioso, p. 64.
- 2. APJACR. Vicaría foránea de Río Grande, p. 20–B. Año: 1928.
- 3. AHMERQ. Folleto 8, hoja 12. Año: 2014.
- 4. Idem. Año: 2014.

Río Grande

Recio girón de tierra mexicana, bello rincón de mi suelo estatal. Surgiste en el regazo de la patria ante el arrullo del Aguanaval.

Aquende la recibiera amable y grata.

Creciste como cactus ejemplar,
chupando tus raíces las sustancias
de la de la tierra morena y singular.

Hoy mi musa despierta alborozada, poseída del ansia de entonar un canto cual ave en la enramada y con él tus grandezas celebrar.

Para ello me hundo en tu pasado hasta llegarme a la hora aquella en que intrépidas manos colocaron tu primera y milagrosa piedra.

Antonio Jiménez González Juegos Florales, 2011



Torre, reloj y campanario de la parroquia de Santa Elena de la Cruz

Los agraristas (1929)



Cristero Valentín de la Sierra

Era el tiempo de los agraristas. El reconocimiento que hicieron a Medina los grupos políticos fue por el impulso y la organización de las comunidades agrarias, los ejidos y las colonias de pequeños agricultores. Es importante y oportuno recalcar que la figura de Alfonso Medina era notoria en la región, aunque su liderazgo y lealtad al Partido Laborista Mexicano incomodaba a las altas esferas del gobierno. Vale la pena recordar un antecedente derivado de su actuación en el reparto de tierras, el cual le valió la antipatía de terratenientes y políticos, de quienes recibió vejaciones y atentados: a escasos meses de tomar posesión del gobierno, el 18 de febrero de 1929, un contingente de más de trecientos cristeros al mando de Perfecto Castañón logró filtrarse hacia el norte, aparentemente sin ser notados por autoridad alguna. Castañón tuvo la osadía de burlar la línea de fuego establecida por los doce mil soldados del general Anacleto López, eludiendo de una forma sagaz las ciudades de Zacatecas y Fresnillo hasta llegar a la Hacienda de Tetillas, para presentarse más tarde en Río Grande en busca de agraristas y, por supuesto, de Alfonso Medina. Saquearon la tienda de su propiedad en represalia por no lograr asesinarlo. Por fortuna, Medina y otros distinguidos agraristas riograndenses lograron escapar a la saña cristera que ansiaba que corriera sangre en este pueblo. Uno de los que lograron escapar de ese atentado fue el coronel Santiago Reséndiz Puente, quien huyó por las orillas del río a lomo de caballo.

Sobre el móvil real de ese atentado existen varias anécdotas. Una es el extrañamiento de Castañón y sus cristeros en Río Grande, justo cuando en el centro de país los líderes eclesiásticos y cristeros, encabezados por el obispo Pascual Díaz, conversaban con el gobierno de Portes Gil, pues no estaban de acuerdo en deponer las armas de Dios; por otro lado, se presume que el atentado fue consecuencia de una venganza bien parapetada, pues antes de que el cristero Valentín de la Sierra fuera fusilado, líderes agraristas encabezados por Pimenio Talamantes de Valparaíso, filiales de la CROM, lo interrogaron en relación con los movimientos de las fuerzas cristeras, pero como dice su corrido: «Valentín, como era hombre, de nada les dio razón». Luego sería ejecutado por las tropas federales de general Anacleto López. Esta es otra causa probable del atentado, por haber



caído Valentín durante el gobierno de Alfonso Medina y todo ocurrió en la misma región. Puede presumirse que los cristeros pretendían capturar a Medina para negociar la libertad de Valentín.

La educación en el pensamiento del visionario Medina era una exigencia de la vida misma para saborear un poquito de bienestar y superar los largos tiempos de miseria y desesperanza que mantenían al pueblo sumergido en el abandono y la marginación. Educarse significaba levantar la vista ante los azares de la revolución en marcha y penetrar horizontes de luz y de esperanza.

Destacó en la gestión de Medina, además del reparto agrario, el establecimiento de la Escuela Normal Rural Río Grande (La Granja). Medina entendía que el desarrollo del pueblo no era posible sin la educación, así que la convirtió en su ilusión y el 5 de febrero de 1929 inició la instrucción de la primera generación de maestros normalistas egresados de esta población. El esfuerzo colectivo de su gente rompió las oposiciones sociales y religiosas.

Entrado el mes de abril y mediante el oficio número 995, el gobernador solicitó al presidente de la Junta Auxiliar de Fraccionamiento Agrario que cuestionara a los propietarios de la Hacienda del Fuerte para averiguar la disponibilidad de fraccionar libremente esos terrenos para dar inicio a la fundación de la colonia agrícola La Victoria.

El 10 de marzo de 1929 Medina alertó a las fuerzas del gobierno del estado sobre el riesgo que representaba la llegada inminente, por el norte del estado, de la asonada de insurrectos encabezada por el general José Gonzalo Escobar, jefe de operaciones de La Laguna, y Francisco Urbalejo, de Durango, mejor conocida como «la rebelión escobarista». Este levantamiento fue iniciado por el general Escobar en contra del presidente Emilio Portes Gil y de todas las autoridades mexicanas que no reconocieran a su movimiento, según lo redactado en su Plan de Hermosillo, manifiesto que fue lanzado el 3 de marzo de 1929. Ese mismo día se celebró la Convención del Partido Nacional Revolucionario, principalmente en los estados de Coahuila, Durango, Nuevo León, Chihuahua, Sonora, Baja California Sur y Veracruz. En el mismo plan se llamaba a todos los mexicanos a oponerse a Plutarco Elías Calles, quien en ese tiempo dirigía al país sin estar en la presidencia. En su momento se supuso que los escobaristas estaban en pláticas con el movimiento cristero para unir sus fuerzas, pero jamás se pusieron de acuerdo.

Ya estando los insurrectos el día 10 en los límites de Zacatecas, a las 11:40 de la mañana el presidente municipal de Saín Alto, don Jesús Rayas, informó al general Martín Triana de los movimientos. Por instrucciones del general Calles, tenía que hacer frente a los revoltosos que pretendían entrar al estado. Presto el general, formó sus filas con 99 hombres de la recién creada colonia González Ortega, Río Grande, Juan Aldama y San Juan de Guadalupe, Durango. La tropa se organizó el día 11 de marzo en Río Grande con el siguiente personal:

General de brigada Martín Triana
Teniente coronel Santiago Reséndiz
Mayor Nicolás Armenta

Secretario Francisco Contreras Sáenz Capitán primero Higinio Jiménez Barrón

Sargento primero J. Inés Longoria
Sargento segundo Jacinto Flores
Forrajista Baudelio Juárez
Cabos Lucas Espinoza
Santiago Rodarte
Norberto Jiménez

Julián Sánchez Manuel Arredondo

El resto de la tropa estaba conformada por 86 soldados, los cuales en su mayoría eran jóvenes, casi niños y, por supuesto también se hicieron presentes los adultos.

La tropa se concentró hasta el día 19, pero mientras se planeaba el ataque se consumieron cuarenta cabezas de ganado, propiedad de riograndenses.

Elobjetivo delataquese centraba en las vías del ferrocarril, pues elenemigo trataba dellegaral norte. Triana, obedeciendo órdenes superiores, destruyó los puentes que conectaban a Zacatecas con los estados vecinos. Los insurrectos entraron en la Hacienda de Santiago el 20 de marzo entró y allí permanecieron hasta el día 25, lapso que el general Triana aprovechó para detener a Escobar y Urbalejo, tras lo cual tomó la plaza de San Juan de Guadalupe hasta el 3 de abril de 1929.

El parte que se rindió al general Triana es el siguiente:

GANADO UTILIZADO PARA ALIMENTO DE LA TROPA

Río Grande 40 cabezas

Hacienda de Santiago 52 cabezas de ganado chico

San Juan de Guadalupe, Durango 20 borregos

GASTOS DE FORRAJE \$ 49.50

ESCRITURA

Río Grande10.00Miguel Auza1.95Juan Aldama2.85San Juan de Guadalupe, Durango8.87

MEDICINAS

Hacienda de Santiago, Zacatecas \$ 15.75 Miguel Auza 1.80 Juan Aldama 3.55

Los 99 valientes de la tropa del general Triana que iniciaron la defensa contra los escobaristas y urbalejos, así como la gente de las rancherías por donde pasaban y se les anexaba, sonreían con satisfacción por la victoria y más aún, pues uno de los furgones del ferrocarril descarrilado en uno de los puentes estaba cargado a reventar de armas y municiones, lo cual fortaleció a la tropa y de paso desprotegió al enemigo. Esta acción impulsó la repartición de la tierra y resaltó la valentía y la entrega de los soldados. Al regresar a Río Grande y a la colonia González Ortega, la satisfecha tropa se dedicó una vez más al trabajo de la tierra y a guardar con mucho celo las armas decomisadas al furgón descarrilado: todo el arsenal se repartió entre ambas poblaciones y rancherías circunvecinas. Con esta acción de guerra se despidió de la región el mayor Santiago Reséndiz, quien se trasladó a Autlán, Jalisco.

El objetivo de la rebelión escobarista era evitar que Calles impusiera al nuevo presidente y colocar a Escobar como sucesor presidencial. Sin



Santiago Resendís en el cuartel general, en su caballo tordillo tostoneado San Juan de Guadalupe, Durango, 1929

68

embargo, fue derrotado¹ por Plutarco Elías Calles con la lealtad de Triana y los riograndenses, así que busco el exilio en Canadá.

El día 10 de abril de ese mismo año, Medina giró² instrucciones a todos los presidentes municipales para que informaran sobre las personas que se levantaron en armas en contra de las autoridades y los bienes que poseían.

El gobernador Medina fue desaforado³ del cargo por la legislatura local el 30 mayo de 1929 y en el primer juicio político del siglo xx fue acusado de intervenir en el municipio de Zacatecas y de no pagar a las defensas sociales que combatían a los cristeros. Sin embargo, la causa real fue que desobedeció las órdenes del general Plutarco Elías Calles de apoyar la formación del Partido Nacional Revolucionario. Una vez separado de su cargo, Medina regresó a su pueblo, donde ejerció su profesión y brindó su apoyo decidido a los campesinos.

Al llegar Portes Gil a la presidencia de la República dio inicio una larga negociación para solucionar el conflicto Iglesia—estado. Se logró un acuerdo de amnistía general para todos los levantados en armas que quisieran rendirse. Se acordó devolver las casas curales y episcopales y evitar mayores confrontaciones en lo sucesivo. Sin embargo, para entonces existía una profunda división en el seno de la Iglesia en México y esa fractura afectaba desde la cúpula episcopal hasta los laicos. Entre los obispos, la mayoría estaba a favor de un acuerdo con el gobierno; como consecuencia ocurrió la ruptura entre la Liga Nacional para la Defensa de la Libertad Religiosa y los obispos mexicanos, quienes desarrollaron una política de creciente centralización y control de las actividades de los laicos católicos mexicanos por medio de la Acción Católica Mexicana.

En todo caso, la Liga y la mayoría de los efectivos de los ejércitos cristeros no aceptaron el acuerdo, así que personajes cercanos a la Liga estimaron que de unas cincuenta mil personas involucradas directas o indirectamente en las acciones militares, solo catorce mil depusieron las armas, aunque estas cifras han sido motivo de debate.

El presidente Portes Gil anunció que la Iglesia católica se sometería a la ley sin que la Constitución sufriera alguna modificación. A partir de ese momento, sin embargo, el país entró en lo que investigadores de la relación Iglesia—Estado en México han calificado como un periodo de relaciones en lo oscuro. Calles, en su oficiosa condición de «jefe máximo de la Revolución Mexicana», hizo un llamado para que a partir de ese momento se hiciera énfasis al ámbito de la conciencia de la educación y, de manera más específica, de la educación de los niños, con lo cual marcó el inicio de una serie de reformas al sistema educativo mexicano que culminaron con el proyecto de la así llamada «educación socialista».

El primero de junio de 1929 el gobernador interino J. Jesús Delgado, mediante el oficio número 4187, remitido por las autoridades del municipio de Río Grande, hace del conocimiento que cuenta con un acta de individuos que se levantaron en armas contra el gobierno federal durante la asonada cristera; por desgracia se desconoce la relación de nombres que integraban la famosa lista, aunque los que siempre destacaron, independientemente de los citadinos, fueron los cristeros de San Lorenzo, encabezados por sus dos líderes Epifanio Díaz y Mateo Canales, según declaraciones vertidas por don Mateo García en entrevista realizada el viernes 22 de agosto del 2014. Por la tarde y después de enviar la tan sonada lista, se estableció la colonia Luis N. Morones, en terrenos de las ex Haciendas de San Felipe y Santa Mónica, con 6,090 hectáreas. Los agraristas se volcaron en algarabía al ver que sus anhelos empezaban a realizarse.

Hay que reconocer que no todos compartían el mismo sentir y veamos por qué: para el día 11 de ese mismo mes, de una forma enérgica, el comandante destacado en la Hacienda del Fuerte solicitó a don Catarino que cubriera el importe de un caprino que fue sustraído,⁴ de forma ilegal y bochornosa, por él mismo y su escolta. El animal era propiedad del señor Juan Rivera. Como respuesta y al tercer día del reclamo (13 de junio de 1929), por resolución presidencial emitida por el ejecutivo de la nación Emilio Portes Gil, le fue otorgada⁵ la dotación de tierras al Ejido de Las Esperanzas. Este fue el primer reparto agrario de este tipo en el municipio.

Mientras se daba la reconciliación a nivel nacional, el 17 de julio de 1929 el gobernador envió al presidente municipal Catarino Ramírez un mensaje telegráfico para recomendarle que suspendiera el acto de entrega de los templos de este lugar al presbítero Jesús Batís o a su representante oficial. Para el caso de no haberse entregado ningún inmueble, el gobernador instruyó que se reservara hasta que el arzobispo de Durango designara a un nuevo encargado. La encomienda se transcribió el 19 de los corrientes a través de un oficio para el padre Batís. Ese mismo día se le solicitó al padre, según oficio número 543, revelar dónde se encontraba⁶ el archivo parroquial, pues sin duda conocía su paradero, para ponerlo a disposición de la junta vecinal del templo embargado y así dar cumplimiento a disposiciones giradas por las autoridades correspondientes, a fin de que dicha junta procediera a hacer la entrega respectiva en su oportunidad.

El día 22 de julio de 1929 se le hizo una prevención⁷ al padre Batís, pues la presidencia municipal, aún a cargo de Catarino Ramírez, tenía conocimiento de que había celebrado misas en casas particulares desde el día siguiente a la fecha en que arribó a esta ciudad,

constándole perfectamente a esta autoridad una de las misas que celebró ayer domingo 21 del que cursa, en casa del señor José E. Hernández, vecino de esta localidad, infringiendo con esto lo dispuesto por el artículo 17º de la ley que reforma el Código Penal para el distrito y territorios federales, sobre delitos del fuero común, y para toda la República sobre delitos contra la federación, esta propia autoridad a mi cargo se ve en el forzoso caso de dar cumplimiento al artículo 23º de la relación con el artículo 28º de la citada ley, previniéndole de una vez por todas se abstenga en absoluto de seguir ejerciendo su ministerio hasta que el gobierno del estado ordene la entrega del templo y queden llenados todos los requisitos constitucionales; de lo contrario, esta de mi cargo se verá en el forzoso caso de solicitar el auxilio de la fuerza militar a fin de evitar la aglomeración agitada de vecinos interesados en la celebración del culto al hacer respetar los preceptos constitucionales.

Cabe hacer notar que ese bautizo se registró en el libro respectivo hasta el día 23 de julio, que es cuando el párroco volvió a hacer presencia física. El evento anterior todavía fue rubricado por el padre Sóstenes Moreno. El sacramento fue realizado en favor de la niña María Dolores Hernández,

quien nació el 19 de septiembre de 1928 y fue bautizada el domingo 21, aun cuando no estaba permitido. La pequeña era hija de los señores José E. Hernández y Herlinda Arratia y como padrinos tuvo a los señores Pedro Hernández y Manuela Partida.

Se enviaron copias de este documento al gobernador del estado, Jesús Delgado, a la Secretaría de Gobernación y al señor Julio del Palacio, vicario general del arzobispado de Durango para que constara como antecedente de la actitud del cura aludido para los efectos legales a que hubiera lugar. Estas personalidades constataron así la conducta en la que había incurrido el padre Batís al desobedecer las disposiciones del gobierno constitucional de la República. Fue un personaje que se caracterizó por acarrear un sinnúmero de dificultades a la autoridad, según argumentaba del edil municipal.

Por la tarde del mismo día⁸ que acusó la prevención, el sacerdote respondió al presidente Catarino Ramírez que había quedado debidamente impuesto a través de oficio girado a su persona y que sus órdenes serían acatadas, no sin antes hacerle ver que el viernes por la tarde, cuando se entrevistó con él, le informó su traslado a la ciudad de Nieves, donde ya se encontraban restablecidos los cultos mientras el supremo gobierno del estado resolvía si se entregaba el templo de esta ciudad o no, y que el presidente municipal le había indicado que podía oficiar en su casa, pero por ser tan reducida optó por hacerlo en la casa del señor Hernández. La respuesta del presidente municipal⁹ ese mismo 22 de julio fue la siguiente:

Me apresuro a contestarle que mi administración, celosa del más estricto cumplimiento a las leyes que emanan del país, jamás le ha obsequiado salvoconducto para celebrar el menor acto religioso ni aun dentro del mismo templo sin previa autorización respectiva; la entrevista celebrada se concretó al análisis de procedencia para la entrega del templo, que de lo contrario usted se vería obligado a trasladarse a Nieves para evitar que el pueblo lo fastidiara, por lo que yo resolví que se había suspendido la entrega por indicaciones superiores y que no tenía caso que usted se marchara a Nieves, que solamente le manifestara al pueblo que no era

114bro N/o. 2 dal 14 de margo de 1560 al 25 de margo	
1 14 3 - 50	de
1. Id 4 . 15	-
As 1ds 2 15 movimbre 1274 1 23 seconds	
law id. " 6 " 21 " accepts on them a	-
1 14. 7 13 14. 1000 27 Junio	
1 14. 9 29 Julio 1662 29 Julio	
e septre. 1005 4 cotabre	
1 0 0 octubre " 1006 " 16 " maren	
1 - 14 100 margo 1009 30 dichre.	
l id. 14 1 1d. 1092 9 Julio 1 id. 15 9 Julio 1093 11 marco	-
1 14. 15 9 Julio 1893 11 marso 1 14. 16 11 marso 1893 14 Julio	-
	-
las 14. * 18 * 19 * 1011- *	- :
1 14. 19 14 mays 1090 14 mays	-
10" 10s " 20 " 10 " asobra. " 1000 % on "	:
1 - 14 21 20 abril 1902 20 februro	
4. to. " " 10 " 00 tubpe " 1000 " 11 " areata	
1. 14. 26 11 agosto 1907 1 agosto 1. 16. 25 5 septre. 1907 15 agosto	
le- id. 25 5 septre. 190) 15 agostp	
l.= id. 26 15 agosto 1910 27 noviem.	
1 td 30 - 12	-
1 14. 30 15 Junio 1913 22 octubre	
1-14. 30 15 Junio 1913 22 octubre 1914 21 marso 1-14. 32 21 marso 1915 26 diobre.	
1. 14. 12 21 octubre 1911 21 margo 1. 14. 12 21 margo 1911 26 diore.	:
1015 " 1/1 " funda	
1 1d. " 34 " 18 " junto " 1916 " 34 " junto	
1- 1d- : 35 . 24 . junto . 1917 5 1 . acosto	
le- ide de la Macienda "El Buerte" "1921 " 5 " julio	
l id. de la Racienda "El Fuerte" y Ban Felipe" del allo de	
3 14. que contienes el indice alfabético de los libros ant	ierio
MATRIMONIOS	
seniore N/Os 1 del 15 de abril de 1561 al 17 de abril	de :
is ide " 2 " 21 " shett " tide " "	
le ide " i " 6 " dichro. " 1875 " A " acceta	
te" also 3 " 10 " defubre " 1006 " 00 " catalana	
" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	
1-14. 7 5 mayo 1092 23 Junio 1-14. 5 4 agosto 1094 23 febraro	
i.= id. 0 4 agosto 1094 23 febrero	
1-14- 9 25 abril 1895 24 Junio	
Junto 1000 - 0 Julio	
	- 1
14. " 14 " 2 " abril " 1921 " 19 " Julio	-
annual ayer ay juile	
OOMFIRMACIONES.	
1Libro N/o. 1 del año de 1829 al 1903	
4- 1d. 2 " " 1005 " 1924	

posible todavía ejercer su ministerio; en cuanto a la segunda entrevista se circunscribió a que se le diera por escrito la disposición relativa a la suspensión, cuyos deseos fueron obsequiados.

Para el día¹⁰ siguiente, Catarino Ramírez informó al ciudadano Ladislao Cerrillo, jefe subalterno de la Oficina Federal de Hacienda, que había encontrado el archivo parroquial, que según informes que entregó el párroco Jesús Batís a la presidencia municipal:

Los libros que forman el archivo a que se refiere el citado oficio de esa presidencia municipal, y que obedeciendo órdenes de mi superior eclesiástico, los dejé debidamente empacados y en un lugar muy seguro, por lo interesante que es la conservación de ellos, por ser documentos importantes no solo para la iglesia sino también para el estado.

Al participar al señor Cerrillo de tan elocuente declaración, el presidente municipal lo invitó de forma automática a lo que sugería: que para el próximo jueves 25 tuviera lugar el acto de entrega y posesión del referido archivo a cargo de la junta vecinal. Informó también al padre Batís y al señor Pedro Ramírez, presidente de la junta, para que quedaran enterados del acto que se llevaría a cabo.

El día 25 la presidencia municipal¹¹ fue testigo de un ir y venir de gente. Privaba una atmósfera de desasosiego e incertidumbre, misma que se disipó con la llegada de todos los protagonistas de tan interesante pero responsable evento. El reloj marcaba las doce horas cuando en el salón de actos del Honorable Ayuntamiento se reunieron los ciudadanos Catarino Ramírez, presidente municipal; Juan Herrada Ayala, secretario de la presidencia municipal; Ladislao Cerrillo, jefe subalterno de la oficina federal de Hacienda; Humberto R. Salas, representante de contraloría; el presbítero Jesús Batís, antiguo párroco del Templo de Santa Elena de la Cruz; así como los ciudadanos Pedro Ramírez, José S. Ramírez, Santiago Zapata, Cayetano Saucedo y Filiberto Castañeda, presidente y secretario respectivamente, y demás miembros de la junta vecinal encargada del citado templo, con el

75

objeto de proceder a la entrega, por medio de riguroso inventario, de los libros correspondientes al archivo parroquial, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular número 30–2–179 de fecha 22 de mayo próximo pasado, girada por la Dirección General de Bienes Nacionales y transcrita a la presidencia municipal por el citado jefe subalterno de la oficina federal de Hacienda de este lugar. Acto seguido, el citado personal se trasladó a la vivienda del presbítero Jesús Batís, donde se entregó el referido archivo y se verificó de acuerdo con los inventarios que al efecto se formularon. Una vez cumplido el protocolo, los miembros de la junta vecinal acusaron recibo del archivo cuestionado con el fin de preservar tan interesantes expedientes, a disposición del agente del ministerio público federal. Se levantó un acta acerca del referido acto histórico, firmada de entera conformidad por todos los involucrados presentes.

Por la tarde de ese día tan agitado para la Iglesia, otro evento histórico se suscitó: el gobernador Jesús Delgado envió a don Catarino la orden¹² (número 6160, expediente D-14-B-3-29) para la entrega de los templos de su jurisdicción. En el documento le informó que el arzobispo de Durango había cumplido con todos los requisitos que la ley exigía para que el presbítero Jesús Batís retomara históricamente los templos e iniciara el culto en ellos. La presidencia municipal tenía que proceder de forma inmediata a la entrega de las iglesias de la jurisdicción de Río Grande al mencionado presbítero, de conformidad con las instrucciones recibidas del ministerio de gobernación y que se dieron a conocer de forma oportuna por medio de la circular número 53, enviada el 29 de junio pasado, de lo cual se levantó el acta y los inventarios respectivos.

El júbilo se desbordó en el ánimo de la feligresía cristiana de este municipio. No pudo existir mejor noticia en tres años. Era enfático el gobernador al exhortarlo una vez más para que el acto de entrega se llevara a cabo con estricto apego a las instrucciones de Gobernación, que ya eran de su conocimiento, con el objeto de que tanto las autoridades como la junta de vecinos y los sacerdotes responsables de los templos se evitaran las penas que la ley señalaba en caso de omisión de cualquiera de los requisitos enumerados para abrir los templos al servicio público.

El presidente municipal Catarino Ramírez, respetuoso de los tratados y acuerdos religiosos de la época, le dio seguimiento a las instrucciones del estado y citó a las partes involucradas en lo concerniente a las propiedades del clero para las doce horas del día 27 de julio de 1929. Se reunieron¹³ en el salón de actos del Honorable Ayuntamiento 1928-1929 don Catarino Ramírez y Juan Herrada, presidente y secretario respectivamente, como autoridades municipales; el párroco Batís, desbordante de alegría, sería el responsable de recibir y hacerse cargo del templo parroquial y demás capillas de las haciendas y rancherías circunvecinas a la villa de Río Grande; los señores, que a menudo estuvieron al pendiente de las iglesias y capillas, Aurelio Partida, Enrique Gallástegui, Pedro Hernández, Rafael Molina, J. Santos, Cipriano Molina, José E. Hernández, Enrique F. Ugarte, Donato Noyola, Joaquín Calderón, Pedro Ramírez, José S. Ramírez, Santiago Zapata, Cayetano Saucedo y Filiberto Castañeda, presidente y secretario de la junta vecinal encargados del templo de Santa Elena, así como los miembros que conformaban dicha comisión; todo este contingente de riograndenses se sumaron a la algarabía por recibir los templos que se entregarían vía inventarios de los objetos muebles y enseres pertenecientes al citado templo de Santa Elena y Veracruz, además de las capillas de la Hacienda de Pastelera, El Fuerte, San Felipe y Tetillas; de las rancherías de Loreto, Los Ramírez, Santa Teresa, San José De Guadalupe, San Lorenzo, Tierra Blanca, El Porvenir; Hacienda de Guadalupe y dos capillas ubicadas en los cuarteles 1/c y 4/c, respectivamente, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el ejecutivo del estado en su oficio (número 6160, expediente D-14-B-3-29) girado por la sección primera a esta presidencia municipal y de acuerdo con la circular telegráfica número 24 de fecha 28 de junio de 1929 por el subsecretario de gobernación.

Para ello, y dándole cabalidad y seguimiento al protocolo trazado, contingente y autoridades se trasladaron *in situ* al templo y ex templo y capillas citadas para hacer la entrega física y de rigor según estipulaciones federales y con irrestricto apego a los respectivos inventarios, previamente formulados por los responsables de la junta de vecinos en los dos primeros templos. Tanto quien recibía, que era el padre Batís, como el

personal que se encontraba presente estuvieron de acuerdo y así se dieron por recibidos los enseres y objetos anotados en las diferentes capillas de la región, excepto del ex templo de la Santa Veracruz, que no fue entregado por haber sido previamente cedido al municipio de Río Grande por el presidente de la República, Plutarco Elías Calles, según decreto emitido el 23 de mayo de 1928 y cuyo destino fue como biblioteca pública. Con ello se dio por concluido el acto y se levantó el acta respectiva, para que conste en la historia, el día 27 de julio de 1929. Dicho documento fue rubricado por todos los ciudadanos y autoridades que intervinieron. Cabe destacar que todos los inventarios de las diferentes capillas, con sus respectivas rúbricas, han sido rescatados en la actualidad se encuentran en el archivo de la Crónica Municipal de Río Grande, Zacatecas.

Otro evento se suscitaría por la tarde de ese día 27: las autoridades municipales indicaron¹⁴ al párroco de Santa Elena, por instrucciones del estado, que en lo sucesivo se sujetara a veinte repiques de campana en cada llamada a los actos religiosos que celebrara en el templo a su cargo, confiados en que se acatarían las disposiciones recomendadas. En la nota del padre Batís del día 28, registrada en el libro número 37 1924—1929, aparece la leyenda:

Dominica cuarta del mes, se dio principio a la reapertura de inscripciones de actas de bautismos a que se refiere el presente libro.

Entonces dejó de aparecer en el registro eclesiástico el nombre del padre Sóstenes Moreno, para continuar de nuevo con el párroco Jesús Batís y ahora sí se celebró el primer¹⁵ registro legal, realizado el miércoles 31 de julio de 1929, con el bautismo de la niña María Guadalupe Claudiña, del vecino San Miguel del Mezquital, quien nació el 2 de julio de 1929. La presentaron sus padres, el señor Arturo M. Delgado y Luisa Pimentel; sus padrinos fueron el señor José E. Hernández y Herlinda Arratia. También notorio fue el evento realizado ese mismo día: don Roberto Terrones de la Estación Gutiérrez se casó por la vía religiosa con la señora Francisca García, originaria de la Hacienda del Fuerte. Este evento fue registrado¹⁶ en

PROFIGIO de los objetos, mentes y encursa perienceias la Partecula "ASTA ALEA" del culte tatálica en esta V vertificada hay des notavo de la entreja que la Austa V escargada del ettado templo-place al Presidency J. Perie ces Interconsistant de Provincia Municipal res Ares contern... con minutions, raje y blanca. -compas fluviales diversos colores. -me con elabola. -une monteles de altar. to mess grande... No memo uncom-to serficio-to idepara "spul" de alcohel.-Tres compensante presis y des medienes (terre)



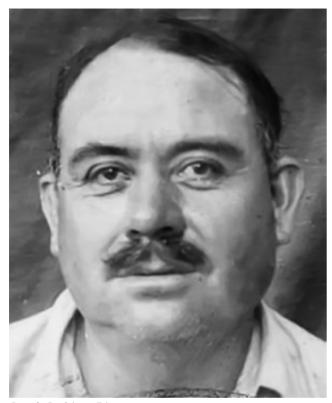
el libro de presentaciones matrimoniales 1924–1929, sin firma del párroco.

La Secretaría de Gobernación, en su afán de tener un control estrecho de las actitudes políticas y religiosas, giraba al estado y al municipio oficios expeditos para comunicar todo señalamiento que le hacía entrever el gobierno federal, con la intención de que Zacatecas no fuera blanco de movimientos álgidos que lamentar; por ello, el municipio era recipiendario de las decisiones centrales, una vez que llegaban al estado. Así, el 5 de agosto se le informó al padre Batís que, con motivo de la reanudación del culto católico apostólico y romano, la Secretaría de Gobernación, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la ley reglamentaria del artículo 130° constitucional, se le suplicaba, ¹⁷ de forma respetuosa, dictar las órdenes que considerara necesarias para que se acataran los preceptos legales. La presidencia municipal, con don Catarino Ramírez a cargo, estaría al pendiente, como responsable de las iglesias de la región, de que los ministros oficiantes cumplieran la obligación de informar por vía escrita lo relativo a la celebración de las prácticas religiosas, actos o contratos del estado civil y, sobre todo, no omitir la prohibición de celebrar toda ceremonia religiosa sin la previa presentación de los certificados oficiales. De esta manera, la Secretaría de Gobernación cumplía a cabalidad con el control de los actos civiles verificados en toda la República. La orden por escrito indicaba al párroco que enviara cada mes, con copia para el Departamento de Estadística Nacional, un resumen total del número de actos religiosos, de qué se trataba el servicio y especificar el lugar donde se realizara, con el fin de constatar su debida observancia y puntualidad.

Con fecha del 6 de agosto de 1929 hay nota rara en la que el presidente municipal, con suma urgencia, pide fiadas al párroco local unas vigas para la reconstrucción¹⁸ del plantel educativo Escuela de Niños. Se tiene conocimiento de que dicho material estaba almacenado en la casa del señor José E. Hernández. El funcionario pregunta el precio y ofrece pagar el importe en su oportunidad. Se desconoce el seguimiento de este asunto, pero el presidente mostró con él voluntad de curar en sano las relaciones, que apenas mostraban indicios de buenas intenciones y de aprecio.

Ladislao Cerrillo, jefe de la oficina subalterna federal de Hacienda de este municipio, quien estaba al pendiente del proceso de entrega y recepción de los inmuebles ocupados por las iglesias, informó¹⁹ al presidente de la junta vecinal encargada del resguardo de los templos, el señor Pedro Ramírez, que en relación con el oficio enviado donde manifestó que el padre Batís ya tenía en su poder el archivo parroquial y que además adjuntaba el inventario respectivo, era de conformidad con las supremas órdenes recibidas y que todo ello debía estar en poder del sacerdote designado para encargarse del servicio al culto. Como respuesta, el 14 de agosto²⁰ el cura párroco Jesús Batís agradeció la deferencia al señor Ladislao Cerrillo y confirmó que, en efecto, todo se encontraba ya bajo su cargo.

Por circunstancias tanto imprevistas como desconocidas, el presidente municipal Catarino Ramírez Castañeda nombró como presidente interino²¹ al ciudadano Gerónimo López, por ausentarse sin previo acuerdo de cabildo y sin siquiera intentar convocar a asamblea. Todo el ayuntamiento quedó perplejo por su actuar, aunque se constata que don Catarino retomó sus funciones para el 23 de los corrientes. Con nuevos bríos por demás exacerbados, el funcionario exigió al padre Batís que a la brevedad girara órdenes a quien correspondiera para que desalojara²² los objetos que se encontraban en el interior del ex templo de la Santa Veracruz, ya que los tiempos y compromisos con el pueblo así se lo exigían y, dado que la biblioteca pública, era la prioridad, se requería su acondicionamiento inmediato. El padre Batís se abocó a desalojar el inmueble con el apoyo de la comisión encomendada a la custodia de la iglesia, sobre todo por el compromiso de destinar dicho inmueble, por orden superior, a biblioteca pública. ²³ La respuesta del clérigo, fechada el 27 de agosto de 1929, fue que, una vez desalojado, el templo se pondría a disposición de la autoridad. Con total sumisión, el padre aprovechó para informarle del pedimento de los vecinos de la Hacienda del Fuerte de celebrar actos religiosos del culto católico en el interior del templo de ese lugar, ya que la junta vecinal le entregó, con el protocolo de ley, el templo donde actualmente se imparte el ministerio. Incapaz de contrariar las disposiciones gubernamentales, solicitaba indicarle si debía cumplir con algún requisito



Gonzalo Rodríguez Díaz

para el objeto indicado al cual se sumaba la feligresía de las haciendas de²⁴ Pastelera, San Felipe y Tetillas, donde se ubicaban templos católicos bajo el control de la vicaría que él regenteaba.

Para finales de ese mes, don Catarino solicitó por segunda vez al párroco de Santa Elena²⁵ que desocupara el ex templo de la Veracruz y facilitara las llaves del inmueble, pues era necesario dar inicio a los trabajos preliminares para la construcción de la biblioteca pública y dar aviso inmediato a la presidencia municipal en cuanto se cumplieran estas disposiciones. En respuesta, el citado cura informó que el vecino Santiago Zapata era la persona responsable de guardar las llaves y que, según informes proporcionados por él mismo, de forma personal le fueron entregadas en sus manos. Se deduce que el sacerdote tenía sentimientos

encontrados pues solicitó por escrito, y ya no con amabilidad y respeto, la posibilidad de ver físicamente algún documento por el cual se privó del templo de la Veracruz a la feligresía católica y al obispado de Durango. Momentos y actitudes acres se hicieron presentes, así como reacciones absurdas por parte del párroco Jesús Batís, quien rayando en lo insólito y con la cabeza caliente, excomulgó a ciudadanos como el capitán primero Gonzalo Rodríguez Díaz, ²⁶ Domingo Oviedo e Hilario Díaz Ramírez, ²⁷ personajes que lanzaron las primeras piedras contra el sistema de explotación en la región frente a los jueces que llevaban el proceso de repartición agraria. Don Arsenio Aguirre, a través del sacerdote Batís y en ceremonia pública bajo las normas del derecho canónico, se hizo presente en la Hacienda de Tetillas para excomulgar a estos dos últimos, bajo el pretexto de robar los bienes bien habidos por los hacendados aludidos.

El 2 de septiembre de 1926, en un acto de ecuanimidad, como si nada hubiera sucedido, el padre Batís se hizo presente²⁸ en la casa del señor Pedro Ramírez, presidente de la junta vecinal, para hacerle entrega del archivo parroquial en presencia de la autoridades municipales, recibido de acuerdo con la verificación de los inventarios que al efecto se habían levantado. Se redactó el acta respectiva de conformidad por las partes y quedó rubricada por los ciudadanos Catarino Ramírez, Juan Herrada y Ladislao Cerrillo como autoridades, el padre Batís como representante de la Iglesia y todo el pleno de la junta vecinal. Este archivo incluía los libros de gobierno y los epítomes de bautismos, matrimonios, confirmaciones y defunciones, desde 1865 hasta 1925. Esto significaba que siempre estuvieron en su poder los registros del primer semestre de 1926, así como los libros históricos de gobierno, que más tarde aparecerían y que fueran guardados con mucho celo por el padre Juanito, cuando se efectuó la nueva construcción de Santa Elena en las décadas de 1960 y 1970.

El 24 de septiembre de 1929 el presidente municipal cumplió²⁹ los deseos del presbítero Batís al enviarle una copia de la expropiación del ex templo La Veracruz, publicada en el *Diario Oficial* Número 8, Tomo XLIX con fecha 10 de julio de 1928. Tras manifestarle su particular aprecio y su atenta consideración, enviaba ese documento para que constara en sus

archivos y lo hiciera llegar a sus superiores en el arzobispado de Durango. Por la tarde del mismo día, el presidente municipal le informó por escrito las nuevas indicaciones del gobierno del estado y le transcribió el documento para su superior conocimiento y a efecto de que se diera exacto cumplimiento a lo ordenado por la circular que se le hacía llegar.

Entre la importancia de lo recomendado destaca que, para garantizar la calidad³⁰ del mexicano, debía exigirse el acta de registro civil al sacerdote en cuya jurisdicción ejerciera y que los sacerdotes no procedieran a la celebración de actos referentes al estado civil sin la presentación de certificados, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 130° constitucional. El objeto principal de tales disposiciones era obligar la celebración de los actos de registro civil a personas que se limitaran a hacerlo solo ante el ministerio de su religión y no ante la autoridad civil. En el interior de los templos podrían recabarse donativos en objetos, de los cuales debía darse aviso a la Secretaría de Gobernación. Los encargados, en la misma forma y con la misma pena para el caso de inobservancia, darían aviso de los donativos en dinero que se hicieran para la adquisición de muebles u ornatos o para las reparaciones del edificio; por consiguiente, los sacerdotes necesariamente tenía que dar aviso del dinero admitido con tal objeto y podían hacerlo cada mes. A manera de contestación al oficio enviado el día 27 de agosto, el 27 de septiembre se le informó que contaba³¹ con la libertad de oficiar en dichas capillas y templos, siempre y cuando se sujetara a todo lo dispuesto por las leyes pertinentes. El padre Batís, otra vez con el corazón caliente pero con la cabeza fría, acusó³² conformidad con la transcripción del oficio anterior (número 761). En el mes de octubre se le invitó una vez más al sacerdote a mantener el templo a su cuidado en buen estado de conservación, limpieza y seguridad, dado que ya se le había indicado que tendría que asumir la obligación de atender el aseo y la buena conservación de esos edificios y de promover las obras necesarias que requirieran, solicitando para tal efecto la autorización de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley de Clasificación y Régimen de los Bienes Muebles de la Federación. El comunicado hacía hincapié en que a la gran mayoría de los templos no se les habían hecho mejoras desde 1926, aunque en Santa Elena ya se había instalado el reloj de cuatro carátulas.

La Secretaria de Gobernación consideró innecesario abundar sobre el gran valor de las construcciones religiosas y la necesidad de conservarlas en el mejor estado posible. Constituían la manifestación artística más poderosa que se había producido en México, pero tenían además el mérito de ser característica y genuinamente mexicanas. En realidad no pertenecían a esa generación ni era ella dueña de destruirlas; por el contrario, existía la obligación de transmitirlas a las generaciones venideras como aquella las recibió de las que la precedieron en nuestro país, esperando del patriotismo y de la cultura de los sacerdotes que respondieran como era debido a la petición que se les formulaba, señalando que sería innecesario recurrir a otras medidas para lograr los propósitos indicados por la vía escrita.

El gobierno insistía en acotar las posibles asonadas a través de un control férreo, como así se manifestó el 20 de noviembre de 1929, cuando se le solicitó al padre Batís un agotador y extenuante trabajo de registro y estadísticas por parte del gobierno federal, ya en práctica por el gobierno del estado. El munícipe ordenaba a la Iglesia enviar los nombres de los sacerdotes que atendían las iglesias y capillas del municipio, antigüedad del ejercicio eclesiástico, responsables de los inmuebles curales, así como indicar nombres de autoridades que los hubieran facultado, aunque tuvieran connotaciones de acuerdos nacionales. Se recalcaba el estado de conservación de los edificios eclesiásticos y se pedía reseña de la existencia de anexos que fueran utilizados como oficinas de gobierno. Dicha información se requirió ese mismo día.33 La respuesta se cumplió apegada al requerimiento: el padre informó el día 21, un día después de haber recibido el ocurso por parte de la Secretaría de Gobernación, que la única parroquia del municipio se encontraba bajo su responsabilidad y que en cuanto a las capillas foráneas, como eran los anexos a las casas de las haciendas, los propietarios de las fincas eran los encargados y bajo su cuidado se encontraban entonces. Por lo que respecta a la antigüedad, él se hizo cargo desde el 27 de julio por motivo de la reanudación de los cultos católicos, según decreto presidencial de fecha 21 de junio

de 1929. Los anexos de la parroquia eran tres piezas en estado ruinoso, dos ocupadas por la oficina de la parroquia, que a la sazón era la oficina de telégrafos del estado, por órdenes del jefe federal de Hacienda en Zacatecas, según oficio Nº 4259-5330 de fecha 10 de mayo de c/año (;?). El presbítero expresó al presidente municipal que ojalá encontrara todas las respuestas de conformidad, porque fueron contestadas³⁴ a su muy leal entender, con el conocimiento de causa y con toda responsabilidad. A principios de diciembre, el ejecutivo del estado, cimbraban nuevamente al padre Batís, la irreverencia del ser una ala de la hacienda tenía respuestas encontradas, se pronunciaba en contra de lo que sucedía en Río Grande, específicamente en esa parroquia, para lo cual una vez más se solicitó al presidente municipal que prestara atención al estado físico de los inmuebles propiedad de la nación, luego de que el padre Batís informara en su comunicado sobre el estado ruinoso del edificio regenteado por él. Ahora se le enviaba una recomendación muy especial por parte del jefe de la oficina federal de Hacienda, por instrucciones de la Dirección General de Bienes Nacionales, en virtud de que en la mayoría de las oficinas que tenía a su cargo no se permitía que en los edificios públicos, en los templos y en sus anexos se fijaran anuncios, sin tener en cuenta que, en el primer caso (Telégrafos), dichos edificios presentaban un aspecto indecoroso, si se consideraba el destino que se les dio, y en el segundo se trataba de que deben tenerse como monumentos de gran valor artístico e histórico, dignos de conservarse.

Esta dirección, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 32º del reglamento de oficinas federales de Hacienda en vigor, le previene³⁵ que, para lo sucesivo, esa oficina a su cargo se servirá ordenar que se ejerza una estricta vigilancia a fin de que no se permita, por ningún motivo, la fijada de anuncios y propaganda comercial de ninguna índole en todo predio de los antes señalados, a efecto de que pueda llevarse a cabo el exacto cumplimiento de la circular presente. Esa oficina, llegado el caso, deberá dirigirse a los particulares o comerciantes anunciadores que fijen propaganda en la iglesia y sus anexos, para que de forma inmediata quiten

la susodicha publicación; de no hacerlo así, esa propia oficina hará uso de los procedimientos que se estimen necesarios. Por otra parte, el edil municipal deberá prevenir a los encargados de los templos y sus respectivos anexos, que vigilen el estricto cumplimiento de esta prohibición bajo su más estricta responsabilidad, para que los inmuebles que estén bajo su cargo mantengan continuamente un aspecto decoroso y con una delicada limpieza, para que los turista o vacacionistas no desdigan de la cultura y respeto que priva en nuestro país, acatando tales disposiciones con acuses de recibo para que así conste en los susodichos protagonistas de esta historia.

El momento también fue propicio para informar³⁶ al padre Batís del reciente decreto número 143, emitido por la legislatura local y adicionado al reglamento de policía de todos los municipios del estado, que indicaba que las campanas de los templos debían de tocarse en los siguientes casos:

- I. Al alba según la estación.
- π. Los toques con que anuncian los actos del culto religioso no podrán ser de mayor duración que de diez segundos en cada hora; no pudiendo hacerlas después de las doce horas ni tocar dos o más campanas simultáneamente.
- III. El toque de las quince y el crepúsculo se harán con la campana mayor.

Quedó bajo la tutela de los presidentes municipales la más estricta responsabilidad en el cumplimiento de estas disposiciones. Debían proveer lo necesario y aplicar con toda energía el castigo a que se hicieran acreedores los sacerdotes infractores, responsables de sus respectivas parroquias y capillas encontradas bajo su mando.

Con estos acontecimientos se cerraba la etapa del cristerismo en la región. Solo era cuestión de apegarse a los lineamientos y posturas emitidos por la Secretaría de Gobernación, consciente la población de que en esos momento ya se encontraba incubado el problema agrario y de que Río Grande daba paso agigantados en la repartición de la tierra, liderados

por dos figuras prominentes y representativas del movimiento: Alfonso Medina Castañeda y Anastasio V. Hinojosa.

El agrarismo representaba el continuo malestar del clero-hacendado, pero lo que incrementó el desasosiego fue la educación: la Normal de Río Grande (La Granja), le daba la bienvenida a la segunda generación de maestros en la región norte del estado. Con ese despertar de la emancipación de los riograndenses se agravó la actitud hostil de la Iglesia y, como tal, menguaba también la vitalidad del padre Batís. Sus ya casi 18 años de ministerio en Santa Elena comenzaban a mostrar sus efectos. Se veía lejos su llegada a este municipio aquel 25 de febrero de 1913 y vivir todo el proceso revolucionario fue agotador y desgastante; pero ser protagonista de las espinas del tiempo sagrado (1926–1929) fue avasallador. El padre Batís vivió el capítulo más virulento de este enfrentamiento entre la Iglesia y el estado y soportó con tenacidad los tres años del movimiento armado. Para él, la cristiada puso de manifiesto que cualquier hombre de nuestra tierra podía vivir en libertad perteneciendo a ese pueblo que es la Iglesia. Los hombres que lucharon y murieron en la asonada lo hicieron para afirmar su pertenencia a Cristo, reafirmando que el hombre depende de Dios y no del poder, filosofía que el clérigo abrazaba con tanta vehemencia que lo convirtió en un esclavo de su propia fe, en su propia curia eclesiástica, pues tuvo que sufrir con estoicismo este periodo a salto de mata y con el Jesús en la boca.

Notas

- 1. «Inicia la rebelión escobarista 1929» en *El siglo de Torreón*. Nacional archivo, 3 de marzo 2013.
- 2. Ahmerq. Folleto 6, hoja 13. Año: 2014.
- 3. Idem. Folleto 7, hoja 10.
- 4. *Idem*. Folleto 8, hoja 11. Año: 2014.
- 5. Ihidem
- 6. APJACR. Vicaría foránea de Río Grande, p. 22. Año: 1929.
- 7. *Idem*, p. 23. Año: 1929.
- 8. *Idem*, p. 26. Año: 1929.
- 9. *Idem*, p. 27. Año: 1929.

- 10. *Idem*, p. 28. Año: 1929.
- 11. *Idem*, p. 30. Año: 1929.
- 12. *Idem* p. 31-A. Año: 1929.
- 13. *Idem*, p. 32. Año: 1929.
- 14. *Idem*, p. 46. Año: 1929.
- 15. AHPSEC. Libro de bautismos número 37, p. 131R. Año: 1929.
- 16. AHPSEC. Libro de presentaciones matrimoniales, p. 256. Registro 1239. Año: 1929.
- 17. APJACR. *Idem*, p. 47. Año: 1929.
- 18. *Idem*, p. 48. Año: 1929.
- 19. Idem, p. 49. Año: 1929.
- 20. Idem, p. 50. Año: 1929.
- 21. AHMERQ. Folleto 7, hoja 8. Año: 2014.
- 22. APJACR. *Idem*, p. 51. Año: 1929.
- 23. Ibidem.
- 24. Idem, p. 53. Año: 1929.
- 25. *Idem*, p. 55. Año: 1929.
- 26. J. A. Castillo Ramírez: Memoria histórica.
- 27. T. Díaz Alvarado: Cenizas del tiempo. La actitud mental de los peones, p. 222.
- 28. APJACR. *Idem*, p. 56. Año: 1929.
- 29. Idem, p. 58. Año: 1929.
- 30. *Idem*, pp. 61 y 62. Año: 1929.
- 31. *Idem*, p. 63. Año: 1929.
- 32. *Idem*, p. 65. Año: 1929.
- 33. *Idem*, p. 67. Año: 1929.
- 34. *Idem*, p. 68. Año: 1929.
- 35. Ibudem.
- 36. AHMERQ, Fondo: Honorable Ayuntamiento. Sección: Clero. Asunto: Comunicación y oficios. Cronología: 1930.



Nuestra Señora del Refugio, óleo en tela de 0.60×0.80 . Parroquia de Santa Elena de la Cruz. Siglo xix

El pueblo

Al escribir estos versos lo hago con mucho cuidado recordando a Río Grande, su presente y su pasado, y siento cariño inmenso que recuerdo con grandeza las piedras y San Lorenzo y mi Cerro de las Cabezas

AURELIO ESPINOZA LIRA, El Fuerte, Río Grande, 2009.

La alternancia del clero (1930)

Siempre han existido problemas entre la Iglesia y el Estado desde los inicios del cristianismo en México, mismos que iban desde represalias, como las ocurridas¹ en la Nueva España, hasta grandes rebeliones y muertes como en la Cristiada. Sin embargo, el padre Batís se mantuvo fiel a la Iglesia, sus alianzas con el hacendado y la indiscriminada excomunión de los inocentes, muy por encima de sus fieles, y aún que los hacía pedazos; él y sus contratiempos le dieron la bienvenida al año de 1930.

Si Dios es la única fuente de amor y misericordia infinitos, por simple lógica, no podía ser él quien promoviera el odio y la discordia. Lo que el padre ignoraba es que no era Dios sino los hombres quienes los promovían. Así eran sus contradicciones.

El hambre de la tierra, que es el aspecto agrario, hizo que el campesino fuera maderista y siguiera a Zapata y a todos los que le prometieron tierras, pues no tenía que perder más que su vida miserable. La revolución de 1810, principalmente libertaria, terminó con la independencia de México; la de Ayutla, esencialmente política, concluyó al organizarse en definitiva el nuevo estado, de acuerdo con la Constitución de 1857; y la de 1910, eminentemente social, abrió con la Carta Política de 1917 una era de reivindicación de la clase campesina que las dos guerras anteriores descuidaron. Ya en el Congreso Constituyente de 1857, el diputado por San Luis Potosí, Camilo Arriaga, habló a favor de la cuestión agraria, pero su voz se perdió, como la voz del profeta en el desierto. Todavía no se consolidaba la conciencia social que tendría que inspirar la reforma agraria. Entonces fue que con mayor entusiasmo se agruparon los agraristas en Río Grande y obtuvieron triunfos importantes: ya se había logrado el primer ejido de Las Esperanzas, se había repartido la tierra en Morones y Boquilla de Arriba, poblaciones que sufrieron los peores embates del clero-hacendado; se hizo justicia a los mártires del agrarismo y, más adelante, todas las rancherías del municipio seguirían su ejemplo, siempre con el apoyo incondicional de Alfonso Medina y la Federación de Obreros y Campesinos del Distrito de Río Grande (CROM).

Para finales del mes de abril de 1930, en forma inusual y extraña, don Catarino Ramírez envió una circular a los comerciantes de esta cabecera municipal para hacerles saber que, por acuerdo del Honorable Ayuntamiento, se disponía el cierre² de actividades comerciales durante los jueves y domingos a las tres de la tarde, para reanudar actividades a las seis de la tarde del mismo día. Nunca se tuvo conocimiento del origen de tales medidas administrativas, pero se encuentran vigentes en los horarios del comercio establecido hasta el día de hoy.

Para el primero de mayo de 1930, por iniciativa de Medina, se llevó a cabo el primer festejo³ con campesinos, maestros y artesanos; tuvo lugar en la bodega de la cooperativa ubicada junto a la estación de ferrocarril y se hizo énfasis en los movimientos y acciones que condujeron al logro del primer ejido en este municipio. Un mes después de estos festejos y de forma sorpresiva, el líder agrarista y presidente municipal don Catarino Ramírez entregó⁴ las armas de la defensa social al teniente coronel y héroe de la batalla de Tetillas Maximino Hurtado, quien fuera simpatizante y fiel soldado del general de división Pánfilo Natera. Así dimitió de su cargo don Catarino por supuestas órdenes superiores, obviamente por cuestiones políticas de la capital zacatecana. Maximino Hurtado cogobernó con otro revolucionario desde el congreso local: el diputado y general Rosendo Rayas.

Con sus primeras gestiones, el teniente coronel menguó la salud ya quebrantada del padre Batís al solicitarle⁵ de forma expedita un directorio de los templos existentes en la cabecera y región de este municipio, donde hiciera constar su ubicación geográfica, nombre del templo, advocación y categoría, con el único fin de cumplir con la circular girada por la sección de estadística del gobierno del estado.

El padre Batís acató la nueva instrucción y respondió el mismo 20 de junio de 1930, fecha en que fue recibido el documento donde informó la existencia6 de los siguientes templos católicos de esta jurisdicción:

Santa Elena	Parroquia de Río Grande	2 naves
Santiago Apóstol	Hacienda del Fuerte	1 nave
Santa Rita	Hacienda de Tetillas	1 nave
San Alejo	Hacienda de Pastelera	1 nave
San Felipe	Hacienda de San Felipe	1 nave
Guadalupe	Hacienda de Guadalupe	improvisada
Capilla	Santa Teresa congregación	1 nave
Capilla	San Lorenzo congregación	1 nave
Capilla	Loreto congregación	1 nave
Capilla	Guadalupe congregación	1 nave
Capilla	del Porvenir Estancia de Tetillas	1 nave

El presidente municipal envió al gobierno del estado la misma relación que le mandara el párroco, con la salvedad de anexar un templo existente en esta cabecera de Villa Ortega, de veneración protestante; curiosamente un edificio en la ranchería de Boquilla de Abajo, así como el nuevo inmueble correspondiente a la Biblioteca Pública «Plutarco Elías Calles», ubicada en lo que fue la antigua iglesia de la Santa Veracruz, expropiada en el año de 1928.

Después de entregar el informe solicitado por las autoridades, el padre Batís arremetió contra el gobierno municipal para pedir que se le entregaran los locales⁸ que el gobierno gozaba y que funcionaban como oficinas de telégrafos del estado en el periodo de 1926–1929; en su escrito solicitó al ciudadano presidente que hiciera las gestiones que creyera convenientes ante el gobierno del estado para averiguar la factibilidad de que le fueran entregadas las piezas (cuartos) que ocupaba dicha dependencia de gobierno, y aclaró que esa situación no se encontraba bajo su control, por lo que su actuar le era indiferente.

Ya un poquito más sereno, don Maximino agradeció al señor cura Batís el envío de los estados⁹ que prevalecían en los matrimonios y bautismos celebrados en la parroquia a su cargo y que, accediendo a sus deseos, ya había procedido con las instancias correspondientes para que le enviaran el lote de los formatos que requerían de su iglesia, con el

compromiso de que en cuanto obraran en su poder le serían enviados para su control de informes. El funcionario aprovechó la ocasión para solicitarle de la manera más atenta que hiciera el favor de despachar a sus amistades, o sea que las casara, siempre y cuando fuera factible desde su muy personal punto de vista y no se infringieran los requisitos de ley. Se desconoce el desenlace de tan peculiar pero muy practicada solicitud.

El día 21 de julio de 1930 el padre Batís, ante la corta respuesta del presidente municipal en relación con su deseo de que le fueran regresadas las piezas de la iglesia en poder de Telégrafos de Zacatecas, ¹⁰ dirigió un comunicado al ciudadano secretario de Hacienda y Crédito Público para exponerle que, durante el periodo de lluvias del año antepasado, goteó el techo del local en disputa, a tal grado que fue necesario trasladar los aparatos a otro sitio. Dado que no existían casas desocupadas en la localidad, el presidente municipal de esa época, sin previa autorización, facilitó un cuarto de los anexos del templo parroquial que servía para despacho a dicha dependencia y que así había permanecido.

Que habiendo traspasado las líneas telegráficas y telefónicas el ejecutivo del estado de Zacatecas al telégrafo nacional, desde la semana pasada quedó desocupado el local a que me vengo refiriendo, repitiendo que la pieza en cuestión es la que servía de despacho, ya que el resto de las piezas se encuentran en ruinas por el tiempo que permanecieron cerradas por la disposición superior.

El clérigo señaló que, en vista de la necesidad que existía de la adquisición de ese departamento del templo, le suplicaba que, en caso de no existir inconveniente, se sirviera dictar sus respetables órdenes, ya sea al ciudadano presidente municipal o a quien correspondiera, a efecto de que ese cuarto quedara a la disposición del curato que él regenteaba, para el fin de un mejor servicio y por no ser ya necesaria para lo que estaba destinada.

Mientras esto sucedía, el presidente municipal le cumplía al padre enviándole los formatos¹¹ de los informes estadísticos de los números 821.1 y 822.1, de forma sucesiva hasta el mes de agosto.

Como una clara respuesta a los diferentes pedimentos del padre, le llegó una instigación de parte de las autoridades locales donde se le manifestaba que, ¹² por ser contrario a las disposiciones del decreto 140 expedido por el Honorable Congreso del Estado en el año de 1926, no era posible conceder autorización para que ejercieran dos sacerdotes en este municipio. Según obra en un oficio girado por el padre Batís con número 832 expediente 1–III–1930, es obvio que pide permiso para que otro sacerdote oficie los sacramentos mientras es atendida su salud. Investigaciones en el archivo notarial del lugar arrojan que el registro del libro de defunciones dejó de ser utilizado ¹³ por el párroco desde el día 2 de agosto de 1930, con el fallecimiento del señor José Refugio Muñetón, por cierto, hermano del arquitecto empírico Dámaso Muñetón, cuyo legado destaca en varios municipios de Zacatecas y la capital. A José se le atribuyen los epitafios de cantera de las diferentes tumbas del panteón Santa Elena del primer cuarto del siglo xx.

En cuanto al exhorto del padre Batís, no fue acatado y así se le hizo saber en el oficio para su estricto cumplimiento; lo que en realidad sucedía era que, a medida que pasaba el tiempo, la salud del padre menguaba. Si se hubiera apegado a lo dispuesto por el gobierno Federal, el primer paso hubiera sido dejar su lugar a otro sacerdote, pero la diócesis que él representaba incurrió en falta y dio lugar a un sinnúmero de sacerdotes administradores (interinos) para ejercer los ministerios, como así lo muestra el libro de registros de bautismos de la parroquia de Santa Elena de la Cruz del periodo 1930–1931, en la que alternan en menos de un año los siguientes párrocos: Juan Alcázar, Antonio Delgado, Salvador Robles, Eduardo Cortez, Cristóbal Prado, Tomás Delgado y J. Ángel Andrade.

El padre Antonio Delgado¹⁴ fue uno de los primeros que alternaron con el padre Batís y celebró su primera misa cantada en la iglesia de Santa Elena de la Cruz. Existe la anécdota de que en su santa liturgia, un acólito llamado José Soledad Torres declamó un poema. El sacerdote era originario de la comunidad de Tetillas, del municipio de Río Grande y vivió en carne propia el fenómeno cristero: cuando rezaba el rosario fue sorprendido por soldados callistas que ejecutaban las órdenes de

persecución. Era el año de 1926 y el seminarista fue llevado prisionero a la ciudad de México.

Datos recopilados revelan que, cuando era seminarista en lo que hoy son las oficinas de la décima zona militar (Durango), el padre Toño fue detenido por soldados, pero nunca desistió de su vocación. Tras su aprehensión y por las condiciones políticas del país, continuó sus estudios de seminario en España y el 18 de agosto de 1929 fue ordenado sacerdote. Murió el 10 de febrero del 2004, a la edad de 99 años y con casi 75 años de vida sacerdotal.

El teniente coronel Maximino Hurtado, ante la sospecha de que la parroquia local contaba con varios sacerdotes, hizo llegar al padre Batís el endose de datos relativos a los templos¹⁵ de la región el 4 de octubre de 1930; de ello resultó que el proceder del párroco se debía a su mala salud y por ello alternaba con los curas mencionados, con lo cual fue evidente que dicha parroquia contaba con más de un sacerdote, cuando la norma era un solo titular registrado legalmente ante Gobernación. El oficio destacaba, entre otros, los incisos que pedían informes de los sacerdotes encargados, cuidando que se encontraran registrados de acuerdo con el decreto expedido por la legislatura del estado, en uso de las facultades que le confería la fracción VII del artículo 130° constitucional; otro era que anotara los nombres de las personas que, sin ser sacerdotes, estuvieran a cargo de los templos, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11° de la Ley Reglamentaria del 130 constitucional; otro que revestía importancia era expresar el número de departamentos con que contaba el templo, casas curales, etcétera, y el uso a que estaban destinados, como servicio del culto, bibliotecas, escuelas, etcétera.

Estas interrogantes y las que se excusan en importancia debían tener respuesta en un plazo máximo de tres días a partir del acuse de recibo, sin omitir ninguno de los templos existentes en el municipio. Se adjuntaba un nuevo lote de formatos de datos estadísticos para su debido llenado, con instrucción de hacerlos llegar a las oficinas de la presidencia municipal.

La autoridad municipal insistió el 5 de noviembre de 1930 en que la iglesia se sometiera a los lineamientos que exigía el gobierno federal, para

lo cual exhibió ante el párroco la transcripción¹⁶ de las nuevas instrucciones vía la Secretaría Ejecutiva del Estado, que a la letra decía:

Este Honorable Congreso, en sesión celebrada hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente acuerdo: Gírese atento oficio al ejecutivo del estado, manifestándole que este Honorable Congreso tiene conocimiento de que en varios municipios del estado de Zacatecas se está violando la ley que fija el número de sacerdotes que deben oficiar en cada municipio, pues que en algunos ofician hasta seis (sic), cuando solamente debe ser uno, con excepción del de esta capital que deben ser tres. Suplicándole se sirva hacer que sea cumplida dicha ley.

Esta transcripción fue enviada por el presidente municipal a efecto de que, con todo escrúpulo, el padre Batís se sirviera dar el exacto cumplimiento al decreto 140 del Honorable Congreso del Estado.

El sacerdote respondió el 8 de noviembre 17 que desde su oficio anterior había quedado solo en la administración de la parroquia, cumpliendo con el Decreto 140 y que el joven sacerdote que estaba en ella y que era originario del pueblo, después de cinco años de haber radicado en Europa había venido a saludar a sus familiares, pero que regresaría la semana entrante. Se refería al padre Antonio Delgado; ambos sacerdotes alternaban los santos sacramentos desde el primero de noviembre hasta el día 23 del mismo mes, fecha del último registró rubricado por el padre Delgado, con lo que se violó el decreto 140. Para finalizar su alocución, el padre Batís indicó que con gusto acataba siempre las disposiciones del gobierno y que así lo haría en el futuro, en atención al oficio que la municipalidad le había girado. El presidente municipal informó al gobernador, diputados y secretarios del Honorable Congreso que en la jurisdicción del municipio solo oficiaba 18 un sacerdote, en apego estricto a la ley.

A pesar de sus achaques, el padre Batís no quitaba el dedo del renglón en cuanto al seguimiento del destino del inmueble de la iglesia de la Santa Veracruz. Se presume que hizo intentos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y esta instancia pidió información a las autoridades en turno. Don Maximino Hurtado¹⁹ le informó que, en virtud de las difíciles circunstancias por las que atravesaba el municipio, hasta esa fecha no se habían llevado a cabo las instrucciones que correspondían al caso, que las autoridades anteriores (Catarino Ramírez), en vez de darle seguimiento a la construcción de la biblioteca, utilizó el inmueble como corral para sus animales, sin hacer nada por acondicionarlo y destruyendo las obras de mampostería para otros usos.

Debido a las circunstancias, y aunque mis deseos por llevar a cabo esta reparación son grandes, me he visto conmigo imposibilitado hasta la fecha de llevar a cabo esta obra por falta de fondos y por el estado ruinoso en que se encuentra.

Ese era el antecedente que privaba aquel año en cuanto a la iglesia que fuera legado de los fundadores de la Estancia de Santa Elena, no obstante el tiempo transcurrido y que por acuerdo presidencial se concediera a ese Honorable Ayuntamiento el inmueble en usufructo para que se estableciera una biblioteca. La Dirección de Bienes Nacionales quedó debidamente enterada del informe de don Maximino: que dadas las circunstancias adversas del municipio, hasta esa fecha no se habían realizado reparaciones en el ex templo y que por ello no podría utilizarlo para el fin para el cual se adjudicó. En esa virtud se ordenó la entrega dicho templo y su terreno anexo a la Oficina Federal de Hacienda en Zacatecas, a la que se le girarían instrucciones para que lo recibiera.

Otra de las indicaciones gubernamentales para el sacerdote ordenaba disponer que en los templos abiertos al culto público, de cualquier confesión, a partir del día 20 de noviembre de 1930, se izara bandera nacional en días de fiesta y luto nacional, considerados en el calendario oficial. De igual manera se le instaba a respetar el decreto número 143, emitido por el Congreso del Estado, que a la letra ordenaba que las campanas²¹ de los templos se tocaran en los siguientes casos:

- I. Al alba según la estación.
- n. Los toques con que anuncian los actos del culto religioso no podrán ser de mayor duración que de diez segundos en cada hora, no pudiendo hacerlas después de las doce horas ni tocar dos o más campanas simultáneamente.
- III. El toque de las quince y del crepúsculo se hará con la campana mayor.

Notas

- 1. D. O. Caixal Mata: Intolerancia ilustrada en México.
- 2. AHMERQ. Folleto 6, hoja 15. Año: 2014.
- 3. Idem. Folleto 7, hoja 7. Año: 2014.
- 4. *Idem*. Folleto 8, hoja 10. Año: 2014.
- 5. APJACR. Vicaría foránea de Río Grande, p. 69. Año: 1929.
- 6. *Idem*, p. 70. Año: 1929.
- 7. AHMERQ: *idem*, p. 71 A.
- 8. APJACR. *Idem*, p. 72. Año: 1929.
- 9. *Idem* p. 73. Año: 1930.
- 10. *Idem*, p. 75. Año: 1929.
- 11. *Idem*, p. 77. Año: 1930.
- 12. APJACR, idem, p. 79. Año: 1930.
- 13. AHPSEC. Libro de defunciones 1901–1959, p. 112. Año: 1930.
- 14. L. Valenzuela García: «Con 300 años de sacerdocio» en *El Siglo de Durango*, 6 de abril de 2004.
- 15. APJACR, *Idem*, pp. 81 y 82. Año: 1930.
- 16. *Idem*, p. 84. Año: 1930.
- 17. AHMERQ. Fondo: Honorable Ayuntamiento. Sección: Clero. Asunto: Comunicación y Oficios. Cronología: 1930, p. 85 C.
- 18. *Idem*, p. 85 F.
- 19. *Idem*, p. 85 D.
- 20. *Idem*, p. 85 I.
- 31. APJACR. *Idem*, p. 87. Año: 1930.

Barbecho

Mártir del temporal....
Los tratados de comercio te carcomen
y sueñas con la vida y la justicia.
El sudor se confunde con tu lágrima
tan salada y tan amarga que calcina.
Luciérnaga nocturna....
En los oteros vientres de la tierra
sigue volando y aluzando los caminos
de las vulvas rojizas en la siembra
que el odre de mis manos tan callosas
acaricia con amor ya la semilla.

ISIDRO MÉNDEZ LIRA Primer lugar en los Juegos Florales 2008

El juicio (1931)

En los albores del año de 1931 la Secretaría de Gobernación reiteró a través de una circular, vía el gobernador del estado, su profunda inquietud al notar que con frecuencia se excedía el número de sacerdotes oficiantes en relación con lo dispuesto en los decretos que sobre el particular habían expedido las autoridades estatales, de acuerdo con la facultad que les otorgaba el párrafo séptimo del artículo 130° constitucional, ya que la mayor parte de los citados decretos no fijan el número de los sacerdotes que deban oficiar en cada municipio.

Le suplico a usted que antes de dar a esta secretaría el aviso que previene el párrafo tercero del artículo 10° de la ley reglamentaria del 130° constitucional, en los casos en que ocurran tanto el cambio de ministros como la nueva designación de éstos para hacerse del cargo de algún templo, sea servido en dictar sus órdenes a las citadas autoridades, en el sentido de que se consulte al ejecutivo a su digno cargo dicho movimiento, para evitar que posteriormente haya la necesidad de cancelar¹ el registro hecho en favor de ministros excedentes y para que los datos que se corrieran en las estadísticas generales fueran los correctos.

Era palpable el acontecer en Santa Elena de la Cruz, donde seguía menguándose la salud del padre Batís y con ello se violentaba el estado de derecho. Lógico fue que don Ezequiel Guzmán, presidente municipal recién electo de Río Grande, le informara al sacerdote lo indicado y así evitar caer en inconformidades que fueran a situar en entredicho la relación entre el clero local y el nuevo gobierno municipal.

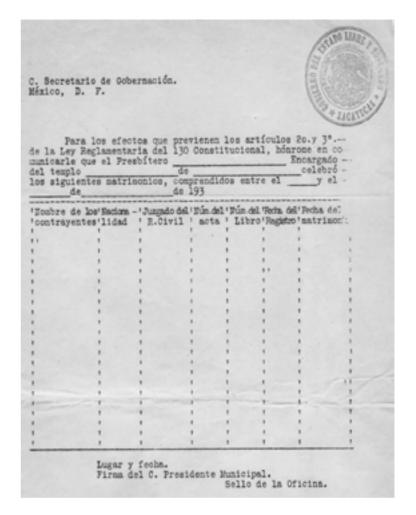
El 11 de abril de 1931 el padre Batís emitió un comunicado que marcaría un parteaguas en la historia eclesiástica de Río Grande. En él informaba al presidente municipal que, por encontrarse bastante enfermo,



Familia Batís Sáenz, inicios del siglo xx

se veía obligado a solicitar de sus superiores eclesiásticos la llegada de un sacerdote para que ocupara su lugar mientras convalecía y se atendía enfermedades, y que para tal efecto el obispado enviaba al presbítero don J. Ángel Andrade, a quien se le haría entrega provisional² de la parroquia. Por ello se solicitaba a la autoridad que tomara nota de la ausencia que se tendría del padre Batís, misma que duraría uno o dos meses, según fuera necesario. El día siguiente a este pronunciamiento fue el último en que el padre Batís apareció en los registros de matrimonios, bautismos, diarios y libros de la iglesia de Santa Elena de la Cruz, para dar comienzo a la era del padre José Ángel Andrade, el 12 de abril de 1931.

De esta forma culminaron casi dos décadas del caminar del padre Batís en este curato. Se recordaba cuando llegó en los momentos álgidos de la revolución, pero también se retiraba en los momentos álgidos del



cristerismo del y agrarismo. La carga del tiempo se cumplía, se terminaba el ciclo, se acababan los tiempos y también la vida.

El 21 de abril de 1931 el secretario general de gobierno del estado de Zacatecas, licenciado José Falcón, le dirigió oficio al edil Ezequiel Guzmán donde hacía constar el acuso de recibo del 14 del mismo mes donde se comunicaba la entrega provisional del templo católico por parte del presbítero Jesús Batís al de igual categoría Ángel Andrade; el

oficio quedó registrado³ bajo el número 1724 y se turnó a la Secretaría de Gobernación para los efectos legales. En el mismo paquete de correspondencia se adjuntó oficio del jefe de salud pública al presidente municipal para que tomara acciones⁴ respecto de los probables contagios que pudieran presentarse por no brindar auxilio o aislar debidamente al enfermo de lepra que se encontraba en la Hacienda del Fuerte, de quien se sabía que respondía al nombre de Apolonio Altamira.

El día 30 de los corrientes⁵ la Escuela Normal Rural invitó a todos los riograndenses a celebrar por vez primera el Día del Niño.

Encabezados por Alfonso Medina, los agraristas⁶ lograron rescatar para sus seguidores de la colonia García Salinas 2–285–00.00 hectáreas de labor y 1–624–00.00 hectáreas de agostadero el 21 de mayo de 1931.

Con el afán de evitarle una multa al padre Batís y a la Iglesia, la presidencia municipal le solicitó los informes de forma urgente, con la obligación de enviarlos en los primeros cinco días de cada mes, por no incluir la información de referencia en los formatos 821.1 y 822.1 que incluían los datos del curato a su cargo. Este requerimiento dirigido al sacerdote se recibió el 3 de junio de 1931, cuando él había dimitido desde el mes de abril, de manera que debió ser resuelto por el padre Andrade.

Lo anecdótico de todo esto es que después de haber superado el proceso de entrega—recepción y una vez sancionado por las autoridades municipales, para el 4 de julio de ese año los mandones en turno, con todo y rúbricas del presidente y del secretario, adjuntaron por segunda vez a nombre del padre Batís los dos modelos correspondientes para asentar datos relativos a matrimonios y bautismos que se celebraban en el templo a su cargo. De igual manera indicaron que se sirviera rendirlos mensualmente a la presidencia municipal. La ironía es que el padre Batís había entregado el templo al padre Ángel Andrade dos meses atrás, con todo el protocolo de ley.

Estos incidentes traerían consigo un suceso inusual en la villa de Río Grande que invita a la reflexión: el 5 de julio de 1931 fueron privados de la libertad los presbíteros Ángel Andrade y Sebastián Gómez Pérez y recluidos en la cárcel pública distrital de esta villa. Perplejos, los clérigos no atinaban en comprender lo que sucedía y solo argumentaban si habían



entregado los informes, si todavía un día antes se los habían requerido, aunque todavía a nombre del padre Batís. Quizás ese fue uno de los cuestionamientos del padre Andrade, pues las autoridades estaban conscientes de que había un suplente, mismo que había sido aceptado como provisional. En todo caso, sí existían los precedentes de su registro, aunque puede presumirse que, por capricho, el padre Andrade no entregaba los respectivos testimonios de matrimonios y bautismos de abril a junio por no dirigirle las autoridades los oficios a su nombre.

La realidad era que en esos momentos se encontraban recluidos y de momento lo que les importaba era recuperar su libertad.

Para el día 6 se decretó la suspensión provisional de la detención, como consta en la historia a través de los telegramas número 9, 13 y 26, donde el juez de distrito en el estado, Alfonso Martínez, indicó que era procedente el amparo promovido por ambos sacerdotes y les concedió la



libertad bajo fianza de 250 pesos por cada uno, depositada en el juzgado de primera instancia de esta demarcación.

Ese mismo día y a través del telegrama número 26, el secretario de gobierno, licenciado José Falcón, refirió al presidente municipal que había recibido su informe en el cual se indica del arresto impuesto a los sacerdotes por infracción a la ley reglamentaria del artículo 130° constitucional.

Que respecto al padre Andrade, le llamé la atención sobre el contenido del oficio⁷ que usted me envió con fecha del 14 de abril anterior, en el que el referido cura Andrade sustituiría temporalmente al padre Batís, autorizado para oficiar en ese municipio y que en consecuencia por falta del registro del sacerdote Gómez Pérez, procediera a imponer de multa la cantidad de 500 pesos o en su defecto quince días de arresto, y que en cuanto a las prácticas religiosas donde se tratan asuntos políticos esa presidencia deberá levantar acta debidamente legalizada consignándola al Ministerio Público Federal para la imposición de las penas establecidas.

Era claro: el padre Andrade permitió la participación del padre Sebastián y, en el peor de los casos, también consintió que se hablara de cuestiones inherentes al estado civil que no tenían por qué exhibirse dentro de la iglesia siendo miembros del clero secular. Los informes no daban lugar a cuestionamiento alguno.

Como referencia señalaremos que al padre Sebastián le antecedían tres años con amplia presencia cristera a nivel nacional, además de ser protagonista de la famosa acta⁸ levantada del «Viaje secreto de la Guadalupana 1926–1929», cuya redacción citaba que, después de tres largos años de lucha cristera, la sagrada imagen, oculta dentro de su refugio, fue devuelta a la Basílica de Guadalupe al reanudarse los cultos en México. Este acto se celebró en la ciudad de Guadalupe Hidalgo el 28 de junio de 1929. El notario público Julio Ruiz Godoy hizo constar que se presentaron en la insigne y nacional Basílica de Santa María de Guadalupe, a las 22 horas, el muy ilustre abad licenciado don Feliciano Cortés; los señores canónigos licenciados don Nicolás Mercado y don Sebastián Gómez Pérez; y el señor cura don Agustín de la Cueva, canónigo honorario de la Basílica de San Nicolás en Carcere de Roma, ante quienes se procedió a reinstalar en su marco de oro y plata la venerada y auténtica imagen de Santa María de Guadalupe que, como consta en el acta levantada por el citado notario, el día 29 de julio de 1926 fue retirada del altar mayor de la Basílica con el objeto de ponerla en lugar seguro, a fin de evitar que pudiera ser destruida por los enemigos de la santa Iglesia. Todas las personas antes nombradas firmaron el acta. Este era el tímido y sumiso amigo del padre Ángel Andrade.

A temprana hora del día siguiente, 7 de abril de 1931, llegó el telegrama número 6 al presidente Ezequiel Guzmán, donde el licenciado José Falcón informó que el gobierno procedía a levantar la pena del sacerdote Andrade, puesto que cumplió de forma oportuna con los requisitos legales al registrarse ante esa presidencia para oficiar en sustitución del padre Batís. Solo debía obrar en su contra si sus prédicas o sermones religiosos trataban sobre asuntos políticos.

La reacción del presidente municipal fue inmediata y por el mismo medio informó que el sacerdote¹⁰ no se había registrado ante la dependencia y solo había quedado encargado sin autorización para oficiar, de manera que, a juicio de la presidencia municipal, su actuación era improcedente. Sin embargo, confirmó que el sacerdote, amparado por la justicia federal y con una orden injustificada del juzgado de primera instancia de la localidad, había sido puesto en libertad, lo cual significaba una burla a los actos de esta oficina.

Todo lo anterior fue preludio de un conflicto de ideas con arraigo acendrado y deseos de poder; por si fuera poca la incomodidad por este problema, el gobernador Luis R. Reves le envió un oficio¹¹ al presbítero Andrade el 9 de julio de 1931, donde le informó que, en atención al ocurso que le fue enviado el día 7 de los corrientes y cubiertos los requisitos que establecía el artículo 12º de la ley reglamentaria del artículo 130° constitucional, después de haber levantado el acta de los inventarios, dejaba de existir inconveniente alguno para que pudiera ejercer su ministerio en el templo católico de ese municipio en sustitución del sacerdote Jesús Batís. El funcionario hizo lo propio con el presidente municipal y le indicó que ambos sacerdotes¹² con problemas ya habían sido amparados por el juzgado de distrito contra los actos promovidos por el ayuntamiento, teniéndose conocimiento que indudablemente ha procedido a aprender a fiadores de ellos; debiendo poner en libertad a los sacerdotes y exigirles presentación para que se les impusiera el castigo correspondiente a las infracciones en que hubieran incurrido.

El abogado patrono Juan Medina informó al padre Andrade que el 10 de julio de 1931 era la fecha señalada para la audiencia. Ese día, el juez declaró abierta la diligencia y se dio lectura a la demanda y demás constancias conducentes. El representante del Ministerio Público pidió al juzgado que concediera a los quejosos la suspensión definitiva del acto reclamado, consistente en la detención llevada a cabo por el ciudadano presidente municipal de Río Grande, en los términos del artículo 61° de la ley de amparo. Dado que en autos aparecía que dichos quejosos gozaban de libertad bajo fianza, pidió que se les permitiera seguir disfrutando de dicho beneficio. El juez replicó que, vistos los autos de este incidente de suspensión relativo al juicio de amparo promovido por don Ángel

Andrade y don Sebastián Gómez contra actos del presidente municipal Ezequiel Guzmán, y tras haber constatado que la requisitoria telegráfica fue debidamente diligenciada, la autoridad designada como responsable informó por vía telegráfica que era cierto el acto reclamado de que impuso a los quejosos quince días de arresto por infracción al decreto 140 de la Honorable Legislatura del estado y reglamentaria del 130 constitucional. Verificada esta audiencia, se resolvió que el acto reclamado consistió en la detención de los quejosos y fue llevada a cabo por el presidente municipal. Debía de tenerse por cierto el acto, en virtud de haberlo confesado la autoridad designada como responsable. Esto produjo que los quejosos quedaran a disposición del juez de distrito respectivo, quien sería el que dictaminaría las providencias para el aseguramiento, a fin de que si el amparo no prosperaba, pudieran ser devueltos a la autoridad que debía juzgarlos. Así pues, en ese asunto no se causó perjuicio alguno a la sociedad ni al estado, porque si bien es cierto que la sociedad estaba interesada en que se castigara a quien cometiera un delito o falta, también lo es que, con la suspensión a la luz del artículo 61 citado, no se estorbaba la aplicación de la pena a que se harían acreedores los quejosos, que en caso de que así hubiera sido, y al no prosperar el amparo, el juzgado pondría a los quejosos ante la autoridad federal; de no prosperar la suspensión sí serian irreparables los perjuicios que se ocasionó a los quejosos con su detención. Por ello, el juez estimó que los clérigos continuaran disfrutando de su libertad que les fue concedida en autos y bajo fianza y resolvió que se suspendiera el acto reclamado que consistió en la detención de los señores Ángel Andrade y Sebastián Gómez, llevada a cabo por el presidente municipal. Ambos personajes quedaron a la disposición del juzgado y conservaron su libertad bajo fianza. Sin embargo, podían ser entregados a la autoridad competente si no prosperaba el amparo.

Esta actitud del gobierno del estado fue calificada como tibieza ante el verdadero problema que se gestaba, sobre todo por ser de responsabilidad nacional. Mediante un oficio, el padre Ángel Andrade transmitió las nuevas al propio presidente municipal Ezequiel Guzmán y lo invitó a concurrir personalmente o por medio de su representante al despacho

de la parroquia,¹³ a las 16 horas del 11 de julio para darle forma a los inventarios y levantar el acta respectiva; pero era una orden, ya no cuando lo estimara conveniente, como le planteó en primera instancia.

Después de sortear momentos amargos de impotencia y desesperanza, el presidente municipal, llevando la contraria, acordó con el sacerdote realizar el acto de entrega hasta el día 13 de julio de 1931. Se presentaron en punto de las tres de la tarde el presidente municipal, el secretario de gobierno y los señores Salvador E. Ramírez, Enrique F. Ugarte y el presbítero Ángel Andrade. Todos reunidos¹⁴ en el templo de Santa Elena, procedieron a realizar la entrega mediante inventarios tanto de objetos muebles como de libros de gobierno, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el gobernador Luis R. Reyes desde el día 9 pasado. Una vez de acuerdo, los presentes dieron por cumplimentada la entrega.

El día 21 de julio, el gobernador informó al presidente municipal que, en virtud de que el padre Andrade había sido designado para hacerse cargo de los templos existentes en esta región, le hiciera entrega no solo del templo de Santa Elena, sino de todos¹⁵ los que se encontraban en el municipio. Por la tarde, extrañamente, el presidente municipal recibió un oficio del gobernador en el cual se le exhortaba a ejercer¹⁶ con autoridad y no permitir violaciones al contenido de la circular número 60, fechada el 13 de julio de 1929; además le recomendaba que con toda energía y bajo su estricta responsabilidad velara por el exacto cumplimiento del decreto, consignando las infracciones que descubriera ante los tribunales judiciales. El decreto al que se refería el gobernador era el que prohibía el ejercicio del ministerio por parte de más de dos sacerdotes.

Como lacónica respuesta, el presidente indicó¹⁷ que acataría la instrucción y procedería a hacerle entrega al presbítero de los templos de la jurisdicción.

Una vez más arremetió el padre Andrade en contra de don Ezequiel con el argumento de que era probable que no hubiera sido lo bastante preciso¹⁸ en su petición, pero que le rogaba extenderle una copia certificada de los informes de los bautizos y matrimonios rendidos por esa parroquia durante los meses de abril, mayo y junio, por ser de interés. Si

su solicitud le era negada, el sacerdote se vería en la necesidad de declarar ante las autoridades sobre su proceder el día que tuviera la audiencia de derecho. Dicho pedimento del padre ocurrió el 25 de julio de 1931.

Ese mismo día, don Ezequiel respondió a la misiva, ¹⁹ manifestándole que en esa presidencia que él regenteaba no existía documento alguno que hiciera constar la presencia o la responsabilidad a su nombre en los meses a los que el sacerdote se refería, puesto que la parroquia y demás capillas del municipio fueron entregadas previa autorización del ejecutivo del estado apenas el día 13 del mes en curso. Para finalizar, le reiteró las seguridades de su atenta consideración.

Ante esta respuesta, el padre recurrió por la vía escrita a su abogado Juan Medina, quien radicaba en la ciudad capital de Zacatecas, para darle razón de lo que acontecía en su feligresía y de todo lo concerniente a las pruebas que adjuntaba.

Manifestándole que ya no una sino dos veces le he insistido al presidente Guzmán, solicitándole encarecidamente los informes, habiéndose negado las veces que han sido solicitados, por lo que le sugiero adjunte ambas respuestas del edil, las que creo pudieran servir como pruebas, ya que estas acusan el delito por negarse a mi justa petición.

Además argumentaba haberle enviado una última misiva al presidente municipal, con copia para el juez de distrito, pero que seguía al pendiente de la respuesta; que los datos, cuya copia certificada le solicitaba, estaban firmados por él, con lo cual podía probar que durante esos tres meses el citado presidente toleró sin que se hiciera prevención alguna; que lo que él creía era que el presidente había tachado sus generales y los había sustituido por los del padre Batís, quien era el responsable antes de su llegada a la parroquia. Las copias agregadas al aviso que dieron las autoridades al ejecutivo del estado donde se informó el retiro del padre Batís y lo dejo en su lugar, si no probaban que había quedado como verdadero encargado, justificaban al menos su permanencia y acusaban la falta de cumplimiento de su deber, pues una vez dado el aviso que indicaba la

ley cuando el encargado de un templo se retiraba para dejar a otro, no se procedió con apego al estado de derecho a su entrega. Si ellos incurrieron en ese error, decía el sacerdote, por qué habría de ser él quien pagara por tal violación.

Respecto del canónigo Sebastián Gómez, su defensa argumentaba la inexistencia de una ley que prohibiera²⁰ oficiar en los templos a los sacerdotes que iban de tránsito, no tratándose de matrimonios y bautismos. Dicho sacerdote se encontraba de tránsito, lo cual demuestra la copia certificada que mandó de sus pases. Por desgracia no se cuenta con documento alguno que indique el contenido de esos pases; solo existe un recibo²¹ a nombre del presbítero Ángel Andrade por la cantidad de \$10.00 por concepto de honorarios de una acta notarial y la expedición del testimonio, levantada a solicitud del sacerdote aludido, conforme al arancel vigente con fecha 20 de julio de 1931, emitido por el juez de primera instancia, Manuel S. Martínez. El padre Andrade no perdía la esperanza de que su amparo prosperara en las manos de su abogado Juan Medina, a quien agradecía todas sus gestiones.

Pronto se daría la respuesta a ese tan pedido salvoconducto que garantizaría la tranquilidad del sacerdote de Santa Elena de la Cruz y de su insigne visitante y cristero de paso.

Para ello, su punto estratégico sería el juez de distrito, descrito como representante común de los quejosos en el amparo 74/931 que habían promovido contra actos del edil municipal Ezequiel Guzmán, exponiendo que, según constaba en los oficios presentados, la autoridad se negaba a expedir copia certificada de las constancias solicitadas y que con insignificantes pretextos el presidente se los negaba; que él se apegaba a lo dispuesto por el artículo 79º de la ley reglamentaria del amparo quejándose de la falta, pero a la vez solicitaba prorroga a la audiencia por el término que se considerara procedente, a fin de que la autoridad le expidiera la copia certificada de los informes entregados a la presidencia municipal y que estaba obligada a expedir, ya que eran documentos de importancia para la prueba de su defensa, considerando que la solicitud entregada ante las autoridades del municipio eran legales, por lo que le suplicaba al juez sirviera acordar de conformidad para tener los suficientes elementos de

prueba en tiempo y forma, documento que enviaría en los primeros días del mes de agosto de 1931. El licenciado Jesús Gudiño respondió que las razones expuestas en su misiva se encontraban²² apegadas a derecho, por lo cual se difería la audiencia ocho días más; asimismo y con el apoyo del artículo a que se hacía mención, se le requirió al ciudadano presidente municipal que en un plazo no mayor a tres días expidiera la copia certificada que tanto le solicitó el quejoso; de no acatar esta indicación se haría acreedor a una multa de hasta \$300.00.

El abogado del sacerdote, desde su domicilio de la calle del Santero número 7, le informó lo acordado²³ por el juzgado de distrito: que desde el día de ayer se le había proveído en autos, previniéndole al Presidente Municipal lo que en dicha copia consta, esperando que le sea entregada la dicha acta lo más pronto y que tan luego como la recibiera se sirviera en remitirla, sin pérdida de tiempo, ya que la audiencia se había diferido para el 12 de los corrientes, seguro de que con las pruebas que tenía preparadas saldrían adelante en este amparo.

Con las rúbricas del presidente y secretario del ayuntamiento municipal, Ezequiel Guzmán y Roberto C. Ballesteros, el 7 de agosto de 1931 enviaron²⁴ al padre Andrade el contenido de su solicitud: era el tan famoso y anhelado certificado que había solicitado con insistencia a esa autoridad; incluso se enviaron copia a las autoridades del Ministerio Publico para que así constara en sus archivos.

Adicionalmente se le hizo entrega de un segundo documento, sancionado por el gobernador Luis R. Reyes, en el cual se le indicaba²⁵ que, en relación con su duda acerca de si podían oficiar los sacerdotes de tránsito en el municipio de Río Grande, la respuesta era que, conforme al decreto 140 expedido por la legislatura local en el año de 1926, solo podían oficiar en los templos los sacerdotes registrados, que para el caso de Río Grande solo estaba autorizado un sacerdote para ejercer su ministerio y, por consecuencia, si él era el autorizado, nadie más podría ejercer sin incurrir en la infracción correspondiente.

Como no hay día que no se llegue ni hora que no se cumpla, al amanecer del día 12, el padre Ángel pidió a Dios que se le concediera el favor

que tanto solicitaba. Tenía empeñada toda su confianza en su abogado Juan Medina, quien se hizo presente en el Poder Judicial de la Federación junto con el agente del Ministerio Público Federal en punto de las once horas, cuando el juez el juez declaró abierta la diligencia. Tras dar lectura a la demanda y demás constancias conducentes, se concedió el uso de la palabra al licenciado Juan Medina, quien expuso que presentaba un certificado expedido por la presidencia municipal de Río Grande, el cual pidió se registrara como prueba de la parte quejosa, así como los informes de la autoridad responsable y demás actuaciones del expediente. El juez ordenó que se registrara como prueba de los quejosos junto con el certificado que aludido. El abogado retomó la palabra para argumentar que solo dos son los requisitos indispensables para que se les concediera el amparo a sus clientes: que la autoridad responsable no justificara sus actos y que los quejosos probaran las violaciones que alegaban. Como ya era de conocimiento público, el presidente municipal de Río Grande había presentado un informe en el que constaba que a los quejosos se les había impuesto un arresto de quince días por violación al decreto 140 del Honorable Congreso del Estado y reglamentaria del 130 constitucional; por tanto, debían tenerse por ciertos los actos reclamados en ese juicio de garantías. Como la misma autoridad no rindió pruebas para demostrar que los quejosos habían cometido en efecto las violaciones indicadas, resultó que la autoridad no justificó debidamente sus actos, ya que no bastaba con que existiera una ley que pudiera aplicarse en determinados casos, sino que precisaba que esos actos existieran para que pudieran aplicarse con validez las sanciones de ley alguna. Por tanto, eran manifiestas las violaciones a las garantías individuales en perjuicio de los quejosos, que consagraban los artículos constitucionales citados en la demanda que daba principio a ese juicio; por ende, una vez cumplidos los dos requisitos exigidos para que se concediera el amparo, según la Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debía y solicitó conceder la protección de la justicia federal para los quejosos. A mayor abundamiento y en el falso supuesto de que efectivamente el señor Andrade no hubiera estado autorizado para oficiar, como lo sostiene la autoridad responsable, no debía aplicársele

ley alguna, ya que no existía constancia de que hubiera oficiado, lo cual se corroboraba con el certificado expedido por dicha autoridad y que se presentó en esa audiencia. Por último, y sin conceder que hubiera las infracciones apuntadas por la autoridad responsable, los actos de la misma eran violatorios de las garantías constitucionales, ya que no era a ella a quien correspondía aplicar los castigos por esa clase de infracciones; el artículo 4° del decreto número 140 expedido por la Honorable Legislatura Local decía: «Que los infractores del presente decreto serían consignados a la autoridad correspondiente». Aunado a ello, el artículo número 20 de la Ley Reglamentaria del artículo 130° constitucional decía: «Que la autoridad judicial federal conocerá de los delitos que se cometan en materia de cultos»; de donde se desprendía que la presidencia municipal de Río Grande solo tenía la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las leyes de cultos y de poner en conocimiento de la autoridad judicial federal cuando existiera alguna infracción a esas leyes.

Por todos esos razonamientos, Juan Medina pedía atentamente al juzgado que concediera el amparo y la protección de la justicia federal tanto para el padre Andrade como para el padre Sebastián Gómez Pérez. A continuación tomó la palabra el agente del Ministerio Público Federal, quien expuso que, en vista de que la autoridad municipal responsable no justificó debidamente sus actos y, por el contrario, si los quejosos demostraban las violaciones constitucionales que alegaban, ya que se les privó de la libertad en contravención a lo preceptuado por los artículos 14° y 16° constitucionales, una vez más solicitaba al juez que concediera a los sacerdotes el amparo solicitado contra los actos del presidente municipal.

El juez pronunció el siguiente resultado:

Primero. Por telegrama del 5 de julio del mes anterior, los sacerdotes Ángel Andrade y Sebastián Gómez solicitaron el amparo de la justicia federal contra actos del presidente municipal de Río Grande, por haberlos detenido injustificadamente, violando en su perjuicio las garantías otorgadas por la ley; pidiendo la suspensión del acto reclamado; se mandó registrar la demanda; se dio aviso a la Suprema Corte de la Nación,

se pidieron informes con justificación a la autoridad designada como responsable (Ayuntamiento); se hicieron los trámites por separado del incidente de suspensión respectivo; se señaló día y hora para esa audiencia y se mandó requerir a los quejosos para que ratificaran por escrito su demanda; además se autorizó al licenciado Juan Medina, en los términos del artículo 18º de la Ley de Amparo, y por último se nombró como representante común al señor presbítero José Ángel Andrade.

Segundo. La autoridad designada como responsable en su informe manifestó haber procedido apegándose estrictamente a la ley y acompañó copia del acta levantada con ese motivo y del oficio que giró al ciudadano gobernador del estado, comunicándole los hechos a fin de que recabara la parte quejosa copia expedida por la autoridad responsable, para presentarla como prueba en este juicio, difiriéndose la audiencia de derecho, la cual fue celebrada en ese acto y habiendo presentado pruebas esa parte y formulado el pedimento al ciudadano agente del Ministerio Público.

Se acercaba el momento de pronunciar sentencia, con la angustia en el rostro del padre Ángel y del abogado. Entonces se dio el acuerdo bajo el orden de dos considerandos, a saber:

Primero: que el acto reclamado consistió en la detención ilegal de los quejosos, llevada a cabo por el ciudadano presidente municipal de Río Grande, de lo cual se desprende que el acto mencionado es real y verdadero y que dicha autoridad aplicó a los quejosos un arresto de quince días por infracciones a la ley reglamentaria del artículo 130° constitucional y al decreto 140 de la Honorable Legislatura del Estado; por tanto, se tuvo que estudiar si ese acto fue o no violatorio de las garantías constitucionales citadas por los quejosos.

Segundo: a la luz de los artículos 14º y 16º constitucionales, para que una detención se justificara, precisaba que la orden escrita emanara de autoridad competente, previa denuncia, acusación o querella de un hecho determinado que la ley castigara con pena corporal y sin que estuviera apoyada por declaración bajo protesta por personal digno de fe o por otros datos que hicieran probable la responsabilidad del inculpado; en el presente caso no

existía orden escrita que fundara y motivara la causa legal del procesamiento, sino solo un acta en la que se informó a los quejosos tal determinación; por tanto, no existió denuncia, acusación, y mucho menos constancia alguna del hecho determinado que los señalara como infractores de las leyes que citaba la autoridad responsable. De igual manera, no existía constancia que demostrara que se hubiera aprehendido in fraganti a los quejosos en la comisión de algún hecho delictuoso; más aún, la orden de detención no emanó una autoridad competente: si los sacerdotes hubieran cometido alguna infracción a la ley reglamentaria del artículo 130° en relación con el decreto 140 de la Honorable Legislatura, la autoridad competente hubiera sido ese juzgado de distrito, pues el artículo 20 de la primera ley citada daba competencia a la justicia federal para conocer los delitos que se cometieran en esa materia. Po tales consideraciones y atentos a la jurisprudencia establecida por la Suprema Corte sobre el particular, se falló:²⁶

Que la justicia de la unión ampara y protege a los sacerdotes José Ángel Andrade y Sebastián Gómez Pérez contra los actos de que se quejan y que hacían consistir en la detención llevada a cabo en sus personas por el ciudadano presidente municipal de Río Grande, Ezequiel Guzmán, quien les impuso un arresto de quince días; notificándosele a las partes. Así definitivamente juzgando lo sentenció el ciudadano Jesús Gudiño S, juez de distrito en el estado.

Este es final de una página de la historia de nuestro pueblo. Las espinas del tiempo hacían su cometido y de esta, el padre Andrade salió bien librado gracias a la defensa de su flamante abogado, aunque hay que reconocer que el sacerdote no quitaría el problema al acento en la i, pues continuaría con un peregrinar poco bondadoso y con una tendencia a caminar al lado del hacendado y del poderoso.

Dos días después de haber conocido estos resultados (12 de agosto de 1931), reunidos en el salón de actos del Honorable Ayuntamiento de Río Grande, los ciudadanos Ezequiel Guzmán y Roberto C. Ballesteros, presidente y secretario respectivamente, Enrique F. Ugarte y Narciso Livas



Enrique F. Ugarte

como testigos, al igual que el señor presbítero José Ángel Andrade, quien en acto oficial, con todos los protocolos de ley por ser el sacerdote responsable para hacerse cargo del templo parroquial de este lugar y demás capillas de las haciendas y rancherías circunvecinas de esta villa, recibiría por medio de inventarios los enseres y muebles de las capillas de las haciendas de Guadalupe, El Fuerte, Pastelera, San Felipe y Tetillas y de las rancherías Loreto, Los Ramírez, Santa Teresa, San José de Guadalupe, San Lorenzo, Tierra Blanca, El Porvenir y el ex templo de la Santa Veracruz, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el ejecutivo del estado en su oficio número 8141, expedido el 10 de marzo de 1931. En el acta que se levantó el 14 de agosto de 1931 se observa esta leyenda:

Nos trasladamos todo el personal al ex templo y demás capillas citadas, procediéndose desde luego a hacer la entrega correspondiente, la que se verificó de acuerdo con los inventarios respectivos que al efecto se formularon.

Lo curioso del caso es que no aparece ningún inventario de la entrega del ex templo de la Santa Veracruz, pero sí de todos los demás que se indicaron. Esto supone un error en el acta o bien una equivocación de las autoridades municipales, pues históricamente devolvieron el ex templo de la Santa Veracruz al clero y de ahí la iniciativa en la siguiente década de demoler



Construcción de la parroquia de la Santa Veracruz, 1956



Sacerdote José Soledad Torres Castañeda

parte del imperio del conquistador Alonso López de Lois para edificar el actual templo, por iniciativa del padre José Soledad Torres Castañeda.

Para el día 25 de ese mes de agosto, el presidente municipal remitió²⁷ un oficio al sacerdote, copia fiel de las actas e inventarios a los que nos referimos, con la leyenda «acatando órdenes del ejecutivo del estado».

Ese conflictivo año se cerraba con arengas o prédicas para el cierre de los informes anuales; el sacerdote recibió instrucciones²⁸ del oficial mayor del estado, J. de Jesús Ibarra, sobre cuál era la finalidad y el modo de llenar los respectivos informes, agradeciendo la disponibilidad de cumplir a cabalidad dicha encomienda. Para ello, el clérigo rindió su último informe²⁹ anual en 30 de diciembre de 1931 de la siguiente manera: «Liquidación

			DESE.	HABER.
Contribución	de Agricultores. \$ 25.60			
	" Comerciantes. 33.10			
	" Carniceros. 6.50			
	" Carpinteres. 8.80			
	" Ohrajeros. 4.00			
	* Plateros y Herreros. 7.25			
	* Filarmonicos. 9.78			
	* Pelugueros. 3.10			
	" Molineros, Mecanicos y			
	Choferes, 2.00		v	
	* Zapateros. 2.70			
	* Empleados. 15.50			
				130.24
	entregada a Donato Noyola. 15.91			1001 54
Valor de es	tanderte de Carpinteres. 2.05			
	* Carniceros. 3.75			
	* Filarmonicos. 6.60			
	Feluqueros. 2.98			
	" Zapatoros. 2.70		18.08	
Valor de 25	O cazuelas.		5.00	
1,000 progr	smae.		8.00	
Pagado a do	s musicos para la Damza		11,00	
Recibo por	luz (tres noches)		15.00	
	" (medrugede del dia 12)		5.00	
Recibe del	ohetere.		70.00	
	eix Samaniero por carne y manteca para 1			
reliquia.	are annually but control & control but a	_	18.03	
	sabel k. Terrones por mercancias que min	to.	20110	
tro pere le			8.80	
	rs la Pastožela.		.21	
	manta para les caruelejas.		2,00	
			X. 00	50.00
serre bere	iguelar		E327.35	
	Igual		\$ 151,10	\$ 16 1, 10
01.	Grande, Zac. 30 de Diciembre de 1931.			

de los donativos y gastos hechos para los festejos del IV Centenario Guadalupano». Se anexaba relación de los donativos recolectados por los diversos gremios para los festejos del IV Centenario Guadalupano, que en sí era una relación de las fuerzas vivas de Río Grande de principios de la década de 1930:

AGRICULTORES

Enrique Gallástegui	\$ 5.00
Jesús Ma. Ramírez	5.00
Florentino Adame	5.00
Pedro Leyva	1.00
Refugio Delgado	1.00
Eusebio Cerrillo	0.50
José Delgado	0.50
Cipriano Molina	1.00

Bernardino Estupiñán	1.00
Reyes Márquez	0.40
Pedro Hernández	2.00
Apolonio Juárez	1.00
Pedro Ramírez	1.00
Cayetano y Natalio Tapia	0.50
Julián Luna	0.25
Florentino Castro	0.25
Julio Vázquez	0.20
Suma	\$ 25.60

COMERCIANTES

J. Isabel M. Terrones	\$ 5.00
Rafael Mansur	1.00
Francisco F. Salas	2.00
Ma. Petra Ramírez de R.	0.50
Jesús Castañeda	0.50
Luis G. Ramírez	0.50
Cayetano Saucedo	0.50
Crescencio Badillo	0.50
Cirilo Castañeda	0.25
Rafael López	0.15
Teodoro Quirino	0.50
Macareo Ramírez	0.25
María Almeda	0.50
José E. Hernández	1.00
José Ávalos	0.20
Cesáreo Delgado	0.50
Gustavo Noriega	0.25
José García	2.00
Roberto Nahle	0.50
Dolores A. de Ugarte	1.00
Lorenza Ochoa	1.00

Salvador N. Sánchez	1.00
Mariano Rubio	0.50
Miguel Arratia	0.25
Jacinto Ortiz	0.25
Manuel Rivas	0.25
Eleuterio Rivas	0.25
Doctor Gilberto Delgadillo	0.50
Juan Obregón	0.25
Luis H. Martínez	0.50
Pablo Castañeda	0.50
Anastasio Ibarra	0.25
Alfredo G. Piñera	1.00
Delfino Laborín	0.25
Jesús Rodríguez	0.25
Luis Nahle	0.50
Juan Badillo	1.00
Jorge Bujdud	0.50
Hermenegildo Castañeda	0.25
Santiago Zapata	1.00
Luis Cerrillo C.	0.25
Donato Noyola	5.00
Suma	\$ 33.10

CARNICEROS

Felipe Adame	5 kg. sebo y	\$ 0.25
Concepción Gómez	5 kg. sebo y	0.25
Leobardo Molina	7 kg. sebo y	0.25
Juan Saucedo	10 kg. sebo y	0.25
Vicente Juárez	10 kg. sebo y	0.25
Félix Samaniego	10 kg. sebo y	0.25
Emiliano Triana	10 kg. sebo y	0.25
Timoteo Juárez	5 kg. sebo y	0.25
Jesús Álvarez	3 kg. sebo y	0.25

126

Inocente Molina	10 kg. sebo y 0.25	Leodegario A.Villegas 0.20	
Nicolás Adame	0.75	Valeriano Bautista 0.25	
J. Refugio Amador	0.50	Suma \$ 8.80	
Florentino Adame	1.00		
Pablo Aguilar	1.00	OBRAJEROS	
José Rojas	0.50	Librado Mendoza \$ 0.50	
Mateo Álvarez	0.25	Gerardo Rodríguez 0.10	
	Suma \$ 6.50	Juan Almaraz 0.20	
		Jesús Ma. Mendoza 0.50	
CARPINTEROS		Francisco Torres 0.05	
Luis Cerrillo Teja	\$ 2.00	Gregorio Beltrán 0.20	
Elías García	0.50	Manuel Luján 0.25	
Antonio J. Castañeda	0.50	Valentín Badillo 0.50	
J. L. García	0.50	Bartolo Mendoza 0.10	
Fidel H. Álvarez	0.50	M. C. Luján 0.15	
Adrián Cuevas	0.10	Feliciano Rodríguez 0.20	
Felipe Juárez	0.05	Juan Zúñiga 0.50	
Apolonio Medina	0.05	Espiridión Calderón 0.25	
José Juárez	0.05	Gabino Hernández 0.25	
Catarino Mercado	0.10	Inés Murguía 0.25	
José de la Luz Gómez	0.50	Suma <u>\$ 4.00</u>	
Musio Moreno	0.50		
Julio Ibarra	0.50	PLATEROS	
Anastasio Rojas	0.50	Antonio Juárez 1.00	
Salomé Campa	0.25	Epifanio Rodríguez 1.00	
Armando Cumplido	0.50	J. Pilar Rosales 1.00	
Vidal Rivera	0.10	J. R. González 0.50	
P. Celestino Zúñiga	0.10	Manuel Esparza 0.25	
Manuel Quirino	0.25	Rafael Zapata 0.25	
Jesús Ramírez	0.10	Gonzalo Rodríguez e hijos 1.00	
Teodoro Quirino	0.50	Francisco Rosales 2.00	
Rodolfo Ramírez	0.10	Luis Esqueda 0.25	
Manuel E. Ramírez	0.10	Suma \$ 7.25	

FILARMÓNICOS

Juan C. Castañeda	\$ 0.50
Juan R. Badillo	0.50
Genaro Ramírez	0.25
Germán de la Rosa	0.15
Porfirio Gómez	0.25
Hermilo Castañeda	1.00
Felipe Gómez	0.25
Rubén Cerrillo	0.25
José Zúñiga	0.25
José Sustaita	0.25
Cirilo Márquez	0.25
Amado Castañeda	0.50
Tomás Dovalí	0.25
Mariano Varela	0.20
Bernardino Gómez	0.25
Luis Cerrillo	0.50
Juan E. Badillo	1.00
Manuel Cerrillo	1.00
J. Santos Molina	0.50
J. Isabel Molina	0.50
Manuel Cerrillo Moya	0.25
Cuotas reunidas por don Mau	iro 0.93
Suma	\$ 9.78

PELUQUEROS

Genaro Ramírez	\$ 0.50
Mariano G.Varela	0.50
Ma. Gertrudis Castañeda	0.10
Jesús Dovalí	0.05
Manuel C. Castañeda	0.25
Antero Mercado	0.50
J. G. López	0.20

C. A. Ibarra 0.25
Samuel Castañeda 0.50
Ignacio Castañeda 0.15
Velino Ordaz 0.10
Suma \$ 3.10

MOLINEROS, MECÁNICOS Y CHOFERES

A.G. Piñera	\$ 0.50
Gonzalo Rodríguez, Jr.	0.5
J. Merced Zúñiga	0.5
Filiberto M. Martínez	0.5
	Suma \$ 2.00

ZAPATEROS

José L. Castañeda		\$ 0.20
Everardo Arroyo		0.25
J. Cuéllar		0.40
Fernando Ramos		0.40
José Gallegos		0.40
Saturnino Castañeda		0.40
Pedro Saldaña		0.25
Pedro Tenorio		0.25
Francisco Aldava		0.25
	Suma	\$ 2.70

EMPLEADOS

Entrega de Rafael Partida por colectas \$ 13.50

ALBAÑILES Y SASTRES

No colectaron nada.

ENTREGAS A DONATO NOYOLA

Manuel Fernández. (Sta. Teresa)	\$ 0.84
Miguel Mireles (San Lorenzo)	5.03
Arsenio Calderón	0.75
Santiago Zapata	0.50
Epigmenio Hernández	4.09
Felipe Delgado	2.70
	Suma \$ 13.91

Datos estadísticos³⁰ de la Parroquia de Santa Elena de la Cruz

Año de 1930

	Matrimonios		
	Rodaron de solteras	146	
	Rodaron de célibes	47	
	Rodaron viudas	7	
	Pagaron derechos	39	
	Pagaron más de \$ 10.00	30	
	Pagaron menos de \$ 10.00	39	
	Pagaron menos de \$ 5.00	60	
	No pagaron	32	
Bautismos celebrados	799		
	Hijos naturales	117	
Hijos legítimos	682		
	Comuniones	8259	
Ai	ĩo de 1931		
	Matrimonios	113	
	Rodaron de solteras	42	
	Rodaron de célibes	68	
	Rodaron viudas	3	
	Pagaron derechos	45	
	Pagaron más de \$ 10.00	28	
	Pagaron menos de \$ 10.00	1212	

Pagaron menos de \$ 5.00	7
No pagaron	22
Bautismos celebrados	995
Hijos naturales	156
Hijos legítimos	839
Comuniones	8259

Con este informe se cerraba el año de 1931, pletórico de movimientos sociales, zozobra e incertidumbre en las relaciones politico—clericales del municipio, amén de los pasos agigantados de los agraristas liderados por Alfonso Medina y Anastasio V. Hinojosa en el reparto de la tierra en esta región zacatecana del norte.

Lo anterior es loable y además lógico, pues es de todos conocido que sus hombres, con iniciativa probada, luchaban y promovían el reparto de la tierra, así como elevar su grado cultural vía la educación rural. Acababa de egresar la segunda generación de maestros de la educación y con ellos se dio la emancipación educativa de nuestro pueblo, encabezada por los noveles profesores Salvador Gómez Molina, Amparo Jiménez, Ernestina Olvera y 35 hermanos más que se sumaban al soporte del progreso.

Notas

- 1. AHMERQ. Fondo: Honorable Ayuntamiento. Sección: Clero. Asunto: Comunicación y oficios. Cronología: 1931, p. 85 J.
- 2. AHMERQ. *Idem*, p. 85 K.
- 3. AHMERQ. *Idem*, p. 85 L.
- 4. AHMERQ. Folleto 6, hoja 15. Año: 2014.
- 5. Ibidem.
- 6. AHMERQ. *Idem*,, hoja 7. Año: 2014.
- 7. L. Badillo Cortés: Fragmentos del ayer, p. 105.
- 8. G. Murguía de González Barrios. Conferencia «Viaje secreto de la Guadalupana 1926–1929».
- 9. AHMERQ. *Idem*, p. 93B.
- 10. L. Badillo Cortés: Fragmentos del ayer, p. 106.
- 11. APJACR. Vicaría foránea de Río Grande, p. 94. Año: 1931.
- 12. AHMERQ. Idem, p. 94A. Cronología: 1931.

- 13. APJACR. *Idem*, p. 96. Año: 1931.
- 14. APJACR. *Idem*, p. 95a. Año: 1931.
- 15. APJACR. *Idem*, p. 97. Año: 1931.
- 16. APJACR. *Idem*, p. 98. Año: 1931.
- 17. APJACR. *Idem*, p. 99. Año: 1931.
- 18. APJACR. *Idem*, p. 100. Año: 1931.
- 19. APJACR. *Idem*, pp. 101 y 102. Año: 1931.
- 20. APJACR. *Idem*, p. 103. Año: 1931.
- 21. APJACR. *Idem*, p. 103a, 103b. Año: 1931.
- 22. APJACR. *Idem*, p. 105. Año: 1931.
- 23. APJACR. *Idem*, p. 106. Año: 1931.
- 24. APJACR. *Idem*, p. 107. Año: 1931.
- 25. APJACR. *Idem*, p. 108. Año: 1931.
- 26. Tomo xxIV. Semanario Judicial de la Federación, p. 918, 919 anverso y reverso. Año: 1931.
- 27. APJACR. *Idem*, p. 121. Año: 1931.
- 28. APJACR. *Idem.* p. 126. Año: 1931.
- 29. APJACR. *Idem*, p. 130. Año: 1931.
- 30. APJACR. *Idem*, p.130 C. Año: 1931.

Emilia la bonita

A Emilia la bonita,
como despedida,
un beso en la frente da
con toda reverencia
y gran sentimiento,
habla y llora,
salta y grita.
Plácido, con timidez
abraza a la muerta;
la siente helada,
levanta la cabeza de su amada y,
con mirada penetrante dice:
Mi vida feliz quedó terminada.

Gumara Calderón Canales Emilia la Bonita, 2000

El deceso (1932)

El 13 de enero de 1932 protestó como presidente municipal el ciudadano Pedro Cerrillo; como primera¹ acción de gobierno y ante la eminente amenaza de una sublevación de ciudadanos riograndenses, solicitó al general de división Juan Domínguez, responsable y jefe de operaciones militares en el estado, que dispusiera de forma inmediata que un jefe se encargara de hacer un desarme entre todos los individuos de la región que tuvieran armas en su poder sin el permiso correspondiente de esa jefatura, ya que un grupo de ciudadanos planeaban alterar el orden con una actitud hostil y de protesta. La causa era la ley que recién se había votado en el Honorable Congreso de la Unión que reglamentaba el número de sacerdotes que debían oficiar en el Distrito Federal y sus territorios. Este motivo merecía la intervención del ejército para imponer el orden y la paz social en el municipio. La presión ejercida por ciudadanos de la cabecera municipal obligó a don Pedro, apenas dos meses después de su nombramiento, a dejar el cargo el 25 de marzo en manos de don Jesús Rodríguez, quien tendría que sortear con menudo problema social.

La juventud piensa² como el filósofo español don Miguel de Unamuno: que no somos hijos de nuestro pasado sino padres de nuestro porvenir y, como tales, hemos de hablar de cosas vivas y reales sin hacer uso de las palabras unánimes de un mundo fantasmagórico que ha dejado de existir.

Ante la juventud riograndense se abrían caminos por recorrer; era como sembrar una semilla, escribir una nota musical o practicar un deporte, empresas todas válidas mientras en su logro y desempeño existiera la fe y, por supuesto, palpitara su espontáneo corazón.

En toda acción constructiva, el hombre más preparado y fuerte rendirá y tendrá mejores logros que el débil; por tanto, el desarrollo del pueblo dependía de la instrucción que recibiera, ya que la educación despierta las ideas constructivas, el deseo por el buen vivir y la franca convivencia humana. Era pues la educación el motor de desenvolvimiento del pueblo y, como tal, Río Grande lo veía como un anhelo.

El deporte como actividad física e intelectual que, mediante una participación organizada o no, tiene como objetivo la expresión o la mejora de la condición física y psíquica, además del desarrollo de las relaciones sociales, daba la campanada en los albores de 1932 y con ello nació un club deportivo. El día 9 de febrero se inauguró, como alternativa a las buenas costumbres y a la convivencia humana, la comunidad de Santa Teresa que dio vida al Club³ Deportivo Laborista, uniendo a todos los deportistas bajo la tutela del señor Telésforo Medina.

Ernesto Alejandro Boehringer, propietario⁴ de la Compañía Eléctrica del Río, cedió el día 9 de abril el importe de lo recaudado para mejoras del pueblo y aclaró que de forma específica se aplicar al mantenimiento de la Escuela Normal, ya que apostarle a ella no significaba un sacrificio estéril. Desde sus diferentes trincheras, hombres como él apelaban al progreso a través del fomento al deporte y a la educación como preclaras manifestaciones culturales. Sin duda, eran los albores de la emancipación de un pueblo trabajador y pujante.

El nuevo presidente Rodríguez dejó en claro su ferviente deseo de progreso para su pueblo, sin imaginar que a pocos días la figura del padre José Ángel Andrade, una vez más, sería protagonista de sucesos en toda la región. De ello dio cuenta tanto el gobernador del estado como la Secretaría de Educación Pública, al igual que el comité central de la Confederación Regional Obrera y Mexicana. Por supuesto, se convirtió en un dolor de cabeza para la nueva administración municipal.

El 10 de abril, en su acre sermón de la noche, el padre Andrade arremetió contra la educación impartida y muy en especial contra la Escuela Normal. La escuela, baluarte del progreso, era vilipendiada, los intereses del hacendado y del clero se anteponían a la educación, el progreso se les negaba a los hijos de los campesinos y obreros pobres, cuya dignidad volvía a ser lacerada. Esta actitud del sacerdote provocó un cisma entre católicos, agraristas y gran parte de la sociedad. El cura jamás se retractó de sus ideas conservadoras vertidas en el púlpito y lo preocupante era que

arengaba⁵ a la feligresía riograndense al repudio para ese tipo de escuela rural y para el tipo de educación que impartía.

La respuesta no se hizo esperar mucho: la Federación de Sindicalistas de Campesinos del Distrito de Río Grande recibió del clérigo uno de los golpes más dolorosos y profundos, pues su gran obra era cuestionada sin importar el esfuerzo y sacrificio que costó instituir la Normal en este pueblo. El logro más importante de Alfonso Medina, dentro de su gestión, no era del gusto del padre Andrade, lo cual es increíble. Anteponiendo los intereses de campesinos y obreros, el maestro liberal Anastasio V. Hinojosa se autonombró secretario general de la federación sindicalista local para poner queja subrayada ante el gobernador del estado y las autoridades federales contra la inventiva frailesca⁶ pronunciada en el templo parroquial de este lugar por el párroco Ángel Andrade, quien atacó a la educación federal. Hinojosa suplicó se procediera a corregir la labor insidiosa que el cura desarrollaba, apoyado por las beatas más recalcitrantes de la localidad, contra dichos planteles y en particular contra la Escuela Normal Rural «La Granja» de esta cabecera municipal.

Por sus tendencias de origen conservador y retardatario, el mencionado cura, informaba Hinojosa, excedía las atribuciones de su ministerio al tomar injerencia en los asuntos de estado hasta provocar un sisma entre el pueblo trabajador que se dividía en dos facciones de sentimientos definidos: el pueblo que profesaba el culto religioso y que, por sugestión, aborrecía la enseñanza laica, y el pueblo revolucionario (obreros y campesinos) que con gran esfuerzo se sacudía la opresión de las vetustas doctrinas de la reacción que por muchos años lo habían sojuzgado, con detrimento de su liberación educacional y económica.

Estimamos que el supremo gobierno tiene el imprescindible derecho de velar por las clases privilegiadas, llámese plutocracia pretoriana; esperando no se interponga a que las masas asalariadas obtengan los beneficios de la civilización por el solo hecho de que dichas masas sirvan para explotación en provecho de dichas clases.

Con este manifiesto, el comité levantó su voz enardecida y de protesta, por no aprobar la idea de que el clero se extralimitara y tomara participación en los asuntos que solo competían al gobierno civil; por lo mismo y con las atribuciones de que estaba investido, exigió al gobierno que respaldara el programa educativo federal y las acciones que se desarrollaban en beneficio de dichos planteles, específicamente en la Escuela Normal Rural «La Granja», por ser la institución que mejores servicios y resultados prestaba al proletariado nacional de la región. Este documento contaba con las rúbricas del secretario de Interior, Fernando Cerrillo, y del secretario del Exterior, Miguel Zavala.

Lógico fue que las Escuelas Rurales Unitarias de Tecolotes (La Luz), San Lorenzo, Vicente Guerrero, la Rural Mixta de la Hacienda de Tetillas y otras siete⁷ más no se quedaran al margen de los comentarios del padre Andrade y, quizá como previsión del gobernador del estado, general Matías Ramos, se nombraron directores de las escuelas donde no los había para que existiera orden y cabeza y así se evitaran malos comentarios acerca de la educación impartida. Con toda esta ofensiva del pueblo, lo normal fue la respuesta de los seguidores del párroco Andrade; los padres de familia elevaron su inconformidad (7 de mayo de 1932) ante las autoridades municipales porque no era posible que la Escuela Rural Unitaria de San Lorenzo fuera recinto oficial y permanente de reuniones de los laboristas, cuando dicho inmueble fue construido para impartir instrucción educativa a los hijos de los campesinos; incluso se decía que dicho grupo no respetaba las efemérides nacionales y mucho menos a los héroes de la patria.

Esta situación caótica incrementaba tanto la temperatura en este municipio que el procurador de justicia del estado solicitó al presidente municipal Jesús Rodríguez un diagnóstico pormenorizado de la situación y la postura de la iglesia respecto de la educación que se impartía en la Escuela Normal.

Quizá lo razonable hubiera sido también solicitar informes pormenorizados a los 75 maestros egresados de tan ilustre recinto educativo, como Salvador Gómez Molina, Amparo Jiménez, Ernestina Olvera y Manuel Olvera o a quienes recién ingresaban a la augusta institución, como Cleta Guerrero, Luz María de Jesús Hinojosa, etcétera. En todo caso, también al ilustre director de la escuela, el profesor Abel Bautista Reyes y sus patriotas profesores Guillermo Hernández, Miguel Arrollo de la Parra, María del Pilar Sánchez, Aurelio de la Rosa, Álvaro Zapata, José Gómez Reveles, José Ramírez Servín, Francisco Rosales, Jesús Maldonado, Pantaleón Hernández y la distinguida esposa del director, la maestra Luz Asomoza de Bautista.

Fue una temporada de crisis social letal para la educación entre las diferentes posturas del clero y los agraristas que se aferraban a la educación y al progreso, como banderas que flaqueaban pero que resistían con estoicismo los embates de la opulencia. La Iglesia no cejaba en su empeño de hacer desaparecer los templos, pero no los religiosos sino los edificados para la educación.

El gobierno del estado se concentró en conocer de nuevo los movimientos del clero, pero las autoridades locales notificaron que no existía novedad alguna y que el padre Andrade aún era el responsable del movimiento religioso en la región, pues en apariencia ser el único autorizado para oficiar.

En el ocaso de 1932, Río Grande se vio envuelto en la sombra y el misterio. Existía pesar en la grey católica y se sentía un ambiente de zozobra e incertidumbre. La casa marcada con el número 7 de la calle Constitución estaba muy concurrida y fue una sorpresa para los citadinos ver salir al padre José Ángel Andrade con el rostro desencajado y manifestar con tristeza que a las 12 horas de ese 3 de diciembre nos dejaba un gran hombre, un gran ser humano: el padre Jesús Batís finalmente sucumbía a sus achaques, como él decía. La linfademia y causas secundarias habían acabado con la existencia del luchador religioso, quien fue confortado oportunamente con todos los auxilios espirituales. Murió⁹ a la edad de 65 años, once meses y tres días. Su cuerpo fue trasladado por la tarde al templo parroquial de Santa Elena de la Cruz. Numerosos fieles lo velaron hasta el día 5. Las exequias solemnes con misa de cuerpo presente fueron celebradas en el mismo templo por el cura de Nieves, el presbítero Eduardo Cortés, asistido por los sacerdotes José Ángel Andrade



y Juan B. Alcázar, vicarios de Río Grande y Sain Alto respectivamente. A las 11 de la mañana de ese mismo día su cuerpo fue trasladado al panteón Santa Elena, con un cortejo más de dos mil fieles encabezados por don Ignacio Batís, hermano del malogrado sacerdote. Después de una sobria oración fúnebre, que dejó conmovidos a todos los presentes, fue depositado el cuerpo del padre Batís, quien nació en San Miguel del Mezquital el día 31 de diciembre de 1866. El hijo legítimo de Wenceslao Batís y de María de Jesús Sainz Ortega cursó la carrera sacerdotal en el Seminario Conciliar de Durango y ayudó a su hermano Luis hasta después de la ordenación sacerdotal. Recibió la sagrada orden del presbiterado de manos del Ilustrísimo y Reverendísimo doctor Santiago Subiría y Manzanera el día 21 de noviembre de 1897. Cantó su primera misa en el templo de San Francisco de Durango el primero de diciembre del mismo año. Después de ejercer su sagrado ministerio en algunas parroquias del arzobispado, donde se ganó el aprecio y la confianza de los superiores, por sus virtudes y celo fue nombrado párroco de Santa Elena de la Cruz el día 25 de febrero de 1913, templo que gobernó con acierto hasta el día de su muerte y del que fuera titular hasta el día 3 de diciembre de 1932. Se distinguió por su celo apostólico, su acendrado amor al Corazón de Jesús y su caridad con el prójimo, y así como su vida fue la de un varón apostólico, su muerte fue la de los santos, después de haber soportado una penosa enfermedad por más de dos años. Sobresalió como protagonista de la asonada cristera en la región de Río Grande, de la cual tuvo que sortear innumerables y recordadas páginas de la historia. El acta¹⁰ de deceso hace notorio un texto que dice:

Llegados al cementerio se hizo la bendición de la sepultura y en ella se depositó el cadáver. Y curiosamente un niño de nombre José Soledad Torres permaneció quieto entre un mar de lágrimas.

Ese niño, ya de catorce años, era el acólito que auxiliaba en la misa del padre Antonio Delgado. Con el tiempo se convertiría en el obispo de Ciudad Obregón, Sonora.

143

Notas

- 1. AHMERQ. Fondo: Honorable Ayuntamiento. Sección: Clero. Asunto: Comunicación y oficios, p. A1. Cronología: 1932.
- 2. P. de la Rosa Bañuelos: «La educación en México» en Revista de carnaval, p. 10.
- 3. Policromía, quincenal local número 403, p. 7, 9 de marzo1997.
- 4. AHMERQ. Folleto 6, hoja 13. Año: 2014.
- 5. L. Badillo, Cortés: Fragmentos del ayer, p. 102.
- 6. L. Badillo Cortés: Sin línea. Año I, p. 26.
- 7. AHMERQ. Folleto 7, p. 9. Año: 2014.
- 8. *Idem.* Fondo: Honorable Ayuntamiento. Sección: Clero. Asunto: Comunicación y Oficios, p. A4. Cronología: 1932.
- 9. AHPSEC. Libro de defunciones desde diciembre 1901–1959, p. 113, 114, 115. Año: 1932.
- 10. *Idem*, p. 114. Año: 1932.

Dulzura

Bombón de azúcar y miel,
eres caramelo suave,
eres un pastel de amor,
endulzas como jarabe.
Tus besos acidulados
son como nieve de fresa.
Eres tan encantador
como un pastel de cereza.
Eres un terrón de azúcar
con la dulzura en excesos,
helado de chocolate
para devorarte a besos.

ERICK MORALES GÁMEZ Una corona de lágrimas, 2007

La Normal (1933)

Entrado el año, y dado que iniciaba un nuevo ciclo en la Escuela Normal de este lugar, el ya adolescente José de la Soledad Torres Castañeda integró toda la documentación que por protocolo exigía la institución y anexó copia a la presidencia municipal. A su vez, el funcionario envió¹ las solicitudes al gobernador, tras verificar que el joven Torres reunía todos los requisitos exigidos para iniciar clases en el mes de febrero y convertirse en integrante de la quinta generación de la Escuela Normal Rural. Ya cumplidos los quince años, por razones obvias y de ubicación ingresó al Seminario Conciliar de la ciudad de Durango. Poco después, José de la Soledad fue a refugiarse a San Juan de Guadalupe con el padre Tomás Delgado, debido a la persecución religiosa provocada por los presidentes Plutarco Elías Calles y Lázaro Cárdenas, pues el seminario cerró sus puertas.

Para el 9 de febrero, en aparente calma, el padre Andrade recibió la presentación religiosa de una pareja para formalizar su matrimonio; era el ciudadano Wasfi Muhech, originario de Homs, Siria, vecino de más de cinco meses, bautizado en la Iglesia Griega Ortodoxa, quien deseaba contraer matrimonio con la zacatecana Julia Celia J., hija de Salomón J. y de Catalina Barquet. El padre formalizó la petición ante los testigos² Luis Nahle e Isabel Terrones. De igual manera, el ciudadano³ presidente municipal interino Narciso Livas fue notificado por el departamento de migración de que el extranjero Tomas Chong ya había cumplido su sentencia de diez días de prisión por trasgredir el artículo 116º de la Ley de Migración y quedaba sujeto a observación por parte de las autoridades competentes.

Entonces comenzaron las hostilidades. El 15 de mayo, el jefe de la defensa de Río Grande, informó vía telefónica⁴ al capitán primero Amador Manso Estévez, comandante de la sexta zona militar, que el jefe de la defensa de la Hacienda del Fuerte se tomaba atribuciones nefastas y

extorsionaba a todos los vecinos que habían solicitado tierras ejidales y que eran miembros activos del Partido Nacional Revolucionario, quienes manifestaban su tajante inconformidad.

A través del oficio 23/A.G./5/933, de fecha 17 de mayo de 1933, Narciso Livas S. solicitó al padre Andrade un reporte de la acciones que celebraban con sigilo diferentes beatas riograndenses. Decía contar con información objetiva de que habían iniciado un ciclo de conferencias de carácter religioso en el domicilio del señor Manuel Olvera, patrocinadas por el grupo femenil Acción Católica de este lugar.

El funcionario requirió un ejemplar del programa o la temática de sus ponencias y verificar que no sobrepasaran su esencia pues, si resultaban ofensivas a los preceptos legales, la autoridad municipal se vería obligada a suspenderlas. Dichos textos precautorios fueron enviados, con acuse de recibo, tanto al gobernador del estado y al secretario del Ayuntamiento, Enrique Castillo, como a don Manuel Olvera para que tomaran las debidas precauciones.

El padre Andrade, fiel a su costumbre, respondió al presidente municipal el mismo día de haber recibido el oficio que él había sido invitado por un grupo de señoras y señoritas de esta población para ofrecerles un curso breve de civilización cristiana. Estimaba el gran provecho que el curso traería consigo, ya que disiparía traumas y perjuicios y se formarían elementos de orden para la unidad social riograndense. Incluso extendió una formal invitación⁶ al edil para que asistiera y aumentara sus elementos de juicio respecto del caso. Adjuntó una copia del programa general, cuyo contenido se ignora, pero expresó su deseo de contar con su fina presencia.

Como respuesta, el servidor público le envió un oficio el día 18 de mayo de 1933 para confirmarle que estaba enterado de la nota enviada y que también había recibido un programa de las pláticas que habían iniciado el día 16. Le informó que tenía conocimiento de que él presidía el ciclo de conferencias religiosas en la casa del señor Manuel Olvera, a iniciativa del grupo femenil de Acción Católica y reiteró que no era el espíritu del gobierno atacar ninguna religión, aunque las restricciones en contra de tales o cuales actividades obedecían a que tales actos no se ciñeran a los cánones estrictos de sus ministerios.

El caso que lo ocupaba en ese momento era saber que, al iniciarse tales conferencias, el padre había mezclado indebidamente el nombre del gobierno, al cual debía mostrar bajo todos los conceptos y evitar madurar en sus oyentes el espíritu de oposición a las leyes o relajar el sentimiento de obediencia que a ellas debe supeditarse la nación.

Por ello, le comunicó, con respectivo conocimiento del gobernador constitucional y de Manuel Olvera, para que este último tomara la debida nota y no permitiera que su casa sirviera de sede para pláticas subversivas, que a partir de esa fecha se le prohibía⁷ seguir presidiendo tales conferencias; aunque, si le placía, podía dedicarse exclusivamente al desempeño de su profesión dentro del templo. El funcionario le advirtió que su reincidencia lo obligaría a consignar sus actividades a quien correspondiera del fuero federal.

Por la tarde, ya más relajado el presidente, presidió una reunión con las fuerzas vivas del municipio para plantearles la necesidad de darle mantenimiento y construir nuevos caminos en esta región. Así quedó debidamente integrado el comité⁸ «pro construcción de caminos del municipio».

Para el 23 de mayo, el general Matías Ramos, gobernador del estado, informó al padre Andrade, a través de la Secretaría de Gobernación, que había recibido copia⁹ de la nota que el día 17 dirigió al presidente municipal Livas, en donde explicó lo relacionado con la controversia generada por las conferencias organizadas por él en la localidad.

Después de cancelar estas acciones religiosas se tornaron más ásperas las extorsiones en las haciendas contra campesinos que solicitaban tierra y educación. Fuertes nubarrones ensombrecían también el tema de retomar la educación; un año después de que los líderes riograndenses la defendieran, ahí quedaron las quejas de Alfonso Medina, Anastasio V. Hinojosa, los obreros y los campesinos de Río Grande.

La Escuela Central Agrícola se había trasformado en Normal Rural en febrero de 1929, con un ciclo escolar de dos años a partir del cuarto de primaria, cuyos Sus alumnos llevaron siempre el estigma de la revolución que motivó no solo a los niños del medio rural, sino también a la población, y los maestros que laboraron con la constante amenaza de la gente

de mentalidad conservadora, cuyo egoísmo se oponía a la igualdad y la superación de nuestra gente, navegaban bajo la sombra fatal del triste final.

La política y la religión fueron la barrera cultural infranqueable para la histórica Escuela Normal Rural «La Granja», pues sintieron que se les iba de las manos la educación y la cultura; es decir, el control de la gente. El 3 de septiembre se apagó la flama del progreso y se coartó la educación.

En sus memorias, el profesor Abel Bautista Reyes anotó: «Nuestra escuela está preparando maestros cuyas principales características son el estudio, la abnegación y hasta el sacrificio...», pero después el propio director reclamó, no sin amargura, una mejor fe para aceptar y ayudar a la escuela por parte del ayuntamiento, pues con tristeza se vio que durante los años transcurridos la escuela fue ignorada tanto por el gobierno del estado como por los ayuntamientos, en virtud de su enemistad con los campesinos organizados que siempre ayudaron a la institución. Todo ello porque los campesinos pertenecían a un partido político distinto al de las autoridades, hacendados y hasta el cura del pueblo, ¹⁰ José Ángel Andrade; situación de la que ninguna culpa tenía la escuela.

La vida ejemplar de la Escuela Normal tocaba a su fin. Un alumno anotó 11 en sus memorias:

Poco a poco se fue perdiendo la algarabía y el bullicio en aquel edificio construido con tanto amor frente a la estación de ferrocarriles, las luces de los dormitorios y los salones de clases fueron apagándose y los trigales y las hortalizas dejaron de sentir el impulso generoso de los alumnos para transformarse, otra vez, en eriales, tierra abandonada e improductiva.

Fueron cinco las generaciones de maestros que ingresaron a la Escuela Normal Rural de Río Grande, pero solo tres alcanzaron el sueño y la ilusión de graduarse. La cuarta y quinta egresaron en su nueva residencia, como consecuencia del rechazo de los conservadores riograndenses que no compartían la idea de los cambios, mucho menos del logro de nuestra revolución.

La cuarta generación que ingresó en Río Grande el primero de febrero de 1932 terminó en San Marcos en 1933, mientras la quinta que inició



Profr. Pascual Gómez Díaz, egresado de la primer generación de la Escuela Normal Rural de Río Grande, Zacatecas, 1930

en febrero de 1933 perdió seis meses para reiniciar en San Marcos el 3 de septiembre de 1933, con un plan de estudios de tres años de duración, y egresó en julio de 1936.

Con esta acción, Río Grande dejó escapar la posibilidad de poseer un centro de educación y cultura que muchos pueblos hubieran visto como un anhelo. El pequeño grupo conservador se levantó victorioso tras apagar la luz de la educación. El gobierno actuó de forma coyuntural y aplicó la salida salomónica a un problema de educación y de principios; sin embargo, como consuelo cabe decir que esa semilla de profesionistas cayó en el terreno fértil del progreso con grandes alumnos y grandes maestros. Para concluir se recuerda al profesor de Jalpa, Pascual Gómez Díaz, cuya cédula profesional se muestra al calce. Fue inspector federal

de educación en el estado de Chiapas en 1972, orgullosamente egresado de la Escuela Normal Rural de Río Grande en la primera generación de maestros del mes de noviembre de 1930. En la histórica lista, el profesor Gómez aparece en el cuarto sitio.

Diez días después de la lamentable cancelación de la Normal Rural, y mientras la Iglesia y los conservadores riograndenses aún festejaban, se dio la bienvenida a un contingente de sacerdotes, cuyas reales intenciones todavía se desconocen, muy a pesar de que persistían las tensiones en las relaciones con las autoridades civiles; por ello y apelando a la seguridad, el presbítero José Cháirez del arzobispado de Durango informó (13 de septiembre de 1933) al padre Andrade sobre los momentos difíciles que vivían los agraristas y enfatizó la situación caótica, sobre todo por la función que desempeñó la Iglesia con respecto de la educación y, en particular, en la clausura de la Normal Rural.

Dado que la situación de la Iglesia era delicada, el presbítero Cháirez instruyó al padre Andrade que tomara las providencias necesarias, que brindara a sus huéspedes las atenciones pertinentes y que supervisara el ambiente en la solemne canta—misa del padre Crescencio Esquivel, ¹² para prevenir el peligro de que fuera cesado, lo cual sería funesto para la Iglesia y de graves consecuencias para los fieles, pues se tendría ya no uno, sino dos cesados en parroquias limítrofes: Río Grande y Nieves. Cháirez se refería al párroco Eduardo Cortés, recién cesado de la parroquia de Santa María de las Nieves, sustituido¹³ de forma interina por el propio padre Ángel Andrade.

Mientras tanto, ¹⁴ Justo Bonifacio Cázares, otro de los sacerdotes recién llegados, sí conocía a cabalidad las instrucciones sobre los pormenores de su actuar en caso de que se le requiriera alguna declaración o acción. Como recomendación obligatoria, el obispado sugirió al padre Andrade que se pusiera de acuerdo con él y obrara con la mayor prudencia a fin de evitar cualquier dificultad, por lo cual se le indicó ofrecer a los huéspedes distinguidos todas las facilidades y procurar conservarse bien en Cristo. Es destacable mencionar que el padre Cázares había sido párroco de Santa Elena de la Cruz desde 1895 hasta 1904, con un desempeño de encomio e incuestionable en esta feligresía. Su presencia permitía entrever

movimientos inusuales. Como el invierno en su vida comenzaba a ganarle, su experiencia y conocimiento lo ubicaban en un sitio privilegiado para los fines que se le habían encomendado; su vasta experiencia era garante en todos sus movimientos y en ello radicaba el éxito de su presencia, al igual que la de sus ilustres compañeros.

Otro de los sacerdotes que se encontraba en Río Grande era ni más ni menos que el sacristán mayor de la Basílica de Guadalupe, el padre Ignacio Díaz de León, amigo del cura Sebastián Gómez Pérez, quien fuera apresado junto con su otro amigo, el padre Ángel Andrade. Hacía compañía a estos sacerdotes el padre Camilo Ayala, de quien no existen referencias de pertenencia.

Lamentablemente para la causa de los sacerdotes, su estadía fue por demás notoria: sus entradas y salidas de la iglesia de Santa Elena de la Cruz fueron informadas al presidente municipal¹⁵ al día siguiente de la llegada de los párrocos, por lo cual instruyó a su secretario Enrique Castillo que enviara una misiva al padre Andrade para notificarle que acababan de arribar a esta ciudad cuatro sacerdotes cuyos nombres y procedencias se ignoraban y que requería conocer. Los sacerdotes llegaron con el exclusivo propósito de oficiar en el templo católico que se encontraba al encargo exclusivo de su persona.

De llevarse a efecto los citados oficios religiosos con la actuación clandestina de los recién llegados, se violaría tajantemente la ley dado que el cura Andrade era el único autorizado para ejercer tal ministerio en este municipio, por lo que el presidente municipal se vería obligado a proceder en contra de los responsables para consignarlos junto con el padre Andrade, por complicidad, ante las autoridades competentes y a quien correspondiera en apego al estado de derecho. Este documento fue enviado también al gobernador del estado y al agente del Ministerio Público Federal el día 16 de septiembre de 1933. Como ya se ha puntualizado, el momento era por demás álgido entre la Iglesia, la gente de Medina e Hinojosa y el propio gobierno municipal encabezado por Narciso Livas.

Fiel a su costumbre, el padre Andrade respondió con prontitud al día siguiente de haber recibido el oficio. Desde su domicilio en la calle Constitución Nº 9 respondió que había recibido el atento oficio número 1539 e informó que ya tenía conocimiento del arribo de los sacerdotes, cuyos nombres y procedencias consignó a continuación: Crescencio Esquivel, Camilo Ayala e Ignacio Díaz de León, procedentes de San Luis Potosí, y Justo Bonifacio Cásares, de Tepehuanes, Durango.

Andrade manifestó su extrañeza porque la presidencia municipal estaba enterada¹⁶ de su arribo antes que él, pero rechazó como calumniosa la información de que dichos sacerdotes llegaron con el exclusivo objeto de oficiar misa con él en la parroquia, cosa impensable por ser una acción prohibida por las leyes del estado. Bien conocían los recién llegados las molestias a que se harían acreedores si oficiaban. Algunos o todos ellos le indicaron que se encontraban registrados en sus lugares de residencia, aunque el mismo sacerdote ponía en tela de juicio el motivo real de su presencia en la parroquia.

Para eliminar toda responsabilidad para la presidencia y para la parroquia, Andrade informó que los sacerdotes Esquivel y Cásares venían a pasar unos días con sus familiares residentes en la población: el primero era hermano del padre Simón Esquivel; el segundo, tío de quien en el futuro sería el presidente Luis Cerrillo Cásares; los otros dos vinieron invitados por Esquivel a disfrutar de una corta temporada de vacaciones, muy requeridas por motivos de salud, durante las cuales pretendían aprovechar los famosos baños termales medicinales próximos de la Almoloya y San Roque.

Andrade confirmó las visitas en el templo a su cargo pero explicó que viajaban como turistas y como creyentes, como los demás fieles que a diario se acercaban a esa iglesia aun cuando no fueran originarios del lugar.

Por último informó que los sacerdotes visitantes le habían manifestado su deseo de regresar al día siguiente a sus lugares de residencia, pues ya había concluido el plazo concedido, y que si lo deseaba, podía mandar supervisores que verificaran que no se había infringido ninguna ley, consciente y seguro de era así pues en más de dos años de ministerio había demostrado una labor desinteresada y de orden dentro de las leyes, acatando siempre y con el debido respeto las observaciones que le habían hecho. Así fue siempre su defensa. Lo dudoso de la actitud del párroco de



Párroco Justo Bonifacio Cázares, 1920

Santa Elena de la Cruz fue su intención al hacer desaparecer la Escuela Normal. Con su triunfo, el clérigo coartó el derecho a la educación en Río Grande. La paradoja es que el presbítero no cesó en su empeño de desestabilizar a las autoridades, bajo el cobijo del propio arzobispado de Durango y de los conservadores riograndenses, quienes apostaban por un ascenso directo al cielo sin importarles frenar el progreso de su pueblo.

El 5 de diciembre de 1933¹⁷ los diputados secretarios del Honorable Congreso del Estado dirigieron al gobernador Matías Ramos el decreto número 11: el nuevo reglamento del Artículo 130 de la Constitución Federal que modificaba en lo sustancial ocho artículos y cuatro transitorios



Sacerdotes Crescencio y Simón Esquivel Herrada, sepelio de su hermana, abril de 1976

relacionados con las facultades del gobierno en lo concerniente al culto religioso. El documento destacaba que solo podía ejercer el ministerio un sacerdote por cada 25 mil habitantes, quien debía registrarse ante las autoridades civiles. Los presidentes municipales debían cuidar el más exacto cumplimiento de esa ley y el ejecutivo del estado quedaba facultado para señalar los lugares que fueran el asiento de los sacerdotes, entre otros asuntos. Dado que esa ley no fue bien recibida por el clero, las relaciones con las autoridades civiles volvieron a tornarse claroscuras; sin embargo, durante el resto del año se vivió una aparente paz gracias a que el clero mostró actitudes que así le convenían.

Para el cierre de 1933 destacó la elección del nuevo presidente municipal, Glafiro Alemán, y la lamentable ola de muertes que se cernió sobre Río Grande. El ex seminarista y dibujante Juan Herrada¹⁸ fue asesinado a los 35 años de edad por policías municipales el 28 de diciembre en la ranchería el Loreto, con su madre como testigo. Participó en la adquisición de la tierra en el Plan de Aranjuez en 1921. Fue colaborador cercano de Alfonso Medina, a quien acompañó en persecución del movimiento delahuertista hasta la ciudad de Chihuahua en 1923.

El informe¹⁹ anual de la iglesia daba cuenta del malogrado Juan Herrada y de 51 defunciones, 21 de las cuales fueron trágicas:

Narciso Almanza	8 años asesinado	Las Esperanzas
Gabino Medina	43 años asesinado a golpes	Barrio El Cuero
Celso Navarrete	32 años asesinado a balazos	San Isidro
Simeón de la Cruz	35 años asesinado a balazos	Hacienda Guadalupe
Felipe Domínguez	65 años asesinado	camino a Cañas
Pedro Ramírez	11 años asesinado	camino a Cañas
Eleuterio Piedra	27 años asesinado a puñal	Las Esperanzas
Sin nombre	asesinado a puñal	Tecolotes
Pedro García	24 años asesinado a balazos	Loreto
Tereso Aldaba	35 años asesinado a puñal	Barrio El Cuero
Benito Dávila	33 a golpes arrojado a nori	aB. La Loma
Ricardo Ramírez	26 años asesinado a puñal	B. La Loma
Celso Piedra	24 años asesinado a balazos	Camino a hacienda
		Guadalupe
Alfonso Martínez	27 años asesinado a balazos	Río Grande
Ricardo González	27 años asesinado a balazos	Río Grande
Teodoro x	16 años asesinado a balazos	Río Grande
Esteban Martínez	29 años asesinado a balazos	Hacienda El Fuerte
Adán Martínez	35 años asesinado a balazos	Hacienda El Fuerte
Antonio Rodríguez	26 años asesinado a puñal	Río Grande
Ascensión Sierra	40 años asesinado	Tecolotes
Juan Herrada	35 años asesinado a balazos	Camino a Loreto

La información del año cierra con los siguientes sacramentos oficiados en Santa Elena de la Cruz:

158

Número de bautismos celebrados en el año	1175
Número de hijos legítimos	1000
Número de hijos naturales	175

Curiosa e ilegalmente, el padre Andrade informó²⁰ sobre los sacramentos correspondientes a la parroquia de Nieves, que a ese municipio correspondían. Además se ignora si contaba con el permiso para oficiar en esa parroquia; pero en el mismo documento correspondiente a Río Grande hizo el desglose de los totales:

De los 1175 bautismos, pertenecieron a la parroquia de Nieves	87
De los 1000 hijos legítimos, pertenecieron a Nieves	76
De los 175 hijos naturales, pertenecieron a Nieves	11

Notas

- 1. AHMERQ. Fondo: Honorable Ayuntamiento. Sección: Clero. Asunto: Comunicación y oficios, p. 129–A. Año: 1933.
- 2. APJACR. Vicaría foránea de Río Grande, p.134. Año: 1933.
- 3. AHMERQ. Folleto 7, p. 8. Año: 2014.
- 4. AHMERQ. Folleto 7, p. 8. Año: 2014.
- 5. APJACR. Vicaría foránea de Río Grande, p. 137. Año: 1933.
- 6. APJACR. Vicaría foránea de Río Grande, p. 138. Año: 1933.
- 7. APJACR. Vicaria foránea de Río Grande, p. 139. Año: 1933.
- 8. AHMERQ. Folleto 7, p. 9. Año: 2014.
- 9. APJACR. Vicaría foránea de Río Grande, p.140. Año: 1933.
- 10. A. Ramírez: «La Escuela Normal Rural», Revista de Carnaval. p. 9.
- 11. A. Ramírez: «La Escuela Normal Rural», Revista de Carnaval. p. 9.
- 12. APJACR. Vicaría foránea de Río Grande, p.136. Año: 1933.
- 13. T. A. Arenas Hernández: *La jurisdicción de Nieves. Gajos de la historia* (primera parte), p. 237.

- 14. APJACR. Vicaría foránea de Río Grande, p.136. Año: 1933.
- 15. APJACR. Vicaría foránea de Río Grande, p.141. Año: 1933.
- 16. APJACR. Vicaría foránea de Río Grande, p.147. Año: 1933.
- 17. APJACR. Vicaría foránea de Río Grande, p. 148. Año: 1933.
- 18. T. Díaz Alvarado: Sombras del Aguanaval, p. 167.
- 19. APJACR. Vicaría foránea de Río Grande, p.149. Rev. Año: 1933.
- 20. APJACR. Vicaría foránea de Río Grande, p.149. Año: 1933.



Balneario de la Almoloya, siglo xx

Amistad

Amistad... regalo de los dioses, rinconcito de paz por las mañanas.

Así eres tú, fuente cristalina para beber consejos, nocturna alabanza que me aquieta.

Amistad... arrabal misterioso con la noche a sus pies, crepúsculo perplejo, campanario de amor, así eres tú.

> Efraín Hernández González XIV Feria de Carnaval, 2009

Medina, el ocaso (1934)

Ya en pleno 1934, la conclusión era que el padre Andrade oficiaba sin permiso y violaba las leyes de la circular 131 de gobierno del estado: era imposible que para finalizar el año de 1933, en los informes de Santa Elena se incluyeran los de Santa María de las Nieves. Existe un documento con fecha del 9 de enero de 1934, firmado¹ por el padre José Ángel Andrade, dirigido al presidente municipal Francisco Álvarez, en el que apenas solicitaba permiso, de acuerdo con las autoridades eclesiásticas del arzobispado de Durango, para ser registrado para ejercer el ministerio en la zona que comprende los municipios de Nieves y Río Grande, con la primera como residencia oficial, conforme ordenaba el decreto 11 (diciembre de 1933) en su transitorio en el artículo 1º de la misma circular 131, haciendo constar que hasta ese momento no había ejercido en Nieves, cuando ya hasta informes había entregado en Río Grande. El artículo 1º transitorio decía:

Los mismos ministros religiosos manifestar**á**n por escrito ante la autoridad municipal respectiva, en un término de diez d**í**as a partir de la fecha en que entrara en vigor la presente ley; so pena de incurrir en las sanciones que establece el artículo 6°.

Una de estas penas era el arresto de cinco a treinta d**í**as, por lo que el padre Andrade, se exponía y desafiaba a las autoridades, ya que oficiaba de forma clandestina en dos parroquias diferentes y era titular en Santa Elena de la Cruz, como así constaba en los informes de 1933.

Al día siguiente (10 enero), el padre José Cháirez de la arquidiócesis de Durango le envió² una misiva en la cual le pedía que no solicitara permiso al municipio de Nieves, esperando que Dios no quisiera que el gobierno de Zacatecas tuviera la intención de poner en práctica el decreto



de diciembre de 1933; entre tanto y mientras no existiera la necesidad, Andrade no debía tramitar su registro, pues se trataba de una situación muy difícil que requería mucho tino. El padre ya lo había solicitado y con su acción no solo desafió a las autoridades sino también a sus superiores.

El presidente municipal de Nieves, Francisco Álvarez, respondió por la vía escrita al padre Andrade el día 13 de enero que, con fecha 10 del actual y bajo la partida número 1 del libro respectivo, quedaba hecho el registro a que se refería su petición, a fin de que, de conformidad con las prevenciones contenidas en el decreto número 11, promulgado por el ejecutivo del estado el día 5 de diciembre pasado, pudiera ejercer como ministro del culto católico en la zona que comprenden los municipios de Nieves y Río Grande.

Pasados apenas tres meses de dicho nombramiento, el padre Andrade se retractó³ por escrito (9 de mayo de 1934) de tal designación ante edil de Nieves, bajo los argumentos vertidos por sus superiores: retiraba su registro para ejercer el culto católico y así pudiera otro sacerdote quedar en su lugar, mientras él se atendía de sus enfermedades. El edil no hizo objeción alguna y consideró la petición apegada al estado de derecho, así que le comunicó⁴ que el registro estaba cancelado (10 mayo). Con este trámite, el padre Andrade se liberó de un sinnúmero de complicaciones civiles en Río Grande; más aún, sus superiores insistían en recomendarle que ejerciera estrecha vigilancia sobre las autoridades civiles y procurara ser precavido en todas sus acciones. Se tenía conocimiento de los recientes acontecimientos habidos en Zacatecas, relacionados

con la aprehensión del ilustrísimo señor Ignacio Plasencia y Moreira, quien además fuera expulsado de Zacatecas y trasladado a la ciudad de México junto con los seminaristas aventajados en los estudios teológicos. Los altos mandos del clero aprovecharon la ocasión para concederle salvoconducto para oficiar⁵ las tres misas el día de Santa Elena de la Cruz, dado que existían motivos suficientes que favorecían tal concesión. Los superiores le reiteraron que fuera prudente, ya que la situación en Zacatecas se había tornado delicada, que el sigilo fuera su bandera, que no atrajera dificultades gratuitas y que hiciera caso omiso a las manifestaciones exteriores, sobre todo con motivo de las próximas fiestas patronales en esa parroquia.

Aprovechando esos momentos difíciles para la Iglesia, el padre Andrade informó al excelentísimo y reverendísimo monseñor José María González y Valencia acerca de la situación de la iglesia en Zacatecas, cada vez más tirante. Andrade reportó un buen ánimo para la lucha («Dios nos habría de dar cobijo»). Como era probable, «si Dios no lo remediaba», que muy pronto cerraran todos los templos en el estado, como ya lo hacían con lujo de violencia en la capital zacatecana, suplicaba se le concediera licencia⁶ para casar a los novios que se presentaran mientras duraba esa situación y los dispensara de la lectura de las tres canónicas moniciones que debían preceder a su enlace; también pidió licencia para autorizar los matrimonios de contrayentes de otras parroquias, como la de Sain Alto, con dispensa de los trámites que se requerían en tiempos normales; en cuanto a los derechos, estaba dispuesto a cederlos íntegros a sus respectivos párrocos (15 de septiembre). La respuesta fue afirmativa y por el plazo de dos meses, decretada⁷ por el gobierno eclesiástico del arzobispado de Durango.

El 7 de octubre⁸, el padre Andrade cerró el libro de registros de defunciones y para el 21 de ese mismo⁹ mes hizo lo propio con el de bautismos; el último de estos sacramentos registrados fue el de la niña Mar**í**a Ofelia Rodríguez, hija de los riograndenses Herminio Rodríguez y Aurelia Gómez, con el ciudadano Faustino Rodríguez y Velia Rodríguez como padrinos.

El clima entre clero y estado se ponía al rojo vivo pues se cocinaba la reforma al artículo 3° y ambas entidades se tomaban la distancia. El gobernador Matías Ramos le envió al presidente local Glafiro Alemán una disposición gubernamental para que se restringiera la enseñanza de la doctrina cristiana en el templo parroquial. Con poca actitud y sobrado de soberbia, el padre Andrade ignoró lo indicado y al domingo siguiente, la policía al mando del señor Gonzalo Rodríguez Díaz se asentó a las puertas de la iglesia para evitar el acceso de los infantes. Los servicios religiosos se celebraron a pesar de la presencia de la fuerza pública. Al percatarse los superiores de la actitud subversiva del sacerdote y de que no respetaba el orden, se tomaron drásticas medidas por la noche: 10 defensas rurales y agraristas visiblemente armados rodearon la cuadra donde se ubicaba el templo de Santa Elena de la Cruz. Para evitar atropellos, el sacerdote huyó disfrazado bajo el amparo del bullicio de la gran cantidad de fieles que acudían a la adoración nocturna.

Al enterarse las autoridades de la acción del párroco, se ordenó a la policía vigilar las posibles salidas de esta cabecera para arrestarlo, encomienda que no se logró pues el sacerdote ya había enfilado rumbo a Miguel Auza o Juan Aldama, sin viaje de regreso, con lo cual culminó su estadía en Río Grande. Posteriormente se le ubicó en la parroquia de Santa María de Guadalupe, en Gómez Palacio, Durango, con el padre José Soledad Torres como vicario cooperador, quien recién cumplía su primer destino parroquial después de su ordenamiento como sacerdote el 4 de abril de 1943.

En la página 93 del Libro de bautismos número 37 del Archivo Parroquial de Santa Elena de la Cruz se encuentra una nota marginal que a la letra dice: «en la foja 133 y siguientes se asentaron unas partidas que se hicieron en Nieves y que debían haberse escrito a continuación de estas, y por las circunstancias no se inscribieron».

Estas palabras indican que esos sacramentos se impartieron en Nieves y no en Río Grande, lo que supone el cierre de la iglesia de Santa Elena, ya que los 109 diferentes sacramentos mencionados estaban oficiados por el padre Francisco A. Parra de la Cerda, párroco titular de Santa María de las Nieves. En esta parroquia se asentaron los registros a los que se hace

alusión, el último fechado 3 de mayo de 1935 y asentado en la página 142 del libro de bautismos.

El cierre de Santa Elena acrecentó la inestabilidad social. El drama y el derramamiento de sangre fueron la consecuencia.

Con el objeto de orientar a la ciudadanía sobre la reforma del artículo 3° constitucional, por disposición de las autoridades educativas, un grupo de maestros federales y estatales organizaban¹¹ manifestaciones y mítines anticlericales cada domingo. Era notable la oratoria en contra del clero y que no se hablara del plan de estudio de las nuevas modalidades doctrinarias que se darían en la educación. Los muy apegados a la Iglesia no comulgaban con estas acciones y su argumento de reprobación fue que los alumnos eran utilizados por los maestros para pegar propaganda en el quiosco, sus peroratas de no confiar en la Iglesia y que Dios no existía. Lo más lamentable fue que los propios padres de los alumnos acaparaban o se apropiaban indebidamente de la tierra, según suponía el clero. Estos los motivos por los cual el joven¹² Juan Muñoz de veinte años de edad fue incitado para consumar un cobarde asesinato en las antiguas instalaciones de la Escuela Normal. Ahí se había instalado una modesta escuela primaria, atendida por jóvenes entusiastas y decididos que trataron de seguir la ruta luminosa que trazó la escuela antecesora. La madrastra de este joven, católica recalcitrante que incubaba odios, rencores, y calumnias, no soportó el pensamiento universal del maestro Juvencio Sánchez y la función que desempeñaba en el progreso, así que incitó a su hijastro para que lo asesinara de forma repugnante el 24 de noviembre de 1934. De origen guerrerense, Sánchez era ex catedrático de la Escuela Normal Rural y de la reciente escuela primaria. Fue pilar de la ilustre Normal y apoyo político e intelectual¹³ de Alfonso Medina. El prócer de la libertad que se oponía al oscurantismo cayó abatido por los enemigos del progreso y de quienes trataron de detener el avance arrollador de la obra que realizaba la revolución social de México.

A propósito de estos incidentes imborrables en la historia local, el 13 de diciembre de 1934 se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación* las modificaciones al artículo 3°. Esta reforma facultaba al Congreso para

coordinar la educación y así los estados perdieron la autonomía que habían tenido hasta ese día de 1934. Esta reforma¹⁴ fue considerada como una de las más radicales en nuestro sistema y dejó huella por la importancia nacional del tema, aunque el artículo 3º había sido reformado en varias ocasiones. Originalmente contemplaba la enseñanza libre y laica, así como la imposibilidad de que las corporaciones religiosas y los ministros de cultos establecieran o dirigieran escuelas primarias. Se estipulaba que las escuelas primarias particulares debían funcionar con vigilancia oficial y que en las públicas la educación fuera gratuita. En esta primera modificación se imprimió un contenido ideológico al establecer la educación socialista a cargo del estado, iniciativa planteada por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario. Parte del texto señalaba:

La educación que imparta el estado sera socialista y, además de excluir toda doctrina religiosa, combatirá el fanatismo y los perjuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social.

Por las diferentes manifestaciones del hombre, el término humano encierra una amplia gama de actitudes tanto nobles como destructivas que van desde la bondad y la misericordia de unos hasta la maldad superlativa de otros que llegan al asesinato por intereses de poder.

Esto se convierte en un cerrado e inmutable círculo vicioso donde descansan los sistemas económicos, políticos y sociales que ratifican la tesis de que las grandes atrocidades de los pueblos y el asesinato político son obra del poderoso, cuyos intereses ilegales son extremos del espectro humano.

A los pocos días de la tan sonada reforma cayó pesadamente el telón del escenario riograndense. La desventura sacudió otra vez a este pueblo: los obreros y campesinos se vieron disminuidos y su voz opacada. Una vez más los movimientos sociales permeados en la región cobraban una víctima, la más respetada. El guía caía, todo concluía. La vida de Alfonso Medina pendía de un minúsculo hilo, se le extinguía, sentía que

se le apagaba la luz. Era el 17 de diciembre y Medina agonizaba en su propia casa. Educación y tierra fueron la paradoja, la contrariedad; ambas vertientes peligrosas para los mandones en turno, llámense religiosos o políticos. La educación tuvo demasiado peso y quedó en la región en la nada. Todos los logros se esfumaron y es que la educación del pobre significaba la emancipación, el principio de la liberación humana que se convertiría más tarde en el rescate de la tierra, de su propia tierra. El clero y el hacendado guardaron silencio. No existió ningún trato.

Después de su larga agonía, Alfonso Medina Castañeda falleció a las 11:30 horas del domingo 24 de diciembre de 1934, tiempo en que se corría el telón ante la impotencia del doctor Gilberto Delgadillo bajo la presión, vigilancia y amenaza de los interesados en concluir su obra.

En una carta remitida en la capital del país, escrita el 8 de febrero de 1935 informaron al jefe de la oficina de Información Política y Social cómo fue la muerte de Alfonso Medina: 15 el 17 de diciembre, a las 8:30 llegaron dos individuos con la cara cubierta con cobijas al domicilio del occiso, quien se encontraba solo en su tienda. Uno de ellos le pidió que le vendiera cinco centavos de clavos para huaraches, pero al entregárselos, uno de ellos hizo una seña al otro, sacó su pistola y disparó sobre Medina, a quien dejaron tirado con ocho balazos. La señora Sofia Gómez, cuñada del agraviado, acababa de salir a comprar el mandado, pero cuando escuchó las detonaciones regresó de prisa y se percató de la salida de dos hombres corriendo.

Accidentalmente jaló la cobija de uno de ellos y así reconoció a Pablo Márquez. A gritos pidió auxilio; la gente salió en persecución de los delincuentes hasta una casa. Los maleantes hicieron fuego con una carabina contra sus perseguidores, hasta que llegó el presidente municipal y les ordenó que se rindieran. Márquez respondió que retirara a la gente y hasta entonces salió de su escondite.

Según se supo, el señor Juan Serna identificó al policía Isabel Martínez como el acompañante de Pablo Márquez y uno de los que dispararon sobre Alfonso Medina, amén de que el escondite era la propia casa del cómplice. En ella se encontró al caballo de Márquez, quien

tenía pésimos antecedentes por dedicarse al robo de ganado; además se le atribuían asesinatos, entre ellos el de Gabino Medina en esta población; Juan Herrada del Rancho de Loreto; Estanislao Almanza entre la Florida y Cañas; Enrique Ramírez en Tecolotes; Pedro Medina en el Rancho de los Márquez; un varillero y su hijo de nombres desconocido entre Guadalupe y Cañas; y Pedro Juanes en el Panteón de Santa Teresa. El asesino fue preso en la cárcel de Río Grande, Zacatecas, aunque hay quienes aseguran que algunas noches se le vio salir. En cuanto al policía Isabel Martínez, no se le detuvo por carecer de méritos suficientes en su contra. Hay quien asegura que el presidente municipal Glafiro Alemán fue quien mandó asesinar a Alfonso Medina.

El señor Adrián B. Gutiérrez, posterior encargado de la tienda del asesinado, informó que Medina recibió amenazas de muerte en varias ocasiones y que una vez recibió una carta anónima, depositada en Zacatecas, en la que J. Luciano López, Pascual Contreras y Gregorio Medina le informaban que el general Ramos quería matarlo y que probablemente ya se encontraba en la Secretaría de Gobernación.

Los familiares de Medina creían que pondrían en libertad al asesino, por las sospechas que se tenían del presidente municipal. Gutiérrez se sorprendió porque en un rancho cercano a Río Grande, donde vivía la esposa del asesino escuchó una conversación entre una mujer y la esposa de Márquez. La primera le preguntó a la segunda si no tenía miedo por su marido, a lo que ella contestó que no porque el presidente municipal lo había contratado para esa acción.

La familia de Alfonso Medina creía que no se impartiría justicia y sentía temor, al grado de que en el proceso que se instruyó contra Pablo Márquez no nombró parte civil y se procedió con parcialidad. Márquez se sostuvo en su negativa de ser el ejecutor del crimen.

Al poco tiempo, la historia daría la razón a las dudas y a la desconfianza de los parientes del difunto.

Alfonso Medina supo rodearse de infinidad de amigos comprometidos con sus ideales y que, a pesar de las circunstancias, lo siguieron hasta el día de su muerte: Catarino Ramírez, Anastasio V. Hinojosa,

Eduardo Varela, Juan Olvera, Miguel Zavala, Margarito Mendoza, Gregorio Medina, Arturo Castillo Tapia, Bernardo Lazalde, Nicolás de la Rosa, Everardo Cerrillo, Gerónimo López, Arturo Castañeda, Aurelio de la Rosa, Victoriano Longoria, Pascual Contreras, Lucino López, Joel Morales, Esteban Ramírez, Celerino Castro, Adrián Gutiérrez, Santiago Reséndiz, Julio Zavala, Desiderio Torres, Silverio Aranda, Juan Herrada, José Estupiñán, Celedón de la Fuente, Aurelio Rivas, Antero Gómez, Víctor Cervantes, Tobías Palacios, Hilario Díaz, etcétera.

Tras el detonador de 1934, la mayoría de estos líderes cayeron abatidos por los hacendados en colaboración con el gobierno local. Con el paso de los años imperaron venganzas familiares, en cuyo eje rector se encontraban las siglas del PNR y la CROM.

Notas

- 1. APJACR. Vicaría foránea de Río Grande, p. 150. Año: 1934.
- 2. *Idem*, p.151. Año: 1934.
- 3. *Idem*, p.153. Año: 1934.
- 4. *Idem*, p. 154. Año: 1934.
- 5. *Idem*, p. 155. Año: 1934.
- 6. *Idem*, p. 156. Año: 1934.
- 7. *Idem*, p.156. Año: 1934.
- 8. AHPSEC. Libro de defunciones 1901–1959, p. 130. Año: 1934.
- 9. AHPSEC. Libro de bautismos 37, p. 93. Año: 1934.
- 10. S. Gómez Molina: Monografía de Río Grande, p. 65.
- 11. Ibidem.
- 12. J. A. Castillo Ramírez: Memoria histórica. p. 11.
- 13. T. Díaz Alvarado: Sombras del Aguanaval. Obra y muerte de Alfonso Medina. La lucha desde fuera del poder, p. 167.
- 14. M. Melgar Adalid: Las reformas al artículo tercero constitucional, pp. 464-466.
- 15. M. García Bazán: *Ensayo*. Cronista municipal independiente de Valparaíso, Zacatecas, primero de junio de 2015.

Las estaciones

Era un radiante sol de tibia primavera con tintes mágicos, polícromos y bellos. Era pura la flor, el ave, la pradera, el alba inmaculada, y puros sus destellos.

Era un hombre sencillo, tan noble y generoso viviendo en armonía con sus hermanos y cultivaba sentimientos generosos siendo digna la estirpe de llamarse humanos.

Era el verbo ayudar la sagrada misión y un lazo indisoluble, fuerte les unía la paz, fe y justicia sembraban con tesón y este hecho sublime fue el pan de cada día.

María Socorro Estrada Castañeda xxv Feria de Carnaval, 1990.

La actualidad (1935)

Entrado el año de 1935, el silencio sería la pauta marcada por la iglesia de Santa Elena de la Cruz, apegada a la normatividad y al celo de la norma del Estado. Llegó a Río Grande un nuevo sacerdote a cubrir la ausencia del fugitivo José Ángel Andrade y, antes de abrir el santuario, se apegó a lo indicado por el derecho civil, que era solicitar por la vía escrita su registro en la instancia de la presidencia municipal. La presentó personalmente el 20 de junio de 1935, mediante un oficio que dirigido al ciudadano Glafiro Alemán, edil en funciones, quien de forma pronta y expedita giró el oficio número 344 al gobierno del estado. El funcionario hizo hincapié en que se trataba de la solicitud¹ de registro del sacerdote Margarito Barraza para ejercer el ministerio del culto católico en la octava zona, la cual comprendía los municipios de Río Grande y Sain Alto. En entrevista con el señor Arnulfo Carranza en septiembre de 1963, para periódico semanal *Noticias*, el presbítero argumentó:

Después de estar sirviendo en San Andrés del Teúl, se me ordenó pasara a servir a la parroquia de Santa Elena de la Cruz de esta población, nada menos que el dos de julio de 1935. Y me tienes aquí, hace la miseria de 28 años y dos meses, y sigo cargando con esta cruz, por cierto muy pesada para mi edad.

El gobierno le otorgó el salvoconducto para oficiar de forma legal en la parroquia local el 2 de julio de 1935. Fue guía espiritual por tres décadas y vino a dar tranquilidad a la feligresía riograndense. En contraste con sus dos antecesores, antepuso la prudencia. Además, en poco tiempo fenecería el reparto agrario.

Aparece el primer sacramento oficiado por el sacerdote Margarito Barraza en Santa Elena de la Cruz el 8 de octubre de 1935. Se trató



Formato de boleta de bautizmo, 1940

del bautismo² del niño J. Fernando Ángel Calderón, hijo de don Isidoro Calderón y María Concepción Canales, con el señor Herón Molina y Petra Moya como padrinos.

El padre Barraza consideraba que la época oscura terminaba. Él apelaba que con su llegada a Río Grande había concluido la persecución que se hacía a los sacerdotes, aquella época en la que andaba uno «de la Ceca a la Meca», escondiéndose para poder escapar de aquella horda de matarifes que asesinaban por el placer de matar, nada más por el gran delito de difundir la palabra de Dios.

El gobierno del estado anunció el 26 de junio³ que había sentenciado a doce años de prisión al asesino material de Alfonso Medina, a partir del 17 de diciembre de 1934. Entre la duda, la incertidumbre y el temor, el alcalde municipal Glafiro Alemán comunicó a principios de septiembre de 1935 la fuga del autor material del asesinato de Medina: Pablo Márquez, quien ya libre llevaba la misión de eliminar a cuanto líder y campesino se le pusiera enfrente. Impulsado por la exigencia⁴ del gobierno estatal y municipal, Márquez reclutó personajes de dudosa reputación. Con el tiempo y a escasos dos meses de evadir la prisión, el propio pueblo hizo justicia: la humanidad de Márquez recibió más de cuarenta impactos de bala. Antes de morir (5 de octubre de 1935), el malhechor reveló el pago de 60 mil pesos que le hizo el gobernador Matías Ramos, que incluía la muerte de Medina y de sus principales líderes.

Ya en su segundo mandato presidencial, el señor Narciso Livas informó vía telegráfica al capitán primero Amador Manzo Estévez que en esta municipalidad se encontraba recluido en la cárcel distrital, desde el día 22 de junio de 1936, un personaje de nombre⁵ Lorenzo de Jesús L**ó**pez, plenamente identificado como activo propagandista cristero. Al momento de ser detenido, López era portador de información sospechosa que podía poner en riesgo la paz que imperaba respecto de esa asonada. Gracias a la prudencia del padre Margarito, la región daba indicios de haber superado esa desorientación.

El doctor don Antonio L**ó**pez Aviña, arzobispo de Durango, aceptó la renuncia del vicario⁶ foráneo de Río Grande, don Margarito Barraza, quien después de haber sido entrevistado por el periódico *Noticias* el día

NOVENARIO EN HONOR DE LA SANTISIMA VIRGEN DE GUADALUPE, AUGUSTA MADRE DE DIOS. REINA Y PATRONA DE LA NACION MEXICANA.

CORRESPONDE EL DIA. COMUNION GENERAL Y LA PEREGRINACION EN EL ORDEN SIGUIENTE:

DIA 3, Miércoles:

Ala U. F. C. M. La anac. La J. G. F. M. Secciones Preparatorias y Loreto

DIA 4. Juryes:

Asseinción dal Santísimo, los Hamírez, Los Núñez, Buennyista y anexas,

DIA 5. Viernes;

Asseinción del Sagrado Corazón de Jesús, la Cruzada Eucaristica, Santa Teresa y El Refugio.

DIA 6, sibado:

Asociación de la modallá milagrosa, El Fuerte Almoloya y La Esperanza.

DIA 7, domingo:

La U. C. M. La A. C. J. M. Los Vanguardins Los Conde, La Joya, Tierra Illanos y Los Delmdo DIA 8, Junes

Asociación de hijas de Maria Immaculada, Asociación de los Santos Angeles y San Lorenzo.

DIA 9, martes:

Asociación del Catecismo de toda la parroquia Los Márquez, La Florida, Piedras, Mancillas y Pastelera,

DIA 10, miércoles:

Hermandad de nuestro Padre Jesás, Emiliano Zapata, San Felipe, San Isidro y Salinas.

DIA 11, jueves.

La Adoración Nocturna de toda la Parroquia Asociación del Santisinto de los Señores y Tetillas Conferencia de San Vicente y Asociación de Señor San José.

N. B. La santa Misa y Sto. Resardo diariamente, se aplicaria por las Asociaciones y Congregaciones que les cieresponde, a quienes se suplica se dignen contribuir con un óbolo especial.

Santa Elena de Río Grande, Zac. Noviembre de 1947

Poro. Margarito Barraza.

Tip Coldenia

Rio Grande

3 de septiembre de 1963, envió tres veces su renuncia al cargo que tan laudablemente desempeñó, con su ancianidad y el justo deseo de servir mejor a Dios preparándose para una santa muerte como motivos. Vistas sus reiteradas instancias y lo justo de los motivos alegados, el arzobispado aceptó la solicitud y agradeció al padre Margarito sus solicitudes y desvelos pastorales. Al mismo tiempo se declaró vacante la parroquia de Santa Elena de la Cruz y, mientras se proveía un nuevo párroco propio, se nombró al mismo canónigo Margarito Barraza como vicario ecónomo. Ese mismo mes (25 septiembre) lo sucedió el padre Benjamín Arellano.

Después de un largo y fructífero periodo de 28 años y dos meses de cargar la cruz de la parroquia de Santa Elena, el padre Margarito vivió las pontificaciones de los excelentísimos señores doctor Francisco Mendoza y Herrera, doctor González y Valencia, doctor Torreblanca y Tapia, y del excelente prelado doctor Antonio L**ó**pez Aviña.

Una vez cubiertas las formas y los protocolos, y desde el despacho parroquial de Santa Elena de la Cruz, el presbítero⁷ Benjamín Arellano informó al ingeniero José Rodríguez Elías, con fecha 3 de noviembre de 1963, que el templo parroquial del que se había hecho cargo apenas dos meses atrás se encontraba en pésimas condiciones de uso y que para los fieles representaba un riesgo acudir a cumplir sus actos sacramentales, pues las paredes y las techumbres presentaban infinidad de cuarteaduras; por tanto, le solicitaba que utilizara sus influencias y apoyo como gobernador del estado para obtener anuencia para demoler lo que quedaba del antiquísimo templo parroquial. Además, el inmueble impedía el libre tránsito de vehículos por la nueva carretera que pasaba por la calle Constitución, ahora ampliada para evitar los frecuentes congestionamientos en el pleno corazón de esta población. La sugerencia era reedificar el templo hacia el occidente sobre el lineamiento de la calle; toda la población coincidía en que la demolición del templo traería beneficios desde cualquier punto de vista.

A propósito, el padre Arellano ya contaba con los planos para la construcción del nuevo templo y solo faltaba el apoyo del gobernador para dar comienzo a las obras. El párroco, ciertos sectores sociales y las

autoridades eclesiásticas a las que pertenecían los que formulaban esta petición formal estaban de acuerdo.

El padre Arellano afirmó que quienes sustentaban esa propuesta creían que el bello templo daría una imagen más urbana a nuestro pueblo, conscientes de que esta petición llenaría de orgullo al gobierno del estado y obtendría el aprecio y lealtad de los riograndenses; por tanto, esperaba con confianza ciega en que, a su regreso de la ciudad de México, el gobernador otorgaría su consentimiento para derribar el templo.

Tiempo después, esta petición fue autorizada, a pesar de que apenas veinte años la parroquia de Santa Elena de la Cruz era considerada un monumento histórico. Con este suceso caería toda la historia de los pobladores de Santa Elena de Río Grande, el sacrificio de personajes que sufrieron para edificar con sangre un templo que por necesidad espiritual y de salud se erigió y el primer camposanto de esta región. Hombres⁸ como Diego de Castañeda, Antonio de Salas, Diego Rinc**ó**n, Gabriel de Medina, Juan de Aguilera, Juan de Valdés, Melchor de Castañeda, Diego de Longoria, Santiago Mercado, Xines de Mercado y más de 25 pobladores presentaron petición y realizaron diligencias que en su virtud se concretaron en el templo que ahora colapsaba.

Durante los días 25 y 26 de mayo de 1964 se suscitó un evento emblemático e histórico: los ex alumnos y maestros de la otrora Escuela Normal Rural de Río Grande se volvían a ver; desde hacía mucho tiempo bullía en el cerebro del profesor Abel Bautista Reyes y de muchos ex alumnos de la Normal la idea de una reunión que se formalizó al inaugurarse el Edificio Sindical del Magisterio Zacatecano en la capital del estado. A ese acto concurrieron numerosas personalidades de la ciudad de México conectadas con la educación nacional y, como es natural, muchos maestros, algunos de ellos ex alumnos de la Normal. Allí el profesor Evaristo Ramírez y la profesora Amparo Jiménez G. propusieron la reunión y de inmediato se empezó a planear. Se le escribió al profesor Bautista Reyes, quien manifestó su entusiasmo por asistir en compañía de su señora esposa, la profesora Luz A. de Bautista Reyes. Merced al impulso y entusiasmo de los organizadores fue posible la realización del evento,

pues ya formado el directorio de ex alumnos y enviada la mayoría de las comunicaciones, los invitados expresaron su deseo de asistir.

Precisamente el 25 de mayo de 1964, poco después de las nueve de la mañana, arribaron en ferrocarril a Río Grande los profesores Bautista Reyes, acompañados de varios maestros que abordaron el tren en varios puntos; fueron recibidos en la estación por numerosos compañeros, en tanto que otros preparaban hospedajes, banquete de recepción y demás detalles relacionados con el evento.

El profesor Bautista Reyes y su señora fueron escoltados hasta el hotel donde se hospedaron, para después ir a desayunar en el restaurant Carey de la ex maestra Lupe Cortés. A continuación se abordaron varios carros para recorrer la ciudad y, sobre todo, visitar el antiguo y ya casi desaparecido edificio que ocupara la Normal Rural; allí se desbordó la emoción de todos, pero en especial de los Bautista Reyes, quienes recordaron los inolvidables días amargos o felices vividos en los años treinta y a los «muchachos», como ellos cariñosamente llamaban a todos los que fueron sus alumnos.

Después de un breve descanso en los hoteles, una comisión fue por el profesor Abel y esposa para que asistieran al banquete que se les tenía preparado en el amplio edificio de la Escuela «Justo Sierra», que es la continuación de la Normal. Cuando la comitiva entró al vestíbulo, una orquesta del lugar hizo vibrar el ambiente con la imperecedera *Marcha de Zacatecas*. La emoción de todos los presentes se desbordó y más de una lágrima furtiva fue enjugada al penetrar todos al auditorio del plantel. Mientras se servían los platillos, el profesor Bautista Reyes se puso de pie e invitó a todos hacer lo mismo para guardar «un minuto de silencio por todos nuestros desaparecidos».

Una vez recuperada la calma, y cuando se empezaban a paladear los deliciosos platillos de la región, hizo su aparición el profesor Evaristo Ramírez, acompañado de las compañeras Ofelia Valverde y Luz Payns y un joven estudiante hijo del conocido líder sindical Enrique W. S**á**nchez.

La convivencia continuó con alegría: se hicieron evocaciones y se cantaron aquellas inolvidables melodías como *Caminito de la sierra, Para olvidarte a ti* y muchas más. Durante el ágape, el profesor Bautista y su

señora recibieron los saludos de numerosas personas que habían trabajado en la Escuela Normal. Antes de terminar el banquete, la profesora Manuela Salazar, también ex alumna, invitó a todas a una cena en su domicilio. Todos descansaron un poco, para luego visitar nuevas instalaciones y construcciones que ni el director ni muchos maestros conocían.

En la cena que ofreció la maestra Salazar en su domicilio, en un momento oportuno el profesor Bautista Reyes platicó sus peripecias, lo más sobresaliente de su vida desde que se marchó de su inolvidable Río Grande. Sus palabras tuvieron la virtud de hacer sentir más hermanados a los ex alumnos. Ya se habían retirado el profesor Bautista Reyes y su esposa cuando se organizó llevarles un gallo al hotel donde estaban hospedados.

Se contó con la amable cooperación del señor Jesús Ramírez M., presidente municipal, quien pagó la música y otorgó toda clase de facilidades, por lo que en aquella tibia noche se volvieron a escuchar canciones de los años treinta y que el matrimonio Bautista Reyes escuchaba complacido desde la ventana. En los intermedios se hicieron recuerdos de hechos y se contaron anécdotas. Así se escucharon aquellas voces que antaño hicieran en la Escuela Normal las delicias del público que asistía a los festivales. A las dos de la madrugada, todos los amigos se retiraron a descansar.

Al siguiente día el ex alumno y profesor J. Gertrudis Castañeda ofreció un almuerzo en su domicilio, donde se saboreó rico menudo y otros platillos regionales en grata convivencia. Horas más tarde todo el mundo abordó vehículos para asistir al convivio campestre que preparó en el balneario «La Almoloya», a cuatro kilómetros de Río Grande. Allí en la comunidad se pasearon los visitantes, saludados por todos los campesinos de alma norteña y recia, muchos de ellos conocidos del profesor Bautista Reyes. Los asistentes tuvieron la oportunidad de hundirse y juguetear, unos primero y otros después, en las aguas termales y beneficiosas de la alberca construida durante la colonia.

Una magnífica, auténtica e incomparable barbacoa esperaba en la frondosa huerta de don José Gómez, prominente y próspero vecino de la localidad, agrarista y campirano por los cuatro costados. A esa comida campestre, con mole y otros platillos, asistieron invitados especiales del

pueblo de Río Grande. Estrellita marinera, Caminito de la sierra, Rinconcito lejano, Chinita, Júrame y muchas canciones más volvieron a escucharse. Por eso es imperecedero ese pensamiento que dice: «Recordar es volver a vivir», todo al margen de cualquier pensamiento pesimista o politiquero.

Al terminar la comida, el profesor Bautista Reyes, con sus palabras paternales y sencillas, pidió organizar una fraternidad, que desde luego fue aprobada de forma unánime; así se acordó la designación de una comisión organizadora cuya presidencia quedó a cargo de la profesora Amparo Jiménez González, con la profesora Ofelia Valverde del estado de Durango y el profesor J. Trinidad Batres por Aguascalientes como vocales. Entonces se programó una nueva reunión a celebrarse en la ciudad de Aguascalientes al cabo de un año, en esas mismas fechas.

Los visitantes se retiraron de «La Almoloya» con el saludo de los vecinos, después de haberse tomado infinidad de fotografías que darían testimonio de esos dos días vividos con intensidad.

La profesora Castañeda organizó una cena, a la cual todos fueron invitados, y al día siguiente la compañera Amparo Jiménez y la maestra Lesbia Ochoa, a bordo de un humilde carrito, llevaron al matrimonio Bautista Reyes hasta Fresnillo, Zacatecas, para que abordaran el transporte que debía conducirlos hasta Puebla de los Ángeles; maestros, vecinos y viejos conocidos se presentaron para despedirlos. Don Abel y su estimada compañera se llevaron en su espíritu el convencimiento de que no fue en vano su esfuerzo, porque recibieron la atención y el cariño de todos en su visita a este pueblo.

Los siguientes ex alumnos, ahora profesores, asistieron a estos actos: don Abel Bautista Reyes, doña Luz Asomoza de Bautista Reyes, Evaristo Ramírez, María de la Luz Payns, Ofelia Valverde, Gilberto Montes, Alejandrina Pérez Aguirre, Victoriano Arredondo, Santiago Rodarte, Reynalda Gómez de Camacho, Abel Cruz Medina, J. Gertrudis Castañeda, Lesbia Ochoa, Cleta Guerrero Gómez, Benjamín Márquez, David Soto Romero, Jesús Alba Villa, Salvador Gómez Molina, María Guadalupe Cortés, Manuela Salazar de Ochoa, Jesús Cháirez Ramírez, Luz Josefina Hinojosa, Aurelio Díaz y Amparo Jiménez, además de los



Parroquia de Santa Elena de la Cruz en proceso, 1968

maestros de talleres y servidumbre que colaboraron en la Escuela Normal. En la actualidad existe una fraternidad nacional a nombre del profesor Abel Bautista Reyes, fundada por su hija, la profesora Lilia Bautista Asomoza y con el profesor Sergio Hernández Olvera como presidente. La base de dicha fraternidad es el municipio de Río Grande, Zacatecas y cuenta con alrededor de cien miembros de la República Mexicana. La fraternidad fomenta la reunión de más de tres generaciones que rescatan los valores de la convivencia humana.

El 13 de mayo de 1965 llegó a este lugar el sacerdote Juan Saucedo Menchaca, quien adquirió el compromiso de construir la actual iglesia católica de corte modernista. El objetivo se cumplió en el año de 1974.

A continuación se enlistan los sacerdotes que con prudencia y entrega han tenido la responsabilidad de guiar los destinos de la Iglesia desde el génesis de Santa María de las Nieves hasta cuando se decidió que, en virtud del crecido número de feligreses de Nieves y la extensión de su jurisdicción parroquial, era necesario crear una nueva parroquia con asiento en la población de Río Grande. Así, en abril de 1948 el obispo de Durango, don José Antonio Zubiría y Escalante, elevó¹⁰ a la categoría de parroquia a Santa Elena de la Cruz.

FECHA	VICARIO O PÁRROCO
1569	Miguel de la Goya
1571	Pedro de Vega
1580	Francisco Esquivel (cura doctrinero)
1585	Bachiller Salvador Hernández
1586, junio	Juan de Miranda
1586, diciembre	Bachiller Luis López de Ayala
	Laguna de archivos
1622	Licenciado García Gómez de Castro
1660	Francisco de Agüero (teniente de cura)
1664-1676	Licenciado Antonio Salas y Valdés (cura propietario)
1672, junio	Felipe Santiago de Rojas
1678-1688	Bachiller Juan de Salas
1698	Lucas Blanco de Frías (interino)
1702	José Núñez Gallegos (teniente de cura)
1703	Sebastián Elizondo
1703, junio	Domingo Castañeda
1703, noviembre	Sebastián Morga (cura por Su Majestad)
1704	Licenciado José Gallegos (cura por Su Majestad)
1715-1725	Bachiller Antonio George de la Parra
1722	Vicente Mireles
1725	Sebastián Cano
1729	Hipólito López de Larrea
1732	Licenciado Juan de la Parra
1734	Licenciado José Fernández de Castro (interino)
1736	Bachiller Juan Ignacio de Urbina
1739	Francisco Javier Barraza
1739	Juan B. Bartolomé Méndez (comisario del Santo Oficio)
1739	Bachiller Santiago José de León (teniente en Río Grande)
1742	Fray Pedro Ignacio de Campa (teniente de Cieneguilla)
1743-1749	Bernabé Antonio de Rojas (cura por Su Majestad)
1747	Manuel Villegas (teniente de cura)
1749	Juan Javier Mata (interino)
1749	Doctor Marcos Andrés Sánchez de Tagle
1751-1752	Luis Galindo (interino)
1752-1760	Bachiller Ignacio Fernández de Cepeda

1756	Juan Manuel Rivera (interino)		
1756	Luis Galindo (interino)		
1759	José Ignacio Serna (interino)		
1761	Jose Ignacio Serna (interino) Bachiller Ignacio José Fernández de Cepeda		
1761	Juan José Antonio de Reina		
1761-1764	Juan Bautista Bartolomé Méndez		
1701 1704	Bachiller Sebastián Bravo		
1761-1780	(teniente en Río Grande)		
1767	Juan José Araiza (teniente de cura)		
1769—1771	Hipólito de la Vega (teniente de Atotonilco)		
1775	Francisco Adame		
1776	Rafael Oliva e Ignacio Lanusa (interinos)		
1780	José María Alfán Rivera (teniente de Atotonilco)		
1781	Juan Román		
1782-1786	Bachiller José Infante (cura por Su Majestad)		
1786	José Agustín Martínez (teniente en Río Grande)		
1786-1788	Salvador Picaso (interino)		
1787	Agustín Martínez		
1788-1789	Salvador Picaso (interino)		
1789—1798	José Gabriel Mijares Solórzano (párroco)		
1790	Manuel Pacheco (interino)		
1793	Ignacio Frías (teniente de Río Grande)		
1803	Pedro Mijares		
1807	Rafael Díaz		
1808	Diego Quiñones		
1809	José Francisco Ríos		
1809	José Ituarte Murguía (teniente de Río Grande)		
1810	Manuel Benítez		
1811	Julián Martínez		
1814	Luis Batís		
1815	Vicente Peña		
1818	José Antonio Briones		
1821	José Antonio Caracho		
	10		

1822	José Gregorio Mijares Solórzano (teniente)
1824-1825	Mariano Arios (cura por Su Majestad)
1825-1826	Francisco Rivas (interino)
1827	Francisco Cuevas
1831	Ignacio Colón
1832	Bonifacio Valdivia
1833-1842	Francisco Araujo
1838	Mariano Aguilera
1839	José Mijares Solórzano
1842, Septiembre	Felipe Neri Cano de los Ríos
1845	Ignacio Escárcega (por enfermedad de Neri Cano)
1848	José María Trujillo
1848	Fernando Sanguines
1865, septiembre	José Andrés Palomo
1869, marzo	Luis Sáenz
1870, abril	Ponciano Bermúdez
1870, mayo	Gervasio Sánchez
1881	Teódulo Gandarilla
1886, octubre	Manuel Medina
1895, marzo	Justo Bonifacio
1904	Tiburcio Araujo
1908	Francisco Álvarez
1911	Quirino García
1917-1931	Luis Batís
1932	José Ángel Andrade (vicario ecónomo y párroco)
1935-1963	Margarito Barraza Maciel
1963	Benjamín Arellano
1971	Juan Saucedo Menchaca (vicario ecónomo y párroco)
1982	Gabriel Antúnez Valenzuela
1991, diciembre	Óscar Chávez Mata
1997	Teobaldo Hernández H.
2005	Enrique Sánchez Martínez
2008	Amancio Macías López
	•

Como conclusión diremos que la espacialidad de cada época tiene la ilusión de que representa el punto máximo y no superable de los logros y la sabiduría humana del fenómeno religioso llamado movimiento cristero, para lo cual se mencionan circunstancias, pasajes y vivivencias que lo originaron en nuestro país y, en particular, en la microhistoria del actual municipio de Río Grande, Zacatecas. Lo llamo fenómeno religioso porque, lejos de ser cristiano, fue más bien católico que quiso cobijarse con el hábito del movimiento iniciado por Jesús. En la actualidad se ha intentado justificar todos los atropellos e injusticias cometidas durante ese periodo tan lamentable para todo el pueblo de México. ¿Cómo justificar los homicidios de muchos riograndenses y, sobre todo, el de Juvencio Sánchez? En todos los evangelios, la máxima de Jesucristo fue «amarás a tu prójimo como a ti mismo»; por tanto, resulta inconcebible la revuelta que hizo el clero para desestabilizar al país con los falsos argumentos de que sus representantes eran perseguidos. En efecto, eran perseguidos por sus injusticias y atropellos, por anteponer siempre los intereses personales, pero no por ser de Cristo.

Se hizo lo posible porque el agrarista lograra la emancipación. Medina e Hinojosa, apelando a los frutos de la revolución, exigieron tierra y educación, para lo cual derramaron su sangre, su pensamiento y su entera ilusión. La Escuela Normal ahí colapsó, la Iglesia salió avante, José Ángel Andrade caminó sobre los ideales del campesinado y el gobernador Matías Ramos solo acusó las circunstancias. Como lo consignara el escritor Tomás Bulat: «Cuando se nace pobre, estudiar es el mayor acto de rebeldía contra el sistema. El saber rompe las cadenas de la ignominia».

Se muestra, a manera de complemento, una relación cronológica de imágenes de los párrocos que han ejercido y ejercen un cargo de autoridad en la parroquia de Santa Elena de la Cruz desde finales del siglo XIX hasta la mitad de la segunda década del siglo XXI.

188

Notas

- 1. AHMERQ. Folleto 12, p. 8. Año: 2014.
- 2. AHPSEC. Libro de bautismos 37, p. 142. Año: 1935.
- 3. Ahmerq. Folleto 8, p. 13. Año: 2014.
- 4. T. Díaz Alvarado: Sombras del Aguanaval, p. 234. Año: 2003.
- 5. Ahmerq. Folleto 8, p. 12. Año: 2014.
- 6. APJACR. Vicaría foránea de Río Grande, p.180. Año: 1963.
- 7. *Idem*, p.161. Año: 1963.
- 8. AHEZ. Fondo: Tierras y aguas. Serie: Tierras. Caja 1. Expediente: 17. Fojas: 2v. Año: 1688.

- 9. A. Cruz Medina: *Crónica*, pp. 1–4.
- 10. T. D. Arenas Hernández: Ciudad y memoria, p. 29.



Justo Bonifacio Cázares, 1895-1904



Jesús Bátiz S., 1913-1932



Margarito Barraza M., 1935-1963



Benjamín Arellano, 1963-1971



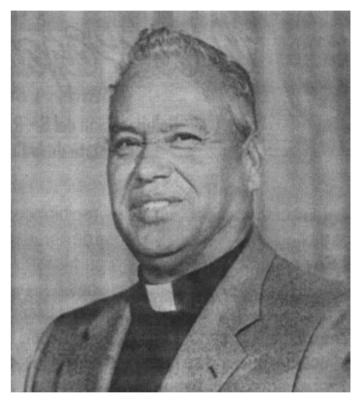
Juan Saucedo M., 1971-1982



Gabriel Antúnez V., 1982-1991



Óscar Chávez M., 1991-1997



Teobaldo Hernández H., 1997-2005



Enrique Sánchez M., 2005-2008



Amancío Macías L., 2008

Referencias

ARCHIVOS

AHEZ: Archivo Histórico del Estado de Zacatecas
AHMERQ: Archivo Histórico y Museo «Ernesto de la R. Quiñonez»
AHPSEC: Archivo Histórico Parroquial de Santa Elena de la Cruz
AFPAG: Archivo Fotográfico Personal, L.I. Agustín Jaime Castro Pérez
AFPJJB: Archivo Fotográfico Personal, Juan José Badillo Román
APJACR: Archivo Particular, José Arturo Castillo Ramírez
Archivo Fotográfico, Arturo Castillo Reséndiz

BIBLIOGRAFÍA

Arenas Hernández, Tomás Dimas: Ciudad y memoria, 2014.
: La jurisdicción de Nieves, gajos de la historia, 2012.
Badillo Cortés, Luis: Sin línea, año 1, 2005.
: Fragmentos del ayer, 2004.
CAIXAL Mata, David Odalric: Intolerancia ilustrada en México.
CALDERÓN Canales, Gumara: Emilia la bonita, 2000.
CASTILLO Ramírez, José Arturo: Río Grande. Encuentros con su historia, acon-
tecer de la Revolución, 2014.
: Memoria histórica, 2014.
CERRILLO de Hernández, Rosalina: Evocaciones, 1993.
Cruz Medina, Abel: Crónica, 1964.
Díaz Alvarado, Tomás: Cenizas del tiempo. La actitud mental de los peones,
1998.
: Sombras del Aguanaval. Obra y muerte de Alfonso Medina. Elecciones
en medio de la guerra, 2003.
ESPINOZA Lira, Aurelio: El Fuerte, Río Grande, 2009.
Estrada Castañeda, María Socorro: Revista de Carnaval, 1990.

GARCÍA Bazán, Mateo: Ensayo, 2 de junio de 2015.

HERNÁNDEZ González, Efraín: XLV Feria de Carnaval, 2009.

IRABURU Arbil, José María: La cristiada y los mártires de México. Anotaciones de pensamiento y crítica.

Góмеz Molina, Salvador, Monografía de Río Grande. El conflicto religioso, 1985.

JIMÉNEZ González, Antonio: Juegos Florales, 2011.

MELGAR Adalid, Mario: Las reformas al artículo tercero constitucional.

MÉNDEZ Lira, Isidro. Primer lugar Juegos Florales, 2008.

MORALES Gámez, Erick: Una corona de lágrimas, 2007.

Murguía de González Barrios, Guadalupe: Conferencia Viaje secreto de la Guadalupana 1926–1929.

Policromía, quincenal local no. 403. Año. 9 /Mar/1997.

Quiñones de la Rosa, Ernesto: «Reloj público» en Revista de Carnaval, 2012.

Ramírez, Alfonso: «La Escuela Normal Rural» en Revista de Carnaval, 1974.

RIVAS Leos, María Teresa: Primer lugar Juegos Florales.

RIBADENEYRA y Barrientos, Antonio Joachin de: Manual Compendio del Regio Patronato indiano, México, Porrúa, 1993.

Rosa Bañuelos, Pedro de la: «La educación en México» en *Revista del Carnaval*, 2000.

Rosa Bañuelos, José Pedro de la: Una rosa y un botón, 2001.

SERRANO Álvarez, Pablo: *Relatos de historias en México. El clero y la política.* «Inicia la revolución escobarista 1929», El Siglo de Nacional Archivo, 3 de marzo 2013.

Semanario Judicial de la Federación, tomo XXIV, pp. 918 y 919, anverso y reverso, 1931.

Zapata Ibarra, Abel: «Juegos Florales» en Revista de Carnaval, 1990.

202

Glosario

Acólito. Niño que ayuda al sacerdote en la misa. Monaguillo.

Alumbrados. Los alumbrados conformaron un movimiento religioso español en el siglo xvI en forma de secta mística, que fue perseguida por considerarse herética y relacionada con el protestantismo.

Apostólico. De la Iglesia católica romana que, en cuanto a su origen y doctrina, procede de los apóstoles.

Arquidiócesis. Diócesis con un rango superior a las convencionales. El título es un nombre honorífico y de él se deduce que el obispo titular sea denominado arzobispo.

Bigamia. Acto y estado de una persona de sexo masculino que contrae un segundo matrimonio estando ya casado. En el campo del derecho, y más específicamente en el del derecho canónico, se contrapone a la monogamia, considerada por el cristianismo como la verdadera y única forma de matrimonio. De acuerdo en gran medida con la tradición cristiana, la bigamia es un delito en Europa, en América y en otros países con diversas herencias jurídicas, culturales y religiosas.

Clérigo. Persona que se incorpora al orden sacerdotal al menos en el grado de diaconado. El derecho canónico establece un estatuto del clérigo con la idea de proteger a los sacerdotes.

Clero regular. Sacerdote que vive en conventos bajo las reglas determinadas de la orden. A este grupo pertenecen las órdenes mendicantes y similares. En el caso de España, en razón del patronato, dependía directamente del rey.

Clero secular. Sacerdote que vive en el mundo; es decir, entre el pueblo, no en convento o comunidad como las órdenes religiosas. La autoridad local del clero secular diocesano es el obispo, que a su vez depende del papa.

Concordato. Acuerdo entre la Iglesia católica (Santa Sede) y un estado para regular las relaciones entre ellos en materias de mutuo interés. Posee la categoría jurídica de tratado internacional.

Cura. Sacerdote encargado de una parroquia.

Fanega. Medida de capacidad para áridos como cacao, trigo, maíz, etcétera. Generalmente correspondía a 55 litros, aunque había variaciones locales tanto en la Península Ibérica como en América.

Grey. Conjunto de personas que comparten alguna característica.

Herético. Que practica o se relaciona con la herejía. Herejía es una teoría controvertida o novedosa, especialmente religiosa, que entra en conflicto con el dogma establecido. Se diferencia de la apostasía, que es la renuncia formal o el abandono de una religión, y la blasfemia, que es la injuria o la irreverencia hacia la religión.

Judaizante. Que se convierte al judaísmo o lo promueve.

Quintal. Generalmente correspondía a 50.8 kilos y estaba compuesto de cuatro arrobas españolas (11.5 kilos) o cien libras.

Luterano. Movimiento religioso protestante inspirado institucionalmente en las enseñanzas de Martín Lutero (1483–1546).

Moriscos. Musulmanes del Al-Andalus.

Padre. Tratamiento que se da a ciertos religiosos o sacerdotes: padre, prior, franciscano.

Peso. El peso de plata mexicano a fines del siglo xVIII era igual al dólar estadounidense. Equivalía a ocho reales de plata.

Real Patronato. Conjunto de privilegios y facultades especiales que los papas concedieron a los reyes de distintas monarquías europeas del antiguo régimen y que les permitían, al principio, ser oídos antes de una decisión papal o elegir directamente, en sustitución de las autoridades eclesiásticas, a determinadas personas para ocupar cargos vinculados con la Iglesia católica.

Sacerdote. Hombre que se dedica, con una designación específica, a realizar actos de culto en una religión, en ocasiones como intermediario entre los miembros de una comunidad religiosa y la divinidad a la que ellos adoren.

Sacristán mayor. El principal entre los sacristanes.

Santa Sede. Jurisdicción episcopal del obispo de Roma, conocido como el papa, y sede episcopal preeminente de la Iglesia católica, de la cual constituye su gobierno central.

Sambenito. Prenda utilizada originalmente por los penitentes católicos para mostrar público arrepentimiento por sus pecados. Más adelante fue empleada por la Inquisición española para señalar a los condenados por el tribunal, por lo cual se convirtió en símbolo de infamia.

Secularización. Es el paso de algo o alguien de una esfera religiosa a una civil o no teológica. También significa el paso de algo o alguien que estaba bajo el ámbito o dominio de una doctrina religiosa a la estructura secular, laica o mundana.

Solicitación. Delito cometido por un sacerdote que aprovecha la intimidad del sacramento de la confesión para hacer insinuaciones o tocamientos sexuales al feligrés.

Superstición. Creencia contraria a la razón que atribuye una explicación mágica a la generación de los fenómenos y sus relaciones. Algunas definiciones del término excluyen, por ejemplo, a las creencias de la fe religiosa, las cuales no son científicamente probables pero, según esta delimitación del concepto, tampoco constituyen supersticiones.

Vicario cooperador. Clérigo que ayuda a un párroco sano y capaz, pero con parroquia muy extensa o compleja.

Vicario ecónomo. Cuando una parroquia queda vacante, el obispo nombra a un vicario ecónomo temporalmente.

Vicario foráneo. Es el que el obispo establece en ciertas partes de la diócesis y que ejerce la jurisdicción que se le delega fuera de la ciudad donde está la silla episcopal. Esta jurisdicción depende de lo que el obispo decida conceder; por tanto, su autoridad es variable.

Esta obra fue editada en la ciudad de Zacatecas.

El tiraje fue de mil ejemplares.

Se terminó de imprimir en febrero de 2016 en los talleres de

Gráfica Premier sa de CV

La producción editorial estuvo a cargo de

Texere Editores sa de CV

www.texere.com.mx

La década que se extiende de 1926 a 1936 es decisiva para la historia contemporánea de México. Espinas del tiempo, del cronista del municipio de Río Grande, José Arturo Castillo Ramírez, nos conduce con mano decisiva y señera investigación por esos años en que surgen y se funden dos grandes acontecimientos: la persecución religiosa, agudizada por la Ley Calles de 1926 y el agrarismo fecundado y mayormente desarrollado en el periodo presidencial de don Lázaro Cárdenas del Río.

Que fue un periodo intenso lo constata la documentación reunida en este riguroso estudio, donde, como estipula el autor, «responde al sentir popular» de quienes participaron en aquellos tiempos épicos, entre los que se encuentran, desde luego, personajes anónimos y líderes religiosos, así como clérigos de notable presencia y agraristas de cuño, como don Alfonso Medina Castañeda.

La Crónica del Estado de Zacatecas continúa con esta edición la colección que pretende divulgar la labor de investigación de los cronistas de los municipios, custodios de la memoria histórica. La colección sale a la luz dentro de una conmemoración fundamental para México: el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de 1917.

MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ Cronista del Estado de Zacatecas